EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 4 de enero de 1967

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RAPSODIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.393. — C. 5.279. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Enrique Fernando Berguenfeld, argentino, casado. domiciliado en la calle Blanco Encalada número tres mil noventa y nueve, segundo piso, departamento "A". de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado especial de don Marcos Bergenfeld, argentino. casado. domiciliado en la calle Aráoz número seiscientos doce, segundo piso, departamento cuatro; doña Berta Beatriz Kober de Bergenfeld, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior; doña Rosa Kurz de Berguenfeld, argentina, casada, domiciliada en la calle Baigorria número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don Roberto Mario Torre, argentino. casado, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro; don Enrique Wainer, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán número seiscientos cuarenta y cinco; doña Susana Amanda Ferrari, argentina, soltera, domiciliada en el Pasaje Magdalena número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; doña Juanita Geiger, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en la calle Argerich número mil setecientos setenta y seis, segundo piso, departamento dieciséis; don Oscar Isaac Kober, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tres Arroyos número ciento setenta y dos; todos los citados vecinos de la Capital; doña Norma Santelli de Páez, argentina. casada, domiciliada en la calle Dreyfus número diez, localidad de Lourdes y don Guillermo Magadan, español. casado, domiciliado en Tiscornia quinientos treintinueve, Berazategui, los dos últimos citados, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el Poder Especial que le fuera otorgado con fecha veinticinco de agosto del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio dos mil trescientos sesenta y cuatro, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente doy fe, y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por sí y en ejercicio del mandato referido protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas en el expediente número veintidós mil cuatrocientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que se autoriza el funcionamiento y se aprobaron los estatutos de "Rapsodia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria obran a los folios uno y dos, tres a ocho y diez y siete del expediente mencionado y literalmente copiados por su orden dicen así: "Rapsodia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1966, se reúnen en los escritorios sitos en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 1º piso, los señores Enrique Fernando Berguenfeld, Marcos Bergenfeld, Berta Beatriz Kober de Bergenfeld, Rosa Kurz de Berguenfeld, Roberto Mario Torre, Guillermo Magadan, Enrique Wainer, Susana Amanda Ferrari, Norma Santelli de Páez, Juanita Geiger y Oscar Isaac Kober, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de RAPSODIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir la serie número uno de acciones ordinarias al portador clase "A" de m$n. 1.000.000 y la serie número uno de acciones ordinarias clase "B" también de pesos moneda nacional 1.000.000, las que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Accionistas. — Acciones. — Clase. Capital Suscripto — Enrique Fernando Berguenfeld 10.000. — A — 1.000.000. — Enrique Fernando Berguenfeld 8.000. — B. — 800.000 — Marcos Bergenfeld. — 200. — B. —. 20.000. — Berta B. Kober de Bergenfeld. — 200. — B. — 20.000. — Transporte: 18.400. — 1.840.000. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Capital Suscripto. — Transporte. — 18.400. — 1.840.000. — Rosa Kurz de Berguenfeld. — 200. — B. — 20.000. — Roberto Mario Torre 200. — B. — 20.000. — Guillermo Magadan 200. — B. — 20.000. — Enrique Wainer. — 200. — B. — 20.000. Susana Amanda Ferrari 200. — B. — 20.000. — Norma Santelli de Páez. — 200. — B. — 20.000. — Juana Geiger. — 200. — B. — 20.000. — Oscar Isaac Kober 200. — B. — 20.000. — Total 20.000. — 2.000.000. — Cada accionista integra en este acto, en efectivo, el 10 o|o de su respectiva suscripción lo que totaliza la suma de m$n 200.000. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: Sr. Enrique Fernando Berguenfeld. — Vicepresidente: Sr. Marcos Bergenfeld. — Directores: Sra. Berta Beatriz Kober de Bergenfeld. — Síndico titular: Sra. Rosa Kurz de Berguenfeld. — Síndico suplente: Sra. Juanita Geiger, quiénes ejercerán sus respectivos mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Autorizar al Directorio, si lo estima conveniente. a adquirir total o parcialmente los negocios que giran en plaza con la denominación de "Industrias Kolor. Sociedad de Responsabilidad Limitada". por el precio y forma de pago, incluso en acciones, que convenga, debiendo remitirse previamente a la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia y ponerse en conocimiento de la primera asamblea que se celebre. — Quinto: Autorizar a los señores Enrique Fernando Berguenfeld y|o Marcos Bergenfeld y|o Lila María Mercedes Trabazo para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten a la autoridad pertinente el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida. incluso la denominación social. así como solicitar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarias para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Labrada y leída que les fue la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes — Sobre raspado: pertinente, Bergenfeld. — Todo vale. — E. Berguenfeld — M. Bergenfeld. — B. B. Kober de Bergenfeld. — R. Kurz de Berguenfeld. — R. M. Torre. — Enrique Wainer. — Susana A. Ferrari. — Juanita Geiger. — O. I. Kober. — Norma S. de Páez. — Guillermo Magadan. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Enrique Fernando Berguenfeld, Marcos Bergenfield, Berta Beatriz Kober de Bergenfeld, Rosa Kurz de Berguenfeld, Roberto Mario Torre, Enrique Wainer, Susana Amanda Kerrari, Juana Geiger, Oscar Isaac Kober, Norma Santelli de Pérez y Guillermo Magadan y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: agosto de. Vale — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello. — "Rapsodia", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Estatuto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Rapsodia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones, fábricas, depósitos y anexos que por resolución del Directorio podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, plazo prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de artículos de plástico en general, sus accesorios en cualquier material y todo producto complementario afín a la industria plástica; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general y al ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales: adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares, sociedades o bancos del país y del exterior. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional. representados por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. divididas en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. de las cuales seis series o sean seis millones de pesos moneda nacional serán de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y cuatro series, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional serán de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series se hará en oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse nuevas series si las anteriores de igual clase no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones al portador y|o nominativas, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y|o clase

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

"B" con derecho a un voto y|o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan, dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de una y otra clase, como sea necesario para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión. — Si se emitieran simultáneamente series de ambas clases en proporción distinta a aquella, el derecho que se acuerda por clase, sólo será ejercido por el monto que guarde la proporción entre ambas clases, debiendo en cuanto al excedente, ejercer ese derecho sin distinción de clases. - En el caso de emitirse acciones de una sola clase, los accionistas concurrirán a su suscripción, sin distinción de clases y en proporción a sus respectivas tenencias. — Las emisiones de acciones serán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no por tres años, de hasta un 20 o|o anual, pudiendo además tener una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo 8º: Las acciones llevarán la firma del presidente y del vicepresidente y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. — Podrán emitirse títulos por una o más acciones, a criterio del directorio, los que contendrán también todos los requisitos legales. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones, pero estos certificados serán nominativos y sólo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. — El directorio podrá disponer de acuerdo con el o los tenedores de acciones que se cambien acciones ya emitidas al portador por acciones nominativas y viceversa. — Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — La cesión de acciones nominativas deberá inscribirse en un registro especial que firmarán el cedente y el cesionario, sin lo cual la transferencia no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros. — Artículo 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaron, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pasivo de las cuotas más intereses al quince por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 10: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la asamblea general, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 11: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los caso de muerte, renuncia ó ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico hasta la celebración de la próxima asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 12: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 13º: El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, del presidente y del vicepresidente salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder o autorización para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo 14º: Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo 15º: Habrá dos clases de asambleas; ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con diez u ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clases A sólo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades quedara insatisfecho el dividendo fijo y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo 16º: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de mayo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos; c) del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieren emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea; en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias se abonará la participación adicional que correspondiera a las acciones preferidas. — Artículo 17: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 18: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista y pago de la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — Sobre raspado: orgánicas, pago de la. Todo Vale. — E. Berguenfeld, — M. Bergenfeld. — B. B. Kober de Bergenfeld. — R. Kure de Berguenfeld. — R. M. Torre. — Enrique Wainer. — Susana A. Ferrari. — Juanita Geiger. O. I. Kober. — Norma S. de Páez. — Guillermo Magadan. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Enrique Fernando Berguenfeld, Marcos Bergenfeld, Berta Beatriz Kober de Bergenfeld, Rosa Kurz de Berguenfeld, Roberto Mario Torre, Enrique Wainer, Susana Amanda Ferrari, Juanita Geiger, Oscar Isaac Kober, Norma Santelli de Páez y Guillermo Magadan y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello. — "Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Nov. 1966. — Visto el expediente N. 22.476|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rapsodia" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rapsodia" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en ésta Capital, el 25 de Agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000126. Hay un sello." — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita expida testimonio a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad firma por ante mí, doy fe. — E. Berguenfeld. Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos noventa y tres, del Registro quinientos cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados cero cero siete millones treinta mil seiscientos ochenta, del cero cero siete millones treinta mil seiscientos cincuenta y tres al cero cero siete millones treinta mil seiscientos cincuenta y nueve, cero cero siete millones treinta mil seiscientos ochenta y uno, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Julio F. Dubson, Escribano. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.400.- e.4|1 Nº 58.313 v.4|1|67

WOLLKOPF

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1485. Primer Testimonio. Escritura Núm. Trescientos Noventa y Ocho: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Burgui, argentino, divorciado de sus primeras nupcias, con cédula de identidad expedida en la Capital Federal, número 3.761.067; don Osvaldo Efrain Montiel, casado en primeras nupcias con Emilia Escudero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.064.338; doña Betty Mabel Said, soltera, argentina, con cédula de identidad expedida bajo el Nº 5.766.345 por la Policía Federal; doña Nelly Elsa Caivano, soltera, argentina, con

cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.440.708; doña Delicia Levy, soltera, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 3.065.203; don Guillermo Patiño, casado en primeras nupcias con María Pilar Calvete, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.707.337; don Luis Victorio Blazquez, casado en primeras nupcias con Leonor Carlota Laura Lohner, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 1.853.962, don Enrique Iriarte Villanueva, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 3.147.309; don Carlos Alberto Costoya, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 4.589.662; y Enrique José Besada, casado en primeras nupcias con Antonia Francisca Muscia, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 3.614.696; todos los comparecientes constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Avenida Leandro N. Alem número setecientos sesenta y dos, piso sexto, mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen que por documento privado de fecha veintiuno de julio pasado resolvieron la constitución de una sociedad anónima, que girará en la Ciudad de Buenso Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de Wollkopf, Sociedad Anónima Comercial", que a los efectos de obtener su reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación el expediente N. número 22.376|966, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la resolución ministerial número 000076, de fecha 15 del corriente mes, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mi el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, con la reforma introducida a la misma, texto del estatuto, y resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las doce horas se reúnen en Avenida Leandro N. Alem 762 piso 6º, los señores Juan Carlos Burgui, argentino, divorciado, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 762; Osvaldo Efraín Montiel, casado, argentino domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 762; Betty Mabel Said, soltera, argentina, domiciliada en Cangallo 4119, piso 6º de esta Capital; Nelly Elsa Caivano, soltera, argentina, domiciliada en Castro Barros 452, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Delicia Levy, soltera, argentina, domiciliada en Juramento 3218, de esta Capital; Guillermo Patiño, casado, argentino, domiciliado en 11 de Septiembre 1320 de esta Capital; Luis Victorio Blazquez, casado, argentino, con domicilio en Julio A. Roca 610, piso 6º de esta Capital; Enrique Iriarte Villanueva, soltero, argentino, domiciliado en Canning 2910 de esta Capital; Carlos Alberto Costoya, soltero, argentino, domiciliado en Alsina 2168 Dto. B. Capital, y Enrique José Besada, casado, argentino, con domicilio en Castro Barros 940, piso 1º Dto. C. Capital; por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad anónima "Wollkopf" Sociedad Anónima Comercial". Segundo: Emitir la primera serie de seis millones de pesos moneda nacional la que se suscribe totalmente se integra en dinero en efectivo por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento: Juan Carlos Burgui seiscientas acciones; Osvaldo Efraín Montiel, seiscientas acciones; Betty Mabel Said seiscientas acciones; Nelly Elsa Caivano, seiscientas acciones; Delicia Levy seiscientas acciones; Guillermo Patiño seiscientas acciones; Luis Victorio Blazquez seiscientas acciones; Enrique Iriarte Villanueva seiscientas acciones; Carlos Alberto Costoya seiscientas acciones y Enrique José Besada seiscientas acciones. — Tercero: Fijar el número de directores en cuatro miembros titulares y un suplente. — Cuarto: Designar presidente al Sr. Juan Carlos Burgui. — Vicepresidente al Sr. Osvaldo E. fraín Montiel, Directores titulares a la Srta. Betty Mabel Said y al Sr. Luis Victorio Blazquez y Director suplente a la Srta. Nelly Elsa Caivano. — Quinto: Designar síndico titular al Sr. Guillermo Patiño y síndico suplente al señor Carlos Alberto Costoya. — Sexto: Aprobar el siguiente estatuto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "WOLLKOPF". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, queda constituida una sociedad por noventa y nueve años, con domicilio legal en la Capital Federal, que puede establecer cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de talleres aeronáuticos; operaciones comerciales mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en $ m|n. 30.000.000, dividido en una serie de $ 6.000.000 y la o las series que disponga el directorio al emitirlas representado por acciones ordinarias de $ 1.000 cada una con derecho a un voto. — Las acciones serán al portador y podrán representar una o más acciones que llevarán además de las exigencias legales, la firma del presidente y un director. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de 150 millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y modo y forma de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevará a cabo mediante la emisión de una o más series siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — La resolución de la asamblea que disponga el aumento de capital y toda emisión de acciones dentro o por encima del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal sobre la respectiva emisión, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. — Los aumentos de capital y emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias. — Deberán hacer uso de dicho derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectúa en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general ordinaria en la oportunidad de cada renovación. — Podrá designar además de uno a tres directores suplentes que reemplazarán, siguiendo el orden de colocación al momento de su elección, a los directores titulares, en caso de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — No obstante lo que se establece en este artículo y sus concordantes, la asamblea puede reducir a uno sólo el número de directores o elevarlos a cualquiera de las cifras antes mencionadas. — Si hubiera un solo director tomará el nombre de director general, y reunirá en sí todas las facultades que según este estatuto corresponde al directorio y a su presidente. — En este caso la asamblea designará un director general suplente para reemplazar al titular en caso de ausencia, enfermedad prolongada, fallecimiento y otro impedimento. — Artículo Sexto: En caso de la existencia de dos o más directores, la asamblea en la primera reunión que celebre el cuerpo, designará un presidente y un vicepresidente. — El presidente tendrá voz y voto decisivo en caso de empate. — Cada director, conforme a la ley, déberá depositar diez acciones emitidas por la sociedad. — El directorio sesionará con la mitad más uno de sus miembros y adopta resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores durarán un año y pueden ser reelectos. — Artículo Séptimo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su desenvolvimiento; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar o dar dinero en préstamo y llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero; podrá otorgar a terceros poderes especiales o generales y actuar en juicios cualquiera sea el fuero o jurisdicción, salvo en los casos de actuaciones contenciosos administrativo ante el Ministerio de Trabajo y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el Directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultades de absolver posiciones. Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, quien podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto concierne, y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarios o convenientes a los intereses sociales y no estén reservados a la asamblea de accionistas. El presidente es el representante legal de la sociedad y el encargado de ejecutar las resoluciones del Directorio y asamblea. La firma social está a cargo del presidente y|o vicepresidente y|o dos directores y|o de apoderado designado al efecto por el Directorio. — Artículo octavo: Las asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Si no se obtuviera quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas en primera citación, en segunda se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 351 del Código citado, normas aplicables aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones en todos los casos sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas se publicarán en primera o segunda convocatoria en el Boletín Oficial conforme a la ley. — Artículo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance a practicar el 31 de diciembre se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán así: dos por ciento a reserva legal; las sumas que fije la Asamblea para el presidente, miembros del Directorio y Síndico; el saldo disposición de la asamblea. — Artículo décimo: La liquidación se hará por el Directorio con intervención del Síndico y fiscalización de la Inspección General de Justicia. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. Bajo las condiciones que anteceden se de. constituida la sociedad "Wollkopf Sociedad Anónima Comercial, autorizando a los señores Juan Carlos Burgui y Osvaldo Efraín Montiel para que en forma conjunta o indistinta gestionen del Poder Ejecutivo la autorización para que la sociedad pueda funcionar en el carácter adoptado, quedando facultados a aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que le fueran requeridas al acta de fundación y|o el estatuto, incluido el nombre social. — E. J. Besada. — Nelly Elsa Caivano. — J. C. Burgui. — Delicia Levy. — E. Iriarte Villanueva. — O. E. Montiel — Guillermo Patiño — Carlos Alberto Costoya. — Luis V. Blázquez. — Betty Said". — "Buenos Aires, 15 Nov. 1966, Visto el expediente N.22.376|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Wollkopf Sociedad Anónima Comercial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Wollkopf" Sociedad Anónima Comercial constituida en esta Capital con la denominación de "Aerotransportes Wollkopf" Sociedad Anónima Comercial el 21 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a tres vuelta (3 vta.), con la modificación de fojas ocho (8). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas ocho y vuelta (8 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 0000. — Conrado Erchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a tres, ocho a diez del expediente N. número 22.376, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Wollkopf Sociedad Anónima Comercial". El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional que se reponen en el testimonio pertinente. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, escribano autorizante de que certifico. — J. C. Burgui. — D. E. Montiel. — Betty N. Said — Nelly Elsa Caivano — Delicia Levy. — Guillermo Patiño. — L. V. Blázquez. — E. Iriarte. — Carlos Alberto Costoya. — E. J. Besada. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y cinco del Registro tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 498.081 que se agrega. La Plata, 9 dic. 1966. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5943468. La Plata, 9 dic. 1966. — Guillermo H. Sancholuz, Vocal.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.4|1-Nº 58.298-v.4|1|67

SAN JUAN EL PRECURSOR

Sociedad Anónima Educacional

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano José Luis González Victorica con fecha 29 de setiembre de mil novecientos sesenta y seis la sociedad "SAN JUAN EL PRECURSOR, SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL" por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000693 de fecha 21 de junio de 1966, ha modificado los artículos quinto, sexto, séptimo, décimo, décimo tercero y décimo cuarto, de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo 5º) a) Las acciones en que se divide el capital podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser a su vez de dos clases, con derecho a cinco votos por cada acción y con derecho a un voto por acción. — En la elección de los síndicos titular y suplente ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a solamente un voto por acción; b) El capital autorizado por la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ m|n. 10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, dividido en veinte y cinco (25) series denominadas en forma numérica correlativa de cuatrocientas (400) acciones cada una. — Se han emitido ya las cinco (5) primeras series de acciones las cuales han sido integradas totalmente. — Las acciones de las series 1, 2, 3, 6 y 7 tienen derecho a cinco votos, por acción, las de as series 4, 5, y 8 al 15, inclusive, tienen derechos a un voto por acción. — En cuanto a las series 16 a 25, inclusive y posteriores, de acuerdo con las ampliaciones de capital que se realicen, el Directorio determinará la oportunidad de la emisión, forma y demás condiciones de pago, como asimismo la cantidad de votos (uno o cinco) que tendrán las acciones, sin que pueda resolver la emisión de una serie hasta que la anterior se encuentre totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento; c) En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, la asamblea que decida el aumento de capital determinará las características de dicha emisión; d) La sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero. — Las características de la emisión serán determinadas por la asamblea que decida la misma, la que podrá autorizar al Directorio a fijar las formalidades de la operación, todo ello con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Fdo.: J. A. Seitun, Presidente. — Artículo 6º) El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal ($ m|n. 50.000.000) facultando al Directorio para resolver su emisión en series sucesivas que conserven las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, determinar la forma y condiciones de pago de las mismas. — En los casos de aumento del capital autorizado, deberá darse cumplimiento a las formalidades exigidas por Dto. 852|955. — Artículo 7º) Toda resolución de Directorio, de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará por tres días e nel Boletín Oficial, ins-

cribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones moneda nacional, de curso legal ($ m|n. 10.000.000) o el que corresponda una vez efectuados los aumentos conforme a estas disposiciones. Artículo 10) Las acciones deberán llevar la firma de dos cualesquiera de los Directores titulares pudiendo ser una de ellas facsimilar y ajustándose en lo demás a los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán expedirse en títulos, representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles, en cuanto la sociedad no reconocerá más que un propietario, por cada uña de ellas. — En tanto que las acciones no se hayan pagado totalmente, serán sustituídas por certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Artículo 13º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto de seis (6) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la asamblea de accionistas. — El Directorio en su primera reunión posterior a cada asamblea designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario, pudiendo además hacer otras designaciones de cargos, según lo requiera la dirección y administración de la sociedad. — Artículo 14) El mandato de los directores titulares y suplentes, durará dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Sin perjuicio de ello, cada año se renovará por mitades el Directorio. — En la primera oportunidad en que sea de aplicación esta disposición el Directorio determinará por sorteo que directores durarán en sus funciones un solo año. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — Sobrerraspado: curso — disposiciones — provisorios. Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.4|1-Nº 58.323-v.4|1|67

E M M E S
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber que mediante la Resolución Nº 1.201 de fecha 12 de setiembre de 1966, expedida por ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, elevada a escritura pública Nº 490 de fecha 19 de octubre de 1966, pasada ante el escribano público don Enrique Paurici, se autorizó el cambio de denominación de Velcro Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial por el de Emmes Sociedad Anónima, Industrial y Comercial dispuesto por asamblea de fecha 27 de agosto de 1965 según surge del artículo modificado que dice: Artículo primero: "Con la denominación de "EMMES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", funciona una sociedad, denominada con anterioridad: "Velcro Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya duración será de noventa años, a partir de la fecha de inscripción de sus estatutos sociales, en el Registro Público de Comercio y que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y|o en el extranjero". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.4|1-Nº 58.134-v.4|1|67

ALFREDO FURLANI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el escribano Ernesto Guerrico, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, Resolución P. J. Nº 001229, y Asamblea celebrada el 30 de abril de 1966, dejó sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por resolución número 1.633 de fecha 24 de junio de 1965 de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ALFREDO FURLANI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", nombrándose la Comisión Liquidadora que estará integrada por los señores Alfredo Furlani, Ernesto Héctor Furlani, doctor Mario V. Ponisio y Roque A. Carchio. — E|L: "y Asamblea celebrada el 30 de abril de 1966". Vale. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.4|1-Nº 58.297-v.4|1|67

EL EMBRUJO
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1410. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen, don Luis Enrique Vila, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.836.938, casado en primeras nupcias con Ana María Torralva, Carlos Alberto López, con Cédula de Identidad número 1.985.081, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Irma Nelida Dumrauf; Juan Carlos De Angelis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 1.674.513, casado en primeras nupcias con doña Dolly Bovari; don Carlos Luis Vivequin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.167.526, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Jurado; Lilia Esther Jurado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.860.885, soltera; don Carlos Jauretche, con Libreta de Enrolamiento número 1.597, viudo de sus primeras nupcias; Jorge Alberto Gamondes, con Libreta de Enrolamiento número 4.378.587, casado en primeras nupcias con doña María Elena Río; Felipe Juan Andrés Adam, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.655.519, casado en primeras nupcias con Solange Tardieu; Luis Torralva, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.655.519, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ana Grunbaum; y Raúl Alfredo Baca Castex, con Libreta de Enrolamiento número 141.262, casado en primeras nupcias con Nelly Rufina González del Solar, todos domiciliados legalmente en la calle Uruguay número mil treinta y siete, vecinos de la Capital Federal; de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen que por documento privado de fecha 31 de marzo pasado, constituyeron una sociedad anónima, que tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde gira, bajo la denominación de "El Embrujo, Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola"; que a los efectos de obtener el reconocimiento como sociedad anónima, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia, del Ministerio del Interior, el expediente N. número 21.456|1|66, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución número 3634 de fecha 13 de octubre pasado, por la que se tiene a la sociedad comprendida en el artículo 2º del decreto número 3329|63, y aprobado su estatuto, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución de referencia, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Luis Enrique Vila, argentino, hacendado, casado, de 39 años, domiciliado en Avda. Libertador 2695, Capital; Carlos Alberto López, argentino, Contador Público Nacional, casado, de 43 años, domiciliado en Uruguay 1037; Juan Carlos De Angelis, casado, Contador Público Nacional, argentino, de 49 años, domiciliado en Río Bamba 920; Carlos Luis Vivequin, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en Santa Fe 3942; Lilia Esther Jurado, argentina, empleada, de 8 años, domiciliada en Montevideo 928; Carlos Jauretche, argentino, viudo, hacendado, de 48 años, domiciliado en Montevideo 1597; Jorge Alberto Gamondes, argentino, empleado, casado, de 23 años, domiciliado en Teodoro García 2600; Felipe Juan Andrés Adam, francés, empleado, casado, de 30 años, domiciliado en Avda. del Libertador 1982, Olivos, (Bs. As.); Luis Torralva, chileno, arquitecto, casado, de 64 años, domiciliado en Libertad 2695; Raúl Alfredo Baca Castex, argentino, abogado, casado, de 50 años, domiciliado en Uruguay 1037, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL EMBRUJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera en general, así como la compraventa, distribución, explotación, importación y permuta por cuenta propia o de terceros de todas las clases de bienes muebles sin discriminación alguna, ganados, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o no y en general mediante la explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social — d) El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de m$n. 2.000.000, del que se integra el 10% o sean m$n. 200.000, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Luis Enrique Vila, seis mil ochocientas acciones ordinarias o sean sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, Carlos A. López, seis mil doscientas acciones ordinarias o sean sesenta y dos mil pesos moneda nacional; Juan Carlos De Angelis, dos mil acciones ordinarias o sean veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Luis Vivequin, tres mil acciones ordinarias, o sean treinta mil pesos moneda nacional; Lilia Esther Jurado, trescientas acciones ordinarias, o sean tres mil pesos moneda nacional; Carlos Jauretche, quinientas acciones ordinarias, o sean cinco mil pesos moneda nacional; Jorge A. Gamondés, trescientas acciones ordinarias o sean tres mil pesos moneda nacional; Felipe J. A. Adam, trescientas acciones ordinarias, o sean tres mil pesos moneda nacional; Luis Torralva, trescientas acciones ordinarias, o sean tres mil pesos moneda nacional y Raúl Alfredo Baca Castex, trescientas acciones ordinarias, o sean tres mil pesos moneda nacional. — Tercero: El primer Directorio estará constituído por tres miembros titulares y uno suplente, a cuyo efecto se designan: Presidente: Luis Torralva; Vicepresidente: Luis Enrique Vila; Directores: Juan Carlos De Angelis, Director suplente: Carlos Jauretche; Síndico Titular: Carlos Luis Vivequin; Síndico Suplente: Carlos Alberto López. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto López y Carlos Luis Vivequin, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Luis Enrique Vila. — Carlos Alberto López, — Juan Carlos de Angelis. — Carlos Luis Vivequin. — Lilia Esther Jurado. — Carlos Jauretche. — Jorge Alberto Gamondes. — Felipe Juan Andrés Adam. — Luis Torralva. — Raúl A. Baca Castex. — Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Embrujo Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola", constituída en esta ciudad el 31 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fojas 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3634. — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a dos, tres a seis, catorce a quince, diecisiete a dieciocho del expediente N. número 21.456. — En la forma expuesta los comparecientes dejan constituída la sociedad "El Embrujo Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico. — Luis E. Vila. — Carlos A. López. — C. A. Vivequin, — Juan Carlos de Angelis. — L. E. Jurado. — C. Jauretche. — J. A. Gamondes. — F. J. Adam. — Luis Torralva. — Raúl A. Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo B. Hueyo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos diez del Registro trescientos trece de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números correlativos del cinco millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento... Hay un sello: Eduardo B. Hueyo, Escribano. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.520. -e.4|1 Nº 58.295 v.4|1|67

LA GLORIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.948. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Quinientos Noventa Y Uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparece don Mario Ricardo Martelli, casado en primeras nupcias con doña María Manuela Marque, argentino, abogado, nacido el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Agüero número mil ochocientos setenta y dos, sexto piso, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Antonio López Llausas María Teresa Llovet de López Llausas, Edith Kirschbaum de López Llovet, Jorge Virasoro, Ricardo Rivero Haedo, Juan Angel Domínguez Salinas, Rodolfo Guido Martelli, Manuel Vigo, Ana María Muzzio de Bustos y José María Sciurano, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe, y dice: que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "La Gloria Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera" constituída en esta Capital entre el compareciente y sus representados, de acuerdo a las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres por escritura de fecha doce de agosto del corriente año otorgada ante el autorizante al folio mil ochocientos noventa y uno de este registro y protocolo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a siete del referido expediente. — Que después de los trámites de estilo y las modificaciones introducidas al inciso c) del punto primero del acta constitutiva, y a los artículos tercero y octavo del estatuto, fue dictada la resolución aprobatoria número tres mil ochocientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a siete, intercalando la modificación al acta constitutiva de fojas trece y vuelta y la modificación al estatuto de fojas trece vuelta a catorce vuelta; y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas diez y seis, todo del mencionado expediente, y que copiado dice así: "Fº mil ochocientos noventa y uno. — Primer Testimonio. — Escritura número: mil cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen don Antonio López Llausás, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Llovet, español, editor, nacido el veinte y cinco de enero de mil ochocientos ochenta y ocho, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos diez, domiciliado en la avenida Quintana número cuatrocientos dos, primer piso, doña María Teresa Llovet de López Llausas, casada en primeras nupcias con don Antonio López Llausas, norteamericana, dedicada a quehaceres domésticos, nacida el treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos nueve, domiciliada en la Avenida Quintana número cuatrocientos dos primer piso, doña Edith Kirschbaum de López Llovet, viuda de primeras nupcias de don Jorge López Llovet, argentina, dedicada a quehaceres domésticos, nacida el once de julio de mil novecientos veinte y siete, con Libreta Cívica, número tres millones trescientos cincuenta

y dos mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Uruguay número mil ciento sesenta y siete, cuarto piso, don Jorge Virasoro, casado en primeras nupcias con doña Adela Hosmann, argentino, arquitecto, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos veinte y dos, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos ochenta y uno, primer piso, don Ricardo Rivero Haedo, casado en primeras nupcias con doña Marta Zavalía Bunge, argentino, banquero, nacido el nueve de junio de mil novecientos diez y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veinte y un mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Posadas número mil trescientos setenta, segundo piso, don Juan Angel Domínguez Salinas, casado en primeras nupcias con doña Irma Virginia Magliano, argentino, contador público nacional, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y dos, cuarto piso "D", don Rodolfo Guido Martelli, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ana Nevares, argentino, abogado, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos quince mil novecientos dos, domiciliado en la avenida Quintana número trescientos ochenta y seis, sexto piso, B. don Mario Ricardo Martelli, casado en primeras nupcias con doña María Manuela Marque, argentino, abogado, nacido el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Agüero número mil ochocientos setenta y dos, sexto piso, don Manuel Vigo, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Pasqualetti, argentino naturalizado, editor, nacido el veinte y seis de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setenta y dos mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos cincuenta y seis, quinto piso, departamento A.; doña Ana María Muzzio de Bustos, casada en primeras nupcias con don Carlos Oscar Bustos, argentina, abogada, nacida el seis de abril de mil novecientos cuarenta, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número dos mil quinientos treinta, séptimo piso, departamento veinte y ocho y don José María Sciurano, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Leonor de Peñalva, argentino, abogado, nacido el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos treinta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatro, domiciliado en la calle Obligado número mil ochocientos seis de la localidad de Bella Vista, siendo los diez primeros comparecientes vecinos de esta ciudad y el último de la provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Actividades inmobiliarias: en general, toda actividad inmobiliaria, rural o urbana, y, en especial la compra y venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, administración y cualquier otro contrato lícito sobre inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; b) Actividades financieras: en general, toda inversión en acciones, títulos o valores mobiliarios públicos o privados que excluya las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, las que son suscriptas según se detalla a continuación: Antonio López Llausás, doscientas diez acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; María Teresa Llovet de López Llausás, doscientas diez acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; Edith Kirschbaum de López Llovet, ochenta acciones, o sean ochenta mil pesos moneda nacional; Jorge Virasoro, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Rivero Haedo, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Angel Domínguez Salinas, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Guido Martelli, cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Mario Ricardo Martelli, veinticinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Manuel Vigo, veinticinco acciones, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Ana María Muzzio de Bustos, veinticinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; José María Sciurano, veinticinco acciones o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Suscriptas íntegramente las dos primeras series por un total de ochocientos mil pesos en la forma detallada, todos los constituyentes integran individualmente el diez por ciento o sea ochenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo en los plazos y formas que resuelva y les comunique el Directorio; esta suma es puesta en manos del presidente para su ulterior depósito en cumplimiento del artículo trescientos dieciocho, inciso tercero, del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Antonio López Llausás; vicepresidente: María Teresa Llovet de López Llausás; vocal: Edith Kirschbaum de López Llovet; suplentes: Jorge Virasoro y Ricardo Rivero Haedo; Síndico titular: Mario Ricardo Martelli; Síndico suplente: Juan Angel Domínguez Salinas. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Antonio López Llausás y Mario Ricardo Martelli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — acc. N. veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, noviembre quince de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "La Gloria Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a Fs. tres vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. trece vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. tres vta. (fojas tres vuelta) a fs. siete (fojas siete), con las modificaciones de fs. trece vta. (fojas trece vuelta) a fs. catorce vta. (fojas catorce vuelta). — Segundo: — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº tres mil ochocientos treinta y uno. — Fdo.: Hernán Ceriani Cernadas. — Escribano. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000. e.4|1. Nº 58.255. v.4|1|67

GREC - ROBERT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Bruno Roberto, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Estévez, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos diecisiete, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle California número mil setecientos setenta y seis, de esta Ciudad; don Narciso Roberto Greco, argentino, casado en primeras nupcias con Digna Beatriz Romandetta, nacido el tres de agosto de mil novecientos veintiocho, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Sesenta y Cuatro número mil doscientos ochenta y cinco de la Ciudad de La Plata, de paso en ésta; doña Vicenta Estévez de Roberto, argentina, casada en primeras nupcias con Bruno Roberto, nacida el seis de enero de mil novecientos diecinueve, dedicada a sus quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número cero cero cuarenta mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en la calle California número dos mil setecientos setenta y seis, de esta Ciudad; don Juan Bruno Roberto, argentino, casado, nacido el seis de agosto de mil novecientos quince, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Arenales número mil doscientos setenta y cinco, de esta Ciudad; don Julio Borraccini, argentino, casado, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos dos, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Sánchez número mil setecientos treinta y seis, de esta Ciudad; don Guillermo Santiago Lago, argentino, soltero, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos veintiuno, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Paraguay número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; don Miguel Enrique Estévez, argentino, soltero, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos quince mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Santiago del Estero número doscientos sesenta de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; doña Digna Beatriz Romandetta, argentina, casada en primeras nupcias con Narciso Roberto Greco, nacida el siete de julio de mil novecientos treinta y dos, dedicada a sus quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número un millón setecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Sesenta y Cuatro número mil doscientos ochenta y cinco de la Ciudad de La Plata, de paso en ésta; don Benjamín Carmelo Romandetta, argentino, casado, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos tres, industrial, con cédula de identidad número quinientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Sesenta y Cinco número mil doscientos setenta y seis de la Ciudad de La Plata, de paso en ésta; y don Omar Hugo Romandetta, argentino, casado, nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintinueve, industrial, domiciliado en la calle Sesenta y Cinco número mil doscientos setenta y seis de la Ciudad de La Plata, también de paso en ésta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha veinte de mayo del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "GREC-ROBERT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyos estatutos dejaron asimismo proyectados y redactados, instrumentos que por su orden transcribiré más adelante. — Que por resolución número tres mil ochocientos ochenta y dos, de fecha veintitrés de noviembre último, se autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de la referida sociedad en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número veintidós mil seiscientos veintiuno, todo lo que así más ampliamente resulta de las constancias del expediente citado. — En consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus estatutos tal como fueron aprobados así como también el acta constitutiva de la misma y el texto del decreto aprobatorio, instrumentos que por su orden transcribo y literalmente copiados dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores don Bruno Roberto, Narciso Roberto Greco, Vicenta Estévez de Roberto, Juan Bruno Roberto, Julio Borraccini, Guillermo Santiago Lago, Miguel Enrique Estévez, Digna Beatriz Romandetta, Benjamín Carmelo Romandetta y Omar Hugo Romandetta, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a La sociedad se denominará "Grec-Robert, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; b) Su término será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y comercialización de repuestos y máquinas industriales en general y en especial la de juntas rotativas de vapor y afines y la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, textiles y plásticas. Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de metales y minerales elaborados o no, maquinarias, mercaderías, productos y|o subproductos, frutos del país y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nomial y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Bruno Roberto: cuatro mil seiscientas. Ordinarias, cinco votos. Cuatrocientos sesenta mil. — Narciso Roberto Greco: cuatro mil seiscientas. Ordinarias, cinco votos. Cuatrocientos sesenta mil. Vicenta E. de Roberto: doscientas. Ordinarias, cinco votos. Veinte mil. Digna R. de Greco: doscientas. — Ordinarias cinco votos. — Veinte mil. — Juan Bruno Roberto: Cien ordinarias cinco votos. — Diez mil. — Omar Hugo Romandetta: Cien. — Ordinarias cinco votos. — Diez mil — Julio Borraccini: Cincuenta. — Ordinarias cinco votos. — Cinco mil — Guillermo S. Lago: Cincuenta. — Ordinarias cinco votos. — Cinco mil. — Miguel Enrique Estevez: Cincuenta. — Ordinarias cinco votos. — Cinco mil. — Benjamín C. Romandetta: Cincuenta. — Ordinarias cinco votos. — Cinco mil. — Un millón de pesos moneda nacional. — Los accionistas integran a cuenta de las acciones el diez por ciento del valor de la suscripción. — Dicho importe por la suma de cien mil pesos moneda nacional se deposita a nombre de la sociedad en formación a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Bruno Roberto. — Vicepresidente: Narciso Roberto Greco. — Directores: Vicenta Estevez de Roberto, y Digna Beatriz Romandetta de Greco. — Síndico titular: Dr. Salomón A. Ferder. — Síndico suplente: Juan Bruno Roberto. — Cuarto. Facultar ampliamente a los señores Bruno Roberto, Narciso Roberto Greco y Dr. Salomón A. Ferder para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Bruno Roberto. — Narciso R. Greco. — Vicenta E. de Roberto. — Digna B. Romandetta de Greco. — Benjamín Carmelo Romandetta. — O. Romandetta. — J. Borraccini. — Guillermo S. Lago. — Miguel Estevez. — B. Romandetta. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a: Bruno Roberto; Narciso Roberto Greco; Vicenta Estevez de Roberto; Juan Bruno Roberto; Julio Borrachini; Guillermo Santiago Lago; Miguel Enrique Estevez; Digna Beatriz Romandetta; Benjamín Carmelo Romandetta y Omar Hugo Romandetta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y que las mismas fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo veinte de mil novecientos sesenta y seis. — Miguel Arbetman. — Hay un sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Grec-Robert, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de no-

venta y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación y comercialización de repuestos y máquinas industriales en general y en especial la de juntas rotativas de vapor y afines y la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, textiles y plásticas. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de metales y minerales elaborados o no, maquinarias, mercaderías, productos y|o subproductos, frutos del país y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clases y en proporción a las que se posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o mas gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva acumulativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Grec-Robert Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas dos (fojas dos) y sus estatutos de fojas tres (fojas tres) a fojas seis (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese: la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Hay un sello. — Resolución número tres mil ochocientos ochenta y dos. — Es copia fiel del Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto aprobatorio de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista en el expediente relacionado, doy fe. — Leída que le fue a los comparecientes esta escritura, ratifican su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo habitualmente, por ante mí doy fe. — Bruno Roberto. — Narciso R. Greco. — Vicenta E. de Roberto. — Juan B. Roberto. — J. Borraccini. — Guillermo S. Lago. — Miguel E. Estévez. — Digna B. Romandetta de Greco. — Benjamín C. Romandetta. — O. H. Romandetta. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos setenta y ocho del Registro treinta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero cero siete millones cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: A. I. Abrevaya. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.920.— e.4|1 Nº 58.240 v.4|1|67

B I K O S

Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Financiera y de Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1392. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Miguel Angel Fontana, soltero, con cédula de identidad Policía Federal número 3.022.951; don Osmar Juan Gioberti, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.900.930; don Juan Dietrich Miguel Tasch, casado en segundas nupcias con Jannigje Kaptein, con cédula de identidad Policía Federal Nº 4.300.576; Eugenia Koppel de Spikerman, casada en primeras nupcias con Jorge Washington Spikerman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.375.318; José Luis De Cándido, soltero, con cédula de identidad Policía Federal número 4.989.490,; Miguel Angel De Cándido, soltero, con cédula identidad expedida por Policía Federal número 5.322.224; Héctor Carlos González, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Provincial número 2.023.915; Miguel Higinio Solomiewicz, casado en primeras nupcias con Francisca Bertini, con cédula de identidad Policía Provincial número 2.017.544; Primino Sbrana, casado en primeras nupcias con Francisca Ferretti, con cédula de identidad Policía Federal número 4.008.497, y Celestino Antonio Sierra, viudo de sus primeras nupcias, con cédula Policía Federal número 1.160.172; todos constituyendo domicilio legal en la Capital Federal, calle Cangallo número 537, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por documento privado del 12 de setiembre último constituyeron una sociedad anónima, conforme al Régimen del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329|63, que tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Bikos Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Financiera y de Transportes", la que fue autorizada a funcionar como sociedad anónima por Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia, del Ministerio del Interior, dictada en el expediente N. número 22.702|1|966, de fecha 25 de octubre pasado, bajo el número 3724, con cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos y resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Miguel Angel Fontana, C. I. 3.022.951, soltero, con domicilio en Maipú 812, 7º Piso, Dto. K. Capital Federal; Osmar Juan Gioberti, soltero, C. I. 4.900.930, con domicilio en Berutti 1905, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; Juan Dietrich Miguel Tasch, C. I. Nº 4.300.576, casado, domiciliado en Mármol 568, Dto. "C" Capital Federal; Eugenia Koppel de Spikerman, C. I. 4.375.318, casada, con domicilio en Yerbal 2675, 2do. Piso, Dto. 9, Capital Federal; José Luis De Cándido, C. I. 4.989.490, soltero, con domicilio en Pastor Ferreyra 4215, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Angel De Cándido, C. I. 5.322.224, soltero, con domicilio en Pastor Ferreyra 4215, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, Héctor Carlos González, C. I. 2.023.915, soltero, con domicilio en Pasaje s|nombre 345, Témperley, Pcia. de Buenos Aires; Miguel Higinio Solomiewicz, C. I. 2.017.544, casado, con domicilio en Salcedo 1890, Wilde, Pcia. de Buenos Aires; Primino Sbrana, C. I. 4.008.497, casado, con domicilio en Neuquén 686, 1º Piso, Capital Federal, y Celestino Antonio Sierra, Céd. Id. 1.160.172, viudo, con domicilio en Larrea 1234, Capital Federal, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIKOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INVERSORA, FINANCIERA Y DE TRANSPORTES. — b) Su término de duración será de noventa años (90) años (art. 2º); c) Tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; la explotación en todas sus formas de transportes automotores de carga; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse ya sean del país o del exterior; c) Financiera: compra-venta de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamientos de créditos, toma de participación de empresas de cualquier naturaleza y realizaciones, operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (art. 11º). Segundo. — Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de dos millones de pesos moneda nacional de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción de acciones, Accionista, número de acciones, Clase ordinaria 1 voto, monto $, Miguel Angel Fontana 2.500. — 2.500.— pesos 250.000. — Osmar Juan Gioberti, 2.500.— 2.500. — $ 250.000. — Juan Dietrich Miguel Tasch, 2.500. — 2.500. — $ 250.000. — Eugenia Koppel de Spikerman, 2.500. — 2.500. — pesos 250.000. — José Luis Dé Cándido, 2.000. — 2.000. — $ 200.000. — Miguel Angel Dé Cándido, 1.000. — 1.000. — $ 100.000. — Héctor Carlos González, 2.000. — 2.000. — pesos 200.000. — Miguel Higinio Solomiewicz, 3.000. — 3.000. — $ 300.000. — Primino Sbrana, 1.000. — 1.000. — $ 100.000. — Totales 20.000. — 20.000. — $ 2.000.000. — Los accionistas constituyentes integran el 10 o|o de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional, importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, cuentas oficiales, casa central. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Angel Fontana; Vicepresidente: Osmar Juan Gioberti; Director: Juan Dietrich - Miguel Tasch; Síndico titular: José Luis De Cándido; Síndico suplente: Primino Sbrana. — Cuarta: Autorizar a los señores José Luis Dé Cándido y Agustín Andrés Co-

lombo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Fontana. — Osmar J. Gioberti. — Juan D. M. Tasch. — Eugenia Spikerman. — José L. De Cándido. — M. De Cándido. — Héctor González. — M. Solomiewicz. — P. Sirana. — C. A. Sierra. — ...Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto N 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Bikos, Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Financiera y de Transportes, constituida en esta ciudad el 12 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fojas uno (fs. 1) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3724. — Lo transcripto es conforme con sus originales en que obran de fojas uno a tres, cuatro a seis vuelta, once y doce del expediente N. número 22.702 —veintidós mil setecientos dos— de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como que los comparecientes continúan diciendo que en la forma expuesta dejan definitivamente constituída la sociedad "Bikos, Sociedad Anónima, Comercial, Inversora, Financiera y de Transportes". — El autorizante hace constar que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos en jurisdicción nacional, la suma de doce mil pesos moneda nacional, que se reponen en el testimonio de la presente — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí Escribano autorizante de que certifico. — Héctor C. González. — M. H. Solomiewicz. — Primino Sirana. — M. De Cándido. — Juan Tasch. — M. A. Fontana. Eugenia K. de Spikerman. — Omar J Gioberti. — José L. De Cándido. — C A Sierra. — Hay un sello. — Ante mí Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actualidad notarial, números correlativos del cinco millones ochocientos veintidós mil sesenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento... — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín - Escribano

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. —e.4|1 Nº 58.281 v.4|1|66

MADERERA PANAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Horacio A. Claria con fecha 28 de octubre de 1966, la sociedad "MADERERA PANAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL" por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001233, de fecha 12 de setiembre de 1966, ha reformado los artículos cuarto, quinto y noveno de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 4º. El objeto de la sociedad será la producción, elaboración, transformación, utilización, compra y venta, exportación, importación, y distribución, por cuenta propia o ajena de bosques naturales, y artificiales y de maderas en todas sus formas y tipos, y estados, como así también el de la industria de la construcción por cuenta propia y|o ajena. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 5º. El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientos mil (500.000) acciones de cien (100) pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cincuenta (50) series de diez mil (10.000) acciones cada una. — Art. 9º. El Directorio tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881, del Código Civil, y 608, del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, y contratos, comprar, gravar y vender muebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Además y sin que la enumeración que se señala a continuación tenga el carácter de taxativa, serán atribuciones y deberes del directorio: A) Administrar, dirigir, y fiscalizar los negocios sociales, con las más amplias facultades, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que correspondan, al giro propio de la sociedad, representarla judicialmente o extrajudicialmente sin perjuicio de la representación que corresponda al gerente. — Dentro de esas atribuciones y sin que la enumeración que se efectúa tenga el carácter de taxativa, o restrictiva el Directorio podrá comprar, vender, gravar, enajenar, y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles y valores, cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto o capítulo, suscribir, firmar y otorgar escrituras públicas, recibos, cancelaciones, y toda clase de documentos públicos, oficiales o privados, sin limitación alguna, celebrar toda clase de actos o contratos, como ser de construcción, de ejecución, de obra material, de prestación de servicios, inmateriales, de trabajo, de promesa, de seguro, de distribución y consignación, de asociación o cuentas en participación, de mutuo, de comodato, de depósito en todas sus formas, de prenda, hipoteca, etc., construir, aceptar, ceder, posponer, alzar y calcelar hipotecas, prendas, cauciones, y gravámenes, celebrar contratos de ahorro, depósito en todas sus formas, crédito y cuenta corriente, con todo tipo de instituciones bancarias, y|o, de crédito, sean públicas semifiscales, organismos, fiscales, de administración, autónoma, privadas, nacionales, y|o extranjeras, girar y sobre girar en dichas cuentas o en las ya existentes, contratar prestamos, pagarés, adelantos, contra aceptación, préstamos, o letras ú otras formas de créditos, con o sin garantía y en moneda nacional, o extranjera, celebrar contratos, provisorios y|o definitivos, para la adquisición de moneda extranjera, sea en forma de coberturas, pagarés, bonos o cualquier otra forma de divisa, cualquiera sea la moneda, que se exprese, aprobar u objetar los saldos de estas cuentas, cobrar, girar, revalidar, cancelar, aceptar, reaceptar, endosar sin restricción, tomar, descontar, avalar, prorrogar y protestar letras de cambio, cheques pagarés, libranzas, y demás efectos, de comercio, entregar, retirar, comerciar valores, en custodia y garantías, depósitos a plazo, a la vista, o en cualquier otra modalidad, tomar dinero e intereses, representar a la sociedad, en toda clase de sociedades, comunidades o asociaciones, en que tenga interés, acciones o derechos, otorgar mandatos especiales, pudiendo revocarlos a su arbitrio, encomendar a terceros, la adquisición, importación, exportación, distribución, consignación y producción de toda clase de maquinarias, objetos, o artículos, cualquiera que sea su naturaleza, celebrar contratos relativos al financiamiento de estos negocios, pactar en los contratos de compromiso y otoragr a los árbitros, la calidad de arbitradores aceptar, reaceptar, extender, retirar y endosar cualquier documentación de embarque, porte y aduanas, rendir ante la aduana las cauciones que fueran necesarias para el desaduanamiento e internación de bienes muebles, herramientas, maquinarias, materias primas, mercaderías etc., y al pago diferido de los derechos correspondientes, retirar de las oficinas de correos y telégrafos, toda clase de correspondencia, giros postales telegráficos y su valor, encomiendas y toda clase de documentos, especies o valores que se envíen a la sociedad por medio de los servicios de Correos y Telecomunicaciones o de cualquier otra forma de transporte, y en general toda clase de actos y contratos que digan relación o convengan directa o indirectamente a los fines sociales. — B) Nombrar al o los gerentes, fijar sus remuneraciones, fiscalizar sus actos y removerlos de sus cargos. — C) Nombrar a propuesta del gerente a los demás empleados de la sociedad, fijar sus funciones, deberes, facultades, remuneraciones, suspenderlos y poner fin a sus servicios. — D) Establecer agencias o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. — E) Presentar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas la memoria y balance anuales y proponerle la distribución de utilidades, sin perjuicio de acordar el reparto de dividendos provisionales cuando haya utilidades comprobadas y suficientes y bajo la responsabilidad personal de los Directores que lo acuerden. — F) Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria de accionistas y dar cumplimiento a sus acuerdos. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, a uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referendum de aquella. En uso de esta facultad podrá conferir los poderes especiales que necesiten el gerente y los demás empleados de la sociedad para cooperar a la administración de ella y ejercer su representación judicial y extrajudicial, tanto en la República Argentina, como en el extranjero. — G) Aprobar la transferencia de acciones. — H) Resolver todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. — I) En general realizar todos los negocios, adoptar todos los acuerdos y realizar todos los actos que estime convenientes a los intereses sociales, salvo que sean de la competencia desición o conocimiento exclusivo de las Asambleas Generales de Accionistas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vice Presidente, actuando cualesquiera de ellos individualmente o por dos Directores actuando conjuntamente. — Sobre raspado: gravar, y su valor, encomiendas. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800 e. 4|1 Nº 58.325 v. 4|1|67

AXIAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública ha quedado definitivamente constituida la sociedad "AXIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", pasada por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, al folio cinco mil seiscientos veinticinco, que dice: "Escritura número mil setecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Oscar Blanco, que dice ser casado, con cédula de identidad número 3.375.790, domiciliado en Pastor Ferreyra 4024, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de Rosa del Valle Cardozo, soltera, empleada, con cédula de identidad número 5.602.860, domiciliada en Magallanes 869, Capital; doña Carmen María Di Santo de Blanco, casada, ama de casa, con libreta cívica número 3.702.971, domiciliada en Pastor Ferreyra 4024, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Norberto del Hoyo, soltero, empleado, con cédula de identidad número 3.409.088, domiciliado en Pedro Echagüe 2518, Capital; don Vicente Héctor Di Santo, casado, maestro mayor de obras, con libreta de enrolamiento número 4.849.688, domiciliado en Hernandarias 980, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; doña Damiana Muciaci de García, casada, ama de casa, con libreta cívica número 2.150.476, domiciliada en Marraspín 4079, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Félix Lema, casado, comerciante, con cédula de identidad número 3.766.807, domiciliado en Zinny 1436, Capital; don Héctor Luís Layral, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.799.491, domiciliado en Marraspín 4047, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Pascual Di Santo, casado, contratista de obras, con cédula de identidad número 697.470, domiciliado en Hernandarias 980, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Ismael García, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.835.915, domiciliado en Marraspín 4079, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; según poder que los mismos le otorgaron el 27 de setiembre del año corriente, por escritura número 1.503, pasada al folio 4.869 de este mismo Registro, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y en tal carácter el compareciente dice: ..."En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1966, se reúnen los señores Oscar Blanco, Rosa del Valle Cardozo, Carmen María Di Santo de Blanco, Norberto del Hoyo, Vicente Héctor Di Santo, Damiana Muciaci de García, Manuel Félix Lema, Héctor Luis Layral, Pascual Di Santo y Alberto Ismael García, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Axial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; b) La producción y fabricación de productos y subproductos relacionados con las industrias alimenticia, química, plástica, metalúrgica y maderera. c) La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, fructícolas y forestales. d) La compraventa, construcción, loteo, urbanización y administración de inmuebles urbanos y rurales. y e) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y la compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943), ni ninguna otra que requiera el concurso público. D) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en series de quinientos mil pesos cada serie. E) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital social se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son integramente suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: Rosa del Valle Cardozo, Oscar Blanco, Carmen María Di Santo de Blanco, Norberto del Hoyo, Vicente Héctor Di Santo, Damiana Muciaci de García, Manuel Félix Lema, Héctor Luis Layral, Pascual Di Santo y Alberto Ismael García: 1.000 acciones cada uno. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de un millón de pesos y un capital integrado de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y al fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Héctor Luis Layral; vicepresidente: Pascual Di Santo: director: Alberto Ismael García; síndico titular: Vicente Héctor Di Santo; síndico suplente: Carmen M. D. de Blanco. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Blanco y Héctor Luis Layral para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer modificaciones, inclusive a la denominación social. — Raspado: Vicente Héctor Di Santo: Vale. — Raspado: Carmen M. D. de Blanco: Vale. — Entre líneas: este: Vale. Raspado: Muciaci; Muciaci: Vale. Oscar Blanco. — M. F. Lema. — H. Layral. — Pascual Di Santo. — Del Hoyo. — Rosa del Valle Cardozo. — A. I. García. — Carmen M. Di Santo de Blanco — Damiana M. de García. — V. H. Di Santo. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número 543 de C. Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Oscar Blanco; Rosa del Valle Cardozo; Carmen María Di Santo de Blanco; Norberto del Hoyo; Vicente Héctor Di Santo; Damiana Muciaci de García; Manuel Félix Lema; Héctor Luis Layral; Pascual Di Santo y Alberto Ismael García y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1966. — Hay un sello y una firma: Jorge W. Cinollo Vernengo". — ...Número 22.993. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de

Comercio, a la Sociedad "Axial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 27 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fojas 2 (fojas dos) y sus estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 4 vuelta (fojas cuatro vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y sello: Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 3.927". — Es copia fiel, doy fe. Y el otorgante continúa diciendo: Que deja así constituída la sociedad "Axial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo, el autorizante, dejo constancia que por este acto ha de abonarse el impuesto fiscal de seis mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a un millón de pesos. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Oscar Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Entre líneas: actuando: Vale.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920.— e. 4|1 Nº 58.268 v. 4|1|67

FEDERICO TUCUMAN WOLF

Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil ciento veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Federico Tucumán Wolf, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos veintiocho mil doscientos diez, domiciliado en la calle Pasco número trescientos setenta y siete, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Wolf, alemán casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Jean Jaurés número mil ciento noventa, de esta Ciudad; don José Carlos Holasek, checoslovaco, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rivadavia número doscientos ochenta y cinco, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Benigno Villanueva, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos veintidós mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Mitre número setecientos cincuenta y cinco, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ermelindo Ricardo Lopetegui, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones veintiocho mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi número trescientos setenta, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge León Pitameglio, argentno, soltero, dibujante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos sesenta y siete mil doscientos diez y ocho, domiciliado en la calle General Arenales número mil veinticinco de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Holasek, argentino, casado, techista, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos doce mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Divisoria número dos mil seiscientos veinte, de la localidad de Mármol, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Prudencio Sevola, argentino, casado, chófer, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón novecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Vértiz número cinco mil veintidós, de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Ernesto Cofre, argentino, casado, oficial zinguero, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número cuatrocientos cuatro mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Chúrrinche número cuatro mil sesenta y cuatro, de la localidad de Témperley, provinvia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Galberto Domínguez, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos diez mil quinientos setenta, domiciliado en Amado Nervo y Calle Uno, "Villa La Paz", de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arcenio Agustín Gómez, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ochocientos un mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Vértiz número dos mil quinientos ochenta y cinco, de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Pedro Fabris, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento nueve mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Amenedo número dos mil ochocientos ochenta y uno, de la localidad de Mármol, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, a excepción del señor Jorge León Pitameglio quien es menor de edad emancipado, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que la venia para ejercer el comercio antes referida, se tiene en su testimonio de manifiesto debidamente inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a fojas siete del expediente de la Inspección General de Justicia que se relacionará y copiado íntegramente, dice así: "Testimonio. — Venia. — Señor Juez: Pablo Jorge Pitameglio, en calidad de padre del menor Jorge León Pitameglio, con domicilio legal en Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta y tres, escritorio trescientos cincuenta y seis, a vuestra señoría digo: Uno. — Que vengo a iniciar el presente trámite a fin de que se inscriba la venia que otorgo a mi hijo Jorge León Pitameglio y Rodríguez, — Dos. — Acompaño partida de nacimiento de mi hijo. — Tres. — Por el presente doy mi expresa autorización para que mi hijo Jorge León Pitameglio y Rodríguez ejerza el comercio. — Cuatro. — Pido: Uno) Tenerme por presentado parte y domiciliado. — Dos) Tener presente la autorización y mandar inscribirla en el registro respectivo. — Tres) Dar testimonio de la presente autorizando a retirarlo al letrado y|o la señora María Balmelli y|o señorita Ana María Geift. — Y será justicia. — Firmados: Ricardo Luis Amill — Pablo Jorge Pitameglio. — Otrosí digo: Jorge León Pitameglio y Rodríguez, por sí, presta conformidad a la venia que se otorga a su favor, — Tenerlo presente, también será justicia, — Firmados: Ricardo Luis Amill — Jorge L. Pitameglio. — Buenos Aires, mayo diecisiete de mil novecientos sesenta y seis. — Téngase presente el dictamen que antecede. — Ratifíquese el padre del menor y acompáñese copia protocolar. — Fecho de conformidad con lo que disponen los artículos diez y once del Código de Comercio, inscríbase en el libro de venias respectivo, la autorización acordada a Jorge León Pitameglio y Rodríguez para ejercer el comercio. — Expídase testimonio. — Jean Christian Nissen". — Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al que fue inscripto con fecha: 17 de junio de 1966, bajo el número doscientos diez y ocho al folio trescientos cuarenta y tres del libro cinco de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Hay un sello que dice: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen. — Tatiana Schifris, — Hay un sello que dice: Dra. Tatiana Schifris, Secretaria. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. — Igual a su original, de que certifico, y los comparecientes exponen: Que por Acta privada de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Federico Tucumán Wolf, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto, por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintidós mil quinientos ochenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número tres mil setecientos, de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Federico Tucumán Wolf, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Federico Tucumán Wolf, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintidós mil quinientos ochenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cinco vuelta, y certificación de firmas de fojas seis; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas trece; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de julio de 1966, se reúnen los señores: Wolf, Federico Tucumán; Wolf, Angel; Holasek, José Carlos; Villanueva, Benigno; Lopetegui, Ermelindo Ricardo; Pitameglio, Jorge León; Holasek, Francisco; Sevola, Carlos Prudencio; Cofre, Roberto Ernesto; Domínguez, Juan Galberto; Gómez, Arsenio Agustín y Fabris Pedro, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FEDERICO TUCUMAN WOLF, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CCONSTRUCTORA" (Artículo uno); b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos); — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de estructuras metálicas, elaboración o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, plásticas y de construcciones. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, cesión y distribución de materias primas, materiales y estructuras para la construcción, sanitarios, carpintería metálica, semovientes, mercaderías en general, representaciones y consignaciones. — Inmobiliaria — Constructora: Mediante la construcción de obras civiles y públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 acciones de m$n. 100 cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (artículo cuatro); e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Accionistas — Acciones de 1 Voto — Monto — Integración. — Federico Tucumán Wolf, 8.600 Acc., pesos 86.000. — Angel Wolf, 1.400 Acc., $ 14.000. — José Carlos Holasek, 2.400 Acc., $ 24.000. — Ermelindo Ricardo Lopetegui, 2.400 Acc., $ 24.000. — Benigno Villanueva, 2.400 Acc., $ 24.000. — Jorge León Pitameglio, 400 Acc., $ 4.000. — Francisco Holasek, 400 Acc., $ 4.000. — Carlos Prudencio Sevola, 400 Acc., $ 4.000. — Roberto Ernesto Cofre, 400 Acc., $ 4.000. — Juan Galberto Domínguez, 400 Acc., $ 4.000. — Arsenio Agustín Gómez, 400 Acc., $ 4.000. — Pedro Fabris, 400 Acc., $ 4.000. — 20.000 Acc., $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Tucumán Wolf. — Vicepresidente: Ermelindo Ricardo Lopetegui. — Directores Titulares: José Carlos Holasek, Benigno Villanueva y Angel Wolf. — Síndico Titular: Luis Alberto Staffolani. — Síndico Suplente: Edgardo Monteverde. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Wolf. — Ricardo Lopetegui. — Angel Wolf. — José C. Holasek. — B. Villanueva. — J. L. Pitameglio. — F. Holasek. — C. Sevola. — R. E. Cofre. — J. G. Domínguez. — Pedro Fabris. — A. Gómez. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 22588. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Federico Tucumán Wolf, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.700. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti — Escribano. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000. e.4|1. — Nº 58.068 v.4|1|67

LA IRLANDESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Cuarenta y Ocho — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Isaac Chame, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco, domiciliado en la calle Anchorena mil trescientos cuarenta y tres, piso quinto, departamento once; doña Amalia Abade de Chame, argentina, nacida el once de febrero de mil novecientos treinta y uno, casada, con Libreta Cívica un millón seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Anchorena mil trescientos cuarenta y tres, piso quinto, departamento once; don Isaac Eduardo Salem, argentino, soltero, nacido el veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos dieciocho mil doscientos dieciocho, domiciliado en la calle Tucumán dos mil quinientos cincuenta y cuatro; don Isaac Hamicha, argentino, casado, nacido el veinte de marzo de mil novecientos quince, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cincuenta y ocho, piso séptimo, departamento veinticinco; don José Fortunato Enrique Bach, argentino, soltero, nacido el catorce de octubre de mil novecientos once, con Cédula de Identidad de la Policía Federal novecientos veintinueve mil quinientos uno, contador, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento "B"; don Rahmoun Salem, sirio, argentino naturalizado, casado, nacido el veinte de Marzo de mil novecientos dieciocho, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón setecientos un mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Tucumán dos mil quinientos cincuenta y cuatro; doña Silvia Graciela Alfie de Chame, argentina, casada, nacida el veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos doce mil quinientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, piso duodécimo, departamento "A", que en razón de ser menor de edad, concurre a este acto su esposo don Moisés Chame, argentino, casado en primeras nupcias con la nombrada, nacido el nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, confiriéndole la respectiva venia; don Carlos María Fernández, argentino, casado, nacido el

seis de Octubre de mil novecientos cuarenta, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Maipú seiscientos sesenta y tres, piso séptimo, departamento "C"; don Rodolfo Argentino Mariscal, argentino, casado, nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal ciento doce mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Corrientes dos mil setecientos noventa y uno, cuarto piso, departamento catorce, comerciante; todos los nombrados son de este vecindario; y don Victorio Capriolo, argentino, casado, nacido el quince de Marzo de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones treinta mil novecientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Florencio Varela quinientos cincuenta y dos, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, le tránsito en ésta; todos comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha dos de Agosto del año en curso, dejaron constituída provisoriamente la sociedad "La Irlandesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", en cuyo acto quedó aprobado el estatuto de la misma. — Que sometido el estatuto a consideración de la Inspección General de Justicia, se promovió el expediente Número N. veintidós mil ochocientos cuarenta y dos, y con fecha dieciséis del actual mes, dicha Inspección General dictó la resolución aprobatoria bajo el número tres mil ochocientos treinta y ocho. — Y Los comparecientes continúan diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a Constituir Definitivamente a la sociedad "LA IRLANDESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", cuyo estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente referido y transcriptas dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de Agosto de 1966, se reunen los señores Isaac Chame, Amalia Abade de Chamo, Isaac Eduardo Salem, Isaac Hamicha, José Fortunato Enrique Bach, Rahmoun Salem, Carlos María Fernández, Rodolfo Argentino Mariscal, Silvia Graciela Alfie de Chame, y Victorio Capriolo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por los normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "La Irlandesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial" — Art. 1º. — b) Su término de duración será de 99 años. — Art. 2º. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente las que se relacionan con el inciso subsiguiente; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales, así como también la producción y elaboración de productos químicos, plásticos. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000, representado por 40.000 acciones de m$n.100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de mn.| cada una y dividido en 5 series de m$n 800 000 cada serie. — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio cerrará el 31 de Agosto de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — monto — m$n. — Isaac Chame, 3.500. — 350.000. — Amalia Abade de Chame, 500.— 50.000. — Isaac Eduardo Salem, 500. — 50.000. — Isaac Hamicha, 500. — 50.000. — José Fortunato Enrique Bach, 500. — 50.000. — Rahmoun Salem, 500. — 50.000. — Silvia Graciela Alfie de Chame, 500. — 50.000. — Carlos María Fernández, 500. — 50.000. — Rodolfo Argentino Mariscal, 500. — 50.000. — Victorino Capriolo, 500. — 50.000. — Total: 8.000. — 800.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de las acciones suscriptas por cada accionista, por un total de m$n. 80.000. — Tercero: Designación para integrar el órgano de administración y fiscalización: Presidente: Isaac Chame, Vicepresidente: Amalia Abade de Chame, Síndico Titular: Isaac Eduardo Salem, Síndico Suplente: Isaac Hamicha. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac Chame, Enrique Setton y Máximo Chale a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Segundo, Salem - todo vale. — Isaac Chame. — Amalia Abade de Chame. — I. E. Salem. — Isaac Hamicha. — J. E. Bach. — Rahmoun Salem. — Silvia de Chamé. — C. M. Fernández. — R. A. Mariscal. — Victorio Capriolo. —" Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22842. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia - Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Irlandesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituída en esta Ciudad el 2 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 3838.—" Fdo.: Leopoldo M. Maier, escribano.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.4|1 Nº 58.067 v.4|1|67

CEFRUT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura pública ha quedado definitivamente constituída la sociedad "CEFRUT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", pasada por ante el escribano Julio J. R. Figueroa, al folio 3.806, que dice así: Escritura número mil novecientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Ismael Aníbal Cabrera, casado, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de los señores Francisco Artuso, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos veintinueve, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Juan de Garay número tres mil setecientos setenta y dos; don José Luis Longo, argentino, nacido el cuatro de junio de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cuarentiocho, comerciante, domiciliado en la calle Venancio Flores número seis, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Olderigo Pierini, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veintisiete, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventicuatro mil seiscientos ochentisiete, domiciliado en esta ciudad en la calle Anchorena número doscientos veintiocho, segundo piso, "C"; doña Hilda Antonia Landaburu de Arturo, argentina, nacida el veinticinco de enero de mil novecientos treintitrés, casada, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventitrés mil cuatrocientos cuarenticuatro, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Juan de Garay número tres mil setecientos setentidós; doña Rachel Bessie Catalina Jones de Longo, argentina, nacida el doce de septiembre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones quinientos treintiocho mil setecientos cuatro, casada, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Venancio Flores número setentidós, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Armido Pierini, italiano, nacido el doce de marzo de mil novecientos uno, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos noventitrés mil setecientos dieciséis, domiciliado en esta ciudad en la calle Uruguay número treinticuatro; don Arturo Bernardo Bayeto, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos veinticuatro, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número de millones trescientos cinco mil cuatrocientos treintisiete, domiciliado en la calle Machado dos mil ciento cuarenticuatro, Castelar, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Rubén Calderón, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos cuarentiuno, empleado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones trescientos sesenticuatro mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Catorce de Julio número mil seiscientos ochentisiete, Temperley, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Aurelio Emilio Barreiro, argentino, nacido el doce de septiembre de mil novecientos cuarentidós, empleado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuentiséis mil quinientos noventidós, domiciliado en la calle Ingeniero Amoretti número ciento cuatro, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, y don Emilio Pedro Mele, argentino, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos veintiuno, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventicinco mil doscientos noventitrés, domiciliado en esta ciudad en la calle Charcas número mil seiscientos cincuentiséis, en uso del poder especial que los mismos le otorgaran ante mí el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio dos mil seiscientos cincuentinueve, del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo y asegurando el compareciente que el mandato invocado permanece vigente, expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar y elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba, y autoriza a "Cefrut, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" a funcionar en el carácter de tal todo lo que en su original en el expediente veintidós mil setecientos veintisiete sesentiséis de la Inspección General de Justicia de la Nación, tengo a la vista y copiados dicen "Cefrut, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Francisco Artuso, José Luis Longo, Olderigo Pierini, Hilda Antonia Landaburu de Artuso, Rachel Bessie Catalina Jone de Longo, Armido Pierini, Arturo Bernardo Bayeto, Rubén Calderón, Aurelio Emilio Barreiro y Emilio Pedro Mele y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cefrut, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años.—c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta de frutas, productos alimenticios, mercaderías, bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y conservación de productos relacionados con la industria frutícola de la alimentación, frigorífica, maderera y de empaque; — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos frutícolas, agrícola ganaderos, forestales y de granjas ya sean propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representada por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año.—Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — Francisco Artuso, ocho mil quinientas, ord. cinco votos, ochocientos cincuenta mil; — José Luis Longo, ocho mil quinientas, ord., cinco votos; ochocientos cincuenta mil; — Olderigo Pierini: ocho mil, ord. cinco votos, ochocientos mil; — Hilda Antonia Landaburu de Artuso: mil, ord. cinco votos, cien mil; — Rachel Bessie Catalina Jones de Longo: mil, ord. cinco votos, cien mil; — Armido Pierini, mil ord. cinco votos, cien mil; — Arturo Bernardo Bayeto: quinientas, ord. cinco votos, cincuenta mil; — Ruben Calderón, quinientas, ord. cinco votos, cincuenta mil; — Aurelio Emilio Barreiro: quinientas, ord. cinco votos, cincuenta mil; — Emilio Pedro Mele: quinientas, ord. cinco votos, cincuenta mil. — Total: Treinta mil: — Tres millones. — La integración se efectúa en dinero efectivo el diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Artuso; — Vice Presidente: José Luis Longo; — Director: Olderigo Pierini; — Síndico Titular: Emilio Pedro Mele y Síndico Suplente: Ismael Aníbal Cabrera. — Cuarto: autorizar a los señores Francisco Artuso, José Luis Longo e Ismael Aníbal Cabrera, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Fdo.: Francisco Artuso. J. L. Longo. — O. Pierini. — Hilda A. de Artuso. — Rachel C. J. de Longo. — Armido Pierini. — A. B. Bayeto. — R. Calderón. — A. E. Barreiro. — E. P. Mele. — Certifico que las firmas que obran al frente son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Artuso, José Luis Longo, Olderigo Pierini, Hilda Antonia Landaburu de Artuso, Rachel Bessie Catalina Jones de Longo, Armido Pierini, Arturo Bernardo Bayeto, Ruben Calderón, Aurelio Emilio Barreiro y Emilio Pedro Mele. — Conste. — Buenos Aires, agosto quince de mil novecientos sesenta y seis. — Está mi sello: Julio J. R. Figueroa. — "Cefrut Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº: 22727. — Buenos Aires, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cefrut Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 15 de agosto de 1966 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución número tres mil setecientos ochenta y uno. Son copias fieles, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleva a escritura pública los documentos transcriptos, protocolizándolos en este Registro a mi cargo, y dejando definitivamente constituída a la sociedad "Cefrut Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicitando del autorizante le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal se abonará sobre el importe de las tres primeras series de acciones suscriptas o sea sobre un total de tres millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación la firma el compareciente de conformidad, por ante mí de todo lo que doy fe. — I. A. Cabrera. — Está mi sello. — Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos seis del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Julio J. R. Figueroa. — Escribano. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e. 4|1 Nº 58.265 v. 4|1|67.

WALKO TEXTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Luis A. Berutí, la sociedad WALKO TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de

acuerdo a lo resuelto por asamblea de fecha 26 de enero de 1964, y a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, ha fijado el capital autorizado en la suma de pesos 10.000.000 m|n., modificados los artículos 12, 15, 6 y 7 de sus estatutos, el texto de dichos artículos reformados que fueron aprobados por resolución del secretario de Estado de Justicia Nº 116, de fecha 18 de noviembre de 1966, es el siguiente: — "Artículo décimo segundo: El directorio sesionará válidamente, con quórum de dos directores si su número fuera de tres, con la mitad, más uno si fueran número par o con mayoría si fueran número impar; debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien legalmente lo reemplace, doble voto en caso de empate y simpre que haya más de dos directores presentes. El directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada tres meses. Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico. Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado. El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales: siendo válidos todos los actos autorizados con la firma del presidente o de su reemplazante legal, conjuntamente con la de otro director o bien con la firma de dos directores cualesquiera. El presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia, por el director que a tal efecto elija el directorio. Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad, lo es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y demás mandatos que el directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrán ejercer la representación social, una o más personas, sean o no miembros del directorio o un gerente. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrá ejercer la representación legal de la empresa cualquier miembro del directorio. — Artículo décimo quinto: El directorio estará investido de los más amplios poderes y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones vinculadas al objeto social, siendo sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus directores que tendrán el uso de la firma social. Ante reparticiones públicas y en juicios, bastará la firma y presencia de uno solo de los directores, quien tendrá para estos actos facultad suficiente a fin de percibir importes por cualquier concepto, otorgar recibos, conceder quitas y descuentos en general, suscribir en representación de la sociedad cualquier clase de documentación. b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo por tanto vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes y toda clase de derechos y créditos, celebrar contratos de locación aun por más de seis años, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, constituir y cancelar hipotecas, prendas comunes y agrarias y constituir y cancelar cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros y arbitradores. c) Nombrar gerente que puede o no ser miembro del directorio, cuya remuneración será "ad referendum", de la asamblea en el primer caso y otorgarle las facultades que crea conveniente conferirle; designar cualquier clase de empleados; trasladarlos o separarlos de sus puestos; nombrar administradores y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de sus funciones; convenir sus remuneraciones con o sin contratos de locación de servicios; fijarles sueldos y|o un porcentaje de las utilidades, conferir poderes especiales y generales. d) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente su informe sobre la marcha de la sociedad; proponer los dividendos a repartir a los accionistas y la remuneración que, con carácter continuado o no, se asigne a los miembros del directorio que desempeñen dentro de la sociedad otras tareas que las específicas de miembros del mismo. e) Formular querellas o denuncias contra quien quiera que cometa un delito o perjudique los intereses de la sociedad. f) Emitir debentures conforme ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, por decisión o delegacin de la asamblea. g) Proponer los aumentos de capital y emitir las nuevas series de acciones que la asamblea resuelva. h) Explotar marcas y patentes. i) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, las cotizaciones de las acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. j) Hacer donaciones y|o renuncias de derechos. k) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cinco de los estatutos. l) Partir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas con balance practicado en forma legal y comunicándola a la Inspección General de Justicia ll) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquélla. — Someter a la asamblea las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos, la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución de la sociedad. n) En caso de que se lo delegara la asamblea, establecerá la oportunidad para emitir las acciones preferidas, pudiendo convenir con los tomadores de las mismas las condiciones de pago. ñ) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de estos estatutos siempre que previamente lo autorice la asamblea general y con la conformidad de los tenedores de las mismas. También podrá convertir acciones al portador en nominativas, a pedido de los accionistas, debiendo ser inscripta la pertinente resolución en el Registro Público de Comercio. o) Dictar los reglamentos de organiazciones interna de las oficinas de la sociedad. p) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuviera especificado en los estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, compuesto de veinte series de acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos de más de una acción; cada serie comprende cinco mil acciones. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Las ordinarias serán de dos clases a saber: Clase A: Las acciones de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos cada una. — Clase B: Las acciones ordinarias de la Clase "B", tendrán derecho a un voto cada una. — Por su parte, las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos, acumulativos, que en ningún caso excederán del dieciséis por ciento anual, pagaderos con preferencias. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la empresa. — c) Serán rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado con más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será abonado al contado en el momento del rescate, por sorteo o licitación, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea y podrá efectuarse en las condiciones prescriptas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital social, con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de conformidad a las condiciones pactadas. — d) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número diecinueve del presente. — e) Las características que la Asamblea determine para cada emisión de acciones preferidas irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta un máximo de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series no inferiores a quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones al portador. — La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos. — El Directorio por delegación de la Asamblea en su caso tendrá facultades para resolver sobre la oportunidad de su emisión y forma y época de las mismas. — Las resoluciones sobre aumento de capital y emisión de nuevas series resueltas, se elevarán en todos los casos a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber mediante publicación por el término de ley en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. — Toda emisión de acciones, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección de Justicia. — b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. — c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la empresa, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éstos y hayan sido autorizados previamente por una asamblea general. — d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea General de Accionistas resuelva capitalizar, aprobando su reparto entre los accionistas. — En los casos de los incisos a), b), c) y d), se requerirá la autorización de la Asamblea General. — Tendrán derecho de suscripción en la emisión de acciones ordinarias y preferidas los tenedores de acciones del tipo y clase respectivos, en la forma y orden de prelación siguiente: Primero: Tendrán derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones ordinarias: los tenedores de acciones ordinarias de las Clases A y B, que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, estableciéndose que los de la Clase A, podrán usar también la preferencia para suscribir acciones de la Clase B, en el caso que no se emitan valores de su propia Clase o que se emitan en menor proporción que las de la otra clase. — La cantidad de acciones de la lase A contenidas en una nueva emisión compuesta de Clase A y B, en ningún caso podrá ser mayor que las que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones de la Clase A. En ningún caso podrá disponerse una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones de la Clase A, salvo que en dicho monto hubiese en circulación únicamente acciones de la Clase A. — Segundo: Tendrán derecho de preferencia de suscripción en las emisiones de nuevas acciones preferidas, los tenedores de acciones que existan en circulación en proporción a su tenencia. — Tercero: En caso de que algún tenedor de acciones no haga uso del derecho de preferencia o solo lo haga en parte, las acciones que le hubieran podido corresponder quedarán a disposición de los demás tomadores de acciones del mismo tipo y clase, a quienes se les adjudicarán en proporción a las acciones suscriptas y hasta la cantidad adicional de acciones que hubieren solicitado. — Cuando para la suscripción de acciones, éstas deberán ser integradas en dinero, el derecho de los accionistas a suscribirlas preferentemente caducará a los quince días contados desde la última de las publicaciones que a ese efecto corresponda efectuar. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un veinte por ciento por lo menos".

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.4|1-Nº 57.374 v.4|1|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTIL BIARRITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato social de "Textil Biarritz", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Aarón Spaizmann, casado, comerciante, mayor de edad; Rosa Clara Spaizmann, soltera, empleada, mayor de edad y Jorge Elías Spaizmann, soltero, empleado, menor de edad, al que se habilita en este acto a ejercer el comercio, y siendo todos hábiles para contratar, argentinos y domiciliados en la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de 1966, queda constituida entre las partes, una sociedad que se regirá bajo el régimen de la Ley 11.645 y que girará en esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte de la República, la que operará bajo el nombre de "TEXTIL BIARRITZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en calle Biarritz Nº 1943. — Segunda: El objeto social será operar en el ramo textil en todos sus aspectos, tanto industriales como comerciales, pudiendo al efecto producir toda clase de fibras textiles y manufacturarlas, comprar, vender, importar, y exportar esas fibras y sus productos industrializados y en general realizar toda clase de negocios, operaciones y contratos de ese rubro principal, de todos sus afines y de cualquier otra clase de bienes y productos sin que la enunciación hecha, en forma alguna sea limitada. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años, a contar de la fecha expresada en la cláusula primera. Transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad debiendo comunicar su voluntad en tal sentido a los socios con no menos de seis meses de anticipación al cierre del balance, por telegrama colacionado. La sociedad se disolverá si los otros socios así lo aceptan. — En caso que quisieran seguir en la sociedad, podrán adquirir el haber que corresponda al socio saliente, en la forma establecida en la cláusula octava. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000), que se dividirá en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital ha sido suscripto por los socios, en la siguiente forma: El socio Aarón Spaizmann, sesenta (60) cuotas de capital por un valor nominal de seiscientos mil pesos nacionales; la socia Rosa Clara Spaizmann, veinte (20) cuotas de capital por un valor nominal de doscientos mil pesos nacionales, y el socio Jorge Elías Spaizmann, veinte (20) cuotas de capital por un valor nominal de doscientos mil pesos nacionales. Dicho capital ha sido integrado por los socios, en su totalidad, y en las proporciones correspondientes, con los bienes y valores señalados en el inventario adjunto, que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios que revistarán el carácter de gerentes. Los gerentes podrán realizar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, sean comerciales como industriales, financieros, crediticios o judiciales, sin limitación alguna, pudiendo constituir a la sociedad en deudora de obligaciones con toda clase de garantías. Unicamente no podrán constituir a la sociedad en garante de terceros, ni podrán vender e hipotecar inmuebles sino con la firma de dos gerentes bastando para todos los demás actos, la firma de uno solo de ellos. — Sexta: Todos los años, el día 31 de diciembre, se levantará un inventario y se confeccionará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. El balance se considerará aprobado si no fuere objeto de impugnaciones dentro de los veinte días de notificado a los socios por cualquiera de los gerentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente, una vez que se hayan constituido las reservas facultativas que de común acuerdo resuelvan los socios efectuar, se distribuirá entre éstos en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en igual proporción. — Séptima: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, prosiguiendo con sus derecho habientes que deberán unificar representación. El representante del fallecido o incapacitado no podrá ser gerente salvo acuerdo de socios. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los demás socios. El socio que deseare vender las suyas deberá previamente ofertarlas a los demás socios que tendrán opción de compra a su valor nominal con más un adicional o deducción del promedio de las utilidades o pérdidas de los últimos tres ejercicios y con más la proporción que corresponda de las reservas constituidas. Su pago se efectuará en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas que devengarán un interés bancario sobre saldos. Todos los socios tendrán derecho de ejercitar esta opción en proporción a sus cuotas de capital, quedando sujeta a la suerte las fracciones que no puedan distribuirse. Toda venta en contravención a esta cláusula será nula y sin valor legal alguno. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a caro de los gerentes, los que la efectuarán conforme las reglas del Código de Comercio. — Décima: El socio Aarón Spaizmann,

en su carácter de padre del menor adulto don Jorge Elías Spaizmann, habilita en este acto a su hijo para ejercer el comercio. — Décima primera: A todos los efectos legales, las partes y la sociedad quedan sometidas a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. Toda divergencia, cualquiera sea la época, que se suscitare entre los socios; será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio o parte y el tercero, por los árbitros o por el Juez de Comercio, si aquéllos no se pusieran de acuerdo. — Conforme, firman el presente en ejemplares suficientes, en Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Aarón Spaizmann, Rosa Clara Spaizmann, Jorge Elías Spaizmann.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880 e.4|1 Nº 58.441 v.4|1|67

SELECCIONES JORGE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Rafael Saleg, casado, argentino naturalizado; Alberto Gabriel Saleg, argentino, soltero; Elías Saleg, argentino, soltero; Marcos Saleg, argentino, soltero, todos comerciantes y doña Raquel Cotton de Saleg, casada, argentina naturalizada, ama de casa, todos los nombrados con domicilio en la localidad de Morón, calle Belgrano Nº 156, primer piso, departamento "C", mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "SELECCIONES JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 2958, 1er. piso de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de negocio de lencería, modas, artículos de punto, como así también todo producto o subproducto de la industria textil en lo que se refiere a las etapas de compra venta, importación, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Elías Saleg m$n. 100.000. —(cien mil pesos moneda nacional), el señor Alberto Gabriel Saleg m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), el señor Marcos Saleg m$n. 100.000. —(cien mil pesos moneda nacional), el señor Rafael Saleg m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), y la señora Raquel Cotton de Saleg m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional), estos aportes han sido integrado en muebles, instalaciones, útiles, mercaderías e implementos varios, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes el señor Rafael Saleg y el señor Alberto Gabriel Saleg, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos gerentes o la de un gerente y la firma de cualquiera de los otros tres socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de votos y de capital. — Octava: Anualmente al 30 de noviembre de 1966 se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado ni observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se dividirán por partes iguales entre todos los socios, con prescindencia del capital aportado que hubiere suscrito o integrado cada uno. — Previa reserva del cinco por ciento todas las utilidades netas, líquidas y realizables para el fondo de reserva legal. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe comunicarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el documento el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todo los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general, y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros y arbitradores. — Décima Tercera: En el caso de disolución voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales las cuotas sociales integradas por los socios. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros y arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Confrome las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, autorizándose al señor Cayetano Di Lorenzo para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Rafael Saleg, Alberto Gabriel Saleg, Elías Saleg, Marcos Saleg, y Raquel Cotton de Saleg.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.480.— e.4|1-Nº 58.397-v.4|1|67

VARELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: don Victoriano Alvarez, de nacionalidad español, de estado civil casado, con domicilio en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, octavo piso, departamento sesenta y seis de esta Capital; don Héctor Jorge Alvarez, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, octavo piso, departamento sesenta y seis, de esta Capital; don Horacio Berni, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, octavo piso, departamento sesenta y seis de esta Capital; doña Regina Magdalena Alvarez de Berni, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en la calle Malabia dos mil cuatrocientos setenta y ocho, octavo piso, departamento sesenta y seis de esta Capital; y doña Blanca Susana Alvarez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, octavo piso, departamento sesenta y seis, de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y a las partes se comprometen respectar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de julio del año mil novecientos sesenta y seis las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "VARELA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación comercial del ramo de: Elaboración de conservas vegetales y en general productos alimenticios y cualquier otra actividad lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad para la planta industrial queda fijado en la calle Mariquita Thompson número ciento ochenta y cinco de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y Dolores número ciento treinta y siete de Capital Federal para la administración sin perjuicio de poderlos cambiar si fuera necesario, como así mismo fijar otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de su vigencia. — V) El capital social que asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se halla totalmente integrado, según balance practicado al efecto que forma parte del presente contrato y se divide en cuotas de un mil pesos cada una. — El capital social se halla integrado por los socios en la forma que sigue: Victoriano Alvarez, trescientas cuotas, equivalentes a pesos trescientos mil moneda nacional; Héctor Jorge Alvarez seiscientas cuotas equivalentes a pesos seiscientos mil moneda nacional; Horacio Berni, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ciento cincuenta mil moneda nacional; Regina Magdalena Alvarez de Berni, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ciento cincuenta mil moneda nacional; y Blanca Susana Alvarez, trescientas cuotas, equivalentes a pesos trescientos mil moneda nacional. — VI) La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores: Héctor Jorge Alvarez y Horacio Berni, que actuarán con carácter de gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueran necesarios; para demandar y representarla en juicio para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial ejecutarias o prorrogarlas a su vencimiento, para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos y constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. — Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VII) Todos los años el día treinta de junio deberá practicarse el inventario y balance general de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo a lo que prescribe la Ley del Impuesto a los Réditos, se depurarán las cuentas a cobrar cargándose a pérdidas aquellas que deban considerarse incobrables dentro del tercer año de su vigencia. — Podrán cargarse a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra. — VIII) Las utilidades o pérdidas así obtenidas serán distribuidas o soportadas en la forma siguiente: un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la Reserva Legal, de acuerdo a lo que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — IX) Las utilidades o pérdidas habidas en cada ejercicio, le serán acreditadas o debitadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares y le serán abonadas o exigidas en la forma que lo determinen por medio de actas o acuerdos en oportunidad de tratarse cada balance de ejercicio; X) Los socios tendrán derecho a un sueldo o a una asignación por gastos de representación siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios los que se fijarán por medio de actas o acuerdos y serán cargadas a las respectivas cuentas de resultado. — XI) El uso de la firma social, para el giro con Bancos oficiales o particulares estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta y para el trato con las reparticiones públicas con las más amplias atribuciones estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. — XII) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad, como así mismo realizar operaciones relativas al ramo objeto de la sociedad, ya sea a nombre propio, en otras sociedades o por cuenta de terceros, salvo las que realizan los socios al momento de la firma del presente contrato y que específicamente se autorizen en el futuro; ni podrán retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, bajo ningún concepto, salvo que por causa justificada los socios por mayoría lo autorizen. — XIII) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos continúan en la sociedad, pero sin ocupar el cargo del causante así como percibirán el sueldo que le correspondía hasta la finalización del ejercicio económico. — En caso de que los herederos no desearen continuar en la sociedad, los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido, debiéndose pactar con los herederos o derecho-habientes la forma y condiciones de pago y de no haber acuerdo en diez coutas sucesivas e iguales, a partir de los sesenta días de la fecha del balance o retiro. — En la misma forma abonará la sociedad las utilidades y saldo de la cuenta particular correspondiente al socio fallecido. Para este supuesto los herederos o derechohabientes, a fin de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. — XIV) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, con las reservas del artículo (XII) infine mientras dure su vigencia, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con la anticipación de tres meses como mínimo. — XV) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre las partes como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes litigantes, y un tercero nombrado por estos cuyo fallo será inapelable. — XVI) En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. — XVII) Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes las partes declaran constituida la sociedad prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman el presente contrato al pie en el lugar y fecha ut supra. — Victoriano Alvarez. — Héctor Jorge Alvarez. — Horacio Berni. — Regina Magdalena Alvarez de Berni. — Blanca Susana Alvarez.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.160.— e.4|1 Nº 58.411 v.4|1|67

REPUESTOS BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, presentes los señores Vicente Sebastián Ceraso, argentino, casado, C. I. 2.504.327, domiciliado en José Cubas Nº 2364, Capital, y Jorge Osvaldo Ceraso, argentino, soltero, C. I. 3.226.14., domiciliado en Mariano Acha 1776, Capital, únicos socios de "REPUESTOS BELGRANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3.150, al folio 122, libro 27 de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: El señor Vicente Sebastián Ceraso: cede y transfiere por su valor nominal, a doña Haydée Carmen Ceraso, argentina, soltera, libreta cívica 0.459.509, domiciliada en Mariano Acha 1776, Capital Federal, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad o sea 300 (trescientas) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos m|nacional), cada una o sea $ 300.000, (trescientos mil pesos m|nacional), cesión que es aceptada por el otro socio. La cesionaria se incorpora a la sociedad con los mismos derechos, obligaciones y condiciones que tenía el socio saliente. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Vicente Ceraso. — Haydée C. Ceraso, — J. Ceraso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.4|1 Nº 58.388 v.4|1|67

CABILDO GRILL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 1º de diciembre de 1966, don José García, cede, vende y transfiere doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de las que posee y le corresponden en la sociedad "CABILDO

GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Delmiro Pérez. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, produciendo sus efectos a partir de la fecha de contratación, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación del cedente con respecto a las cuotas cedidas, con el pleno consentimiento de los demás socios. — Firmado: José García — Delmiro Pérez. — Sobre raspado: La presente cesión. Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080. — e.4|1-Nº 58.439 v.4|1|67

ARGENTFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 1966, los socios de ARGENTFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Señores Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, Enrique Carlos Chodera y Afroba Sociedad en Comandita por Acciones, resolvieron prorrogar el plazo del contrato social de Argentfer Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de veinte años a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.4|1-Nº 58.458 v.4|1|67

AITOR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría, interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, que por documentos de fecha 28 de octubre de 1966, con efecto retroactivo y al 31 de julio de 1966, Don Armando Bisutti y Amelia Rodino de Bisutti, únicos socios de la razón social "AITOR ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren a los señores Francisco Albiac y Roberto Rita, por partes iguales, las cien cuotas de capital que poseen en la sociedad, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, y todos los derechos y acciones que les corresponden como componentes de dicha sociedad, quedando modificada la cláusula séptima en la siguiente forma: el señor Francisco Albiac ejercerá la administración de la sociedad como socio gerente de la misma, permaneciendo los demás puntos y cláusulas en vigor. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200. — e.4|1-Nº 58.364 v.4|1|67

LA LILIA DE CRUZ DEL EJE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, hace saber por un día, que Rosa Francisca Drago de Cervio cedió y transfirió las catorce cuotas de capital, que le corresponden como heredera de don Augusto Cervio, con un valor nominal de mil pesos cada cuota que tenía en "LA LILIA DE CRUZ DEL EJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Florinda Ada Cantalupo de Cazzaniga (cinco cuotas); Alfredo Herren (cuatro cuotas); Domingo Belottini (tres cuotas); Carlos Zatti (una cuota) y Aldo Félix Cazzaniga (una cuota) según documento privado del 21 de noviembre de 1966.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. — e.4|1-Nº 58.473 v.4|1|67

MILCODEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Mils Julio Miguel Ludwig, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga setecientos treinta y cuatro, (Vicente López, Pcia. de Buenos Aires) y doña Brígida Kreutzberger, alemana, casada, rentista, domiciliada en la calle Azcuénaga setecientos treinta y cuatro, (Vicente López, Pcia. de Buenos Aires), ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "MILCODEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones de este contrato y por las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo su domicilio legal en la calle Reconquista trescientos cuarenta y uno, piso tercero de la Capital Federal, o en cualquier otro lugar que en lo sucesivo fijen los socios, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o domicilios especiales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye el ramo de exportación e importaciones en general, pudiendo realizar cualquiera otra actividad industrial o comercial que los socios convengan de común acuerdo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que quedan integradas en la siguiente proporción: El socio Mils Julio Miguel Ludwig, setenta cuotas, equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional (setenta mil pesos moneda nacional), y la socia doña Brígida Kreutzberger, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional (treinta mil pesos moneda nacional), las que se encuentran totalmente suscriptas en efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez (diez) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La gerencia, administración y representación de la sociedad, será ejercida por el socio don Mils Julio Miguel Ludwig, quedando expresamente establecido, que el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, no pudiendo ésta comprometerse en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgarse fianzas a favor de terceros. — La socia doña Brígida Kreutzberger, no tendrá ninguna obligación en cuanto a la dirección y administración de la sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: a) Celebrar cualquier clase de contratos y actos civiles y comerciales con terceros, ya sean personales o entidades privadas, poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, argentinos o extranjeros; b) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes, y enajenar libremente los mismos; c) Efectuar toda clase de operaciones con todos los establecimientos bancarios del país o del extranjero, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; d) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizando o no con derechos reales, prendas simples o con registro, fianzas personales y otras garantías; e) Conferir poderes especiales o generales, revocarlos y sustituirlos. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que la sociedad podrá celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y Balance General y sus utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Previamente se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento), para formar el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción y deberán ser cubiertas por los socios con futuras utilidades. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — En tal caso, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, tendrán la facultad de continuar con los negocios sociales, debiendo para ello, unificar la representación. — En caso de ser dispuesta la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, salvo autorización en contrario. — Novena: Para todos los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Cualquier divergencia entre los socios, será obligatoriamente sometida al laudo de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar en la cuestión designarán un tercero, para el caso de discordia. — Contra el laudo que dictaren, podrá recurrirse ante la Justicia Nacional de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, firman las partes de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado; "equivalente", "o representantes": vale. — Fdo. Mils J. M. Ludwig. — Fdo.: Brígida Kreutzberger.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.4|1-Nº 58.445 v.4|1|67

KOR-LIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre de 1966, reunidos los Sres. Esther Aber de Katz, casada, y Enrique Katz, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Padilla 873, Capital Federal, y hábiles que son para este acto, han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "KOR-LIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, distribución de corpiños y artículos de lencería en general, exportar, importar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias y toda otra actividad afín al ramo, asimismo cualquier otra actividad comercial que fuera permitida por las reglamentaciones vigentes. Su domicilio lo será por ahora en la calle Padilla 873, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo como así establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 550.000) dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, el que ha sido aportado por los socis de la siguiente manera: Por Esther Aber de Katz, 450 cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 450.000), y por Enrique Katz, 100 cuotas o sean cien mil pesos m|n. ($ 100.000) y que se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, etc., de conformidad al balance firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de treinta (30) años a partir del 1º de agosto de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente si alguno de los socios así lo deseare preavisando al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días al vencimiento de cada ejercicio. — Cuarta: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o indistintamente, quienes investirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social que suscribirán empleando su firma particular con el aditamento "Kor-Lin S. R. L.". — En tal calidad podrán obligar a la sociedad en la forma más amplia y ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarias o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: Anualmente, al 31 de julio de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiere utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Esther Aber de Katz sesenta por ciento (60 o|o) y Enrique Katz cuarenta por ciento (40 o|o). — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de alguno de los socios la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación en una sola persona que ocupará el cargo y lugar del representado, fallecido o interdicto. — Séptima: Para el caso de ocurrir una divergencia entre los socios, éstos deberán resolver la cuestión en forma amigable por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de empate, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — En todo lo demás no previsto se remiten a lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueran aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados más arriba. — Firmado: Esther Aber de Katz. — Enrique Katz. — Testado: setiembre, no vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.720.— e.4|1 Nº 58.607 v.4|1|67

WARFID LABORATORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre la señora Yolanda Fasce de Ghitia, de nacionalidad italiana, de estado civil casada, domiciliada en Viamonte 2588, el señor Santiago Caleque, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, domiciliado en Loria Nº 1553, departamento Nº 1, y el señor Juan Manuel Silvestre Spinelli, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Lugones Nº 2241, todos de esta Ciudad, los dos primeros en el carácter de únicos componentes de la razón social "WARFID LABORATORIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Viamonte Nº 2588, la que se rige por contrato privado de fecha 23 de abril de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1965, bajo el Nº 1161, al folio 459, del Libro 60, modificado por el contrato inscripto el 25 de octubre de 1965, bajo el Nº 2946, al folio 254, del Libro 52 y posteriormente por el contrato inscripto el 25 de agosto de 1966, bajo el Nº 2104, al Folio 801, del Libro 54, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: La socia señora Yolanda Fasce de Ghitia, cede, vende y transfiere en plena propiedad 133 (ciento treinta y tres) cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, a favor del señor Juan Manuel Silvestre Spinelli, quien las acepta, quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía a la cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que la cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad respecto de las 133 cuotas cedidas, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. En este estado los socios deciden modificar las cláusulas tercera a décimo tercera inclusive del contrato original y sus modificaciones, quedando en consecuencia el contrato social redactado de la siguiente forma: Tercero: El Capital Social asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Yolanda Fasce de Ghitia, doscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; Santiago Caleque, cuatrocientas una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de cuatrocientos un mil pesos moneda nacional; Juan Manuel Silvestre Spinelli, ciento treinta y tres cuotas de mil pesos moneda nacionad cada una, lo que hace un total de ciento treinta y tres mil pesos. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la elaboración, comercialización y promoción de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y especialidades medicinales para uso humano y veterinario y aparatos afines, compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial aquellos afines al ramo principal; pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar cualquier clase de mercaderías y en general realizar cualquier actividad comercial, industrial o de servicios que resuelvan los socios por mayoría de capital y que permitan las leyes vigentes. — Quinto: Para el logro de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares sociedades [illegible] que existan o se creen posteriormente, sean oficiales, particulares o mixtos y empresas del Estado, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones. En consecuencia, podrá: a) Planear, propiciar y realizar negociaciones de carácter industrial inherentes en forma directa o indirecta a sus fines; b) Presentarse en licitaciones, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos y realizar cualquier clase de negocios con reparticiones oficiales: c) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos Caja de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; d) Solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y otorgarlos; e) Depositar, [illegible] traer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc.; f) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sociedades comerciales o industriales o de servicio, ya sean en comanditas, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas; g) Solicitar a los poderes públicos que cor[illegible]ondan en el país o en el extranjero, patentes de invención o de comercio, adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. La especificación que precede es

enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales o de servicios, relacionadas con los objetos expresados, directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero. — Sexto: La sociedad será administrada por un Gerente, quien tendrá atribuciones para todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la misma conforme con el Artículo 16 de la Ley 11.645. El señor Santiago Caleque revestirá el cargo de Gerente. — Séptimo: El socio gerente tendrá como misiones: Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en especial aquellos que sean necesarios para su desarrollo, progreso y existencia; representar a la sociedad ante las autoridades de la Nación, provinciales, municipales y|o entes autárquicos en todos los casos propios de sus fines. Tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes vigentes; firmar documentos de la administración relativos a operaciones sociales, nombrar y separar empleados y obreros, fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos, conferir a terceros poderes generales y especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales, administrativos, de cualquier fuero, grado o jurisdicción; comprar, vender, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones de igual índole; tomar dinero prestado de particulares o sociedades del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otro tipo, realizar todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar los depósitos que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto, endosar todos los papeles de comercio, practicar toda gestión bancaria que corresponda a operaciones de la Sociedad y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto; como asimismo el control de cambios; aduanas, etcétera; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a bienes de la sociedad y personal de la misma, recibir cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimiento y demás documentos propios de las operaciones sociales, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, deducir tercerías de dominio y de mejor derecho y absolver posiciones; comprar todo tipo de marcas, ceder las de la sociedad a título gratuito u oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente; celebrar toda clase de transferencias; comprar, arrendar, vender y o permutar bienes muebles e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real y gravamen. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa, por lo cual el socio-gerente designado podrá realizar todos y cualquier otro acto tendiente al cumplimiento del objeto social. Octavo: Para el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento del socio-gerente, señor Santiago Caleque, debidamente registrada al efecto en el Libro de Actas de la Sociedad, donde se establecerá en forma fehaciente la causa originante, los socios señores Yolanda Fasce de Ghitia y Juan Manuel Silvestre Spinelli, quedan facultados para hacer uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos necesarios al desenvolvimiento de la misma hasta tanto se reintegre el socio gerente designado en este acto, todo con oportuna rendición de cuentas. Noveno: Los socios percibirán los sueldos que permitan los ingresos de la sociedad, proporcionados a las funciones que cumplan en la misma y a los capitales aportados, fijándose de común acuerdo en el Libro de Actas de la Sociedad. Décima: Las decisiones que atañen al desenvolvimiento de las labores que corresponda a fórmulas o líneas de productos científicos o de investigación, serán suscriptas en el Libro de Actas con la conformidad de la mayoría de los socios y no del capital. Undécima: Cualquier socio puede retirarse de la sociedad vendiendo su cuota en cualquier momento. Para ello se procederá de la siguiente manera: el que se retire buscará un comprador de su cuota de solvencia moral y material a satisfacción de los otros socios. El vendedor acordará con el comprador el precio de venta libremente. Ante la emergencia de esta situación la sociedad tiene dos derechos: 1º) Comprar esa cuota para la sociedad al mismo precio, menos un cinco por ciento; 2º) Vender a cualquier otro oferente que ofrezca mejor precio y|o mejores condiciones de pago que las ofrecidas por el comprador presentado por el socio que vende. En cualquiera de los dos casos el socio vendedor se obliga a aceptar la decisión y propiciar la solución inmediata. Duodécima: Anualmente al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario, para determinar la situación patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando la mayoría de los socios o alguno de ellos con causa fundada considere conveniente efectuarlos; las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en forma proporcional al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, además de las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos o que acuerden los socios. Décimo Tercero: Cuando uno de los socios sea llamado a ocupar un cargo fuera de la sociedad que no signifique perjuicio para la misma, dejará de percibir el sueldo por sus tareas, si es que no puede cumplirlas, considerándose miembro a todo otro efecto. Décimo Cuarto: Los socios se reunirán cuando así lo estimen necesario. Si dentro de los sesenta días posteriores al 31 de marzo de cada año, no se hubieren reunido para tratar el balance, éste quedará automáticamente aprobado. Décimo Quinto: La Sociedad podrá disolverse cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital social, bastando a tal efecto la voluntad de uno de los socios. Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción declarada por Juez competente de uno de los socios, la sociedad no se disuelve, sino que el sucesor o representante del socio premuerto, incapaz o interdicto, deberá vender su parte en la misma a los otros socios, fijándose como precio el haber que le correspondía al día de su fallecimiento, incapacidad o interdicción, de acuerdo al último balance realizado, con más una utilidad proporcional al tiempo transcurrido desde el último balance hasta el día del evento, tomando como base las utilidades del último ejercicio y no pudiendo computarse suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones de cualquier naturaleza. El pago del importe de la parte del socio premuerto, incapaz o interdicto, deberá convenirse en un plazo que no será inferior a tres meses ni superior a doce, y no devengará interés alguno. Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes en el caso del artículo anterior, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuere serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán un tercero en caso de desacuerdo y el laudo o fallo de éstos será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. Décimo Octavo: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro Fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Décimo Noveno: Para todo evento que no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás legislación vigente sobre la materia. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo toda su vigencia. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios previa lectura y ratificación lo firman en el lugar y fecha designado ut-supra. Fdo. Yolanda Fasce de Ghitia. Fdo. Santiago Caleque; Fdo. Juan Manuel Silvestre Spinelli". — S|R.: "farmacéuticos"; "incapacidad"; "arbitradores"; "amigables". Vale.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800. — e.4|1-Nº 58.057 v.4|1|67

VAC - TRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alejandro Jordana, argentino, casado, don Luis Horacio Saintout, argentino, soltero, y don Juan Carlos Camisasca, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos domiciliados en la calle Rufino 3016, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo el rubro "VAC-TRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en Rufino 3016, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de octubre de 1966 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El capital se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Los socios Carlos Alejandro Jordana y Luis Horacio Saintout de acuerdo al inventario adjunto que firman y que el socio Juan Carlos Camisasca también firma en conformidad de su detalle y valores asignados. — El socio Juan Carlos Camisasca de acuerdo al inventario que adjunta firmado y que también firman los socios Carlos Alejandro Jordana y Luis Horacio Saintout en conformidad de su detalle y valores asignados. — Artículo Cuarto: La Sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de productos electrónicos sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros rubros y sin limitación alguna, por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y cualquier otra actividad civil, comercial o industrial pues su enumeración es simplemente enunciativa y en ningún modo taxativa. — Artículo Quinto: La Administración y dirección de la firma estará a cargo de los tres socios con cargo de gerentes, los que tendrán uso de la firma, indistintamente y en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun en aquéllas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, como así para denunciar y querellar criminalmente. — Para representar en juicios a la Sociedad como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante la administración pública, será suficiente la actuación de un solo socio. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, o semovientes, hipotecarlos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos gaantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fuera menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros existentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares, con entidades autárquicas, autónomas, mixtas o del Estado, intervenir en licitaciones públicas o privadas, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos. — Fundar sociedades comerciales o industriales, adquirir el activo o pasivo o formar parte de las que funcionen legalmente y transformarse por mayoría de votos en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, una vez deducida la suma para cubrir los riesgos emergentes de la Ley 11.729 y sus complementarias que se llevará a la cuenta de reservas correspondiente, se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para autorizaciones de los bienes del activo de acuerdo con la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) A las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; d) El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota inicial o parte de capital y utilidades, de conformidad con el último balance anual, a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en ocho cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince, dieciocho, veintiuna y veinticuatro a contar de la fecha en que los herederos, o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá renunciar a la Sociedad hasta que hayan transcurrido dos años de su constitución. — Recién después podrán transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios, a quienes previamente deberá ofrecerlas. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos establecidos en el artículo noveno para el caso de fallecimiento de alguno de los socios. — Artículo Onceavo: Los gerentes independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se establecerá de acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Artículo Doceavo: A partir de los dos años de su constitución la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento que los socios que representen los dos tercios del capital lo resuelvan y demás por las causas que establece el Código de Comercio, liquidándose en su caso en la forma y condiciones que en el citado Código se establecen. — Artículo Treceavo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, a raíz de la interpretación de los artículos de este contrato o por cualquier otro motivo, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Artículo Catorceavo: Cada socio representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Se llevará un libro de actas en el cual se transcribirán los balances y resoluciones que se adopten, todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los otros uno para cada socio, en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Entre líneas. — Todos domiciliados en la calle Rufino 3016, Capital Federal. "Vale". — Fdos.: C. A. Jordana — L. A. Saintout y J. C. Camisasca.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.320. — e.4|1 Nº 58.254 v.4|1|67

M — 3 S.R.L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Manuel Roberto Mato, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4357978, con domicilio en Corrientes 1373, y Manuel Osvaldo Mato, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 4357809, con domicilio en Corrientes 1373, 4º P. "G", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se estipulen, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11645, y normas complementarias: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "M — 3 S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", representada por sus socios gerentes Manuel Roberto Mate y Manuel Osvaldo Mato, y tendrá su domicilio en la calle Talcahuano 1189, Capital Federal o donde sus gerentes indiquen de común acuerdo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de vestir y tocados y cualquier otra comercialización a fin que los socios consideren necesario o conveniente a fin de completar la explotación comercial del objeto de la sociedad, pudiendo asimismo ejercer cualquier clase de representaciones, mandatos, comisiones, o consignaciones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) representado por quinientas (500 cuotas de Un mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una que han sido suscriptas por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Doscientos cincuenta (250) cuotas de Un mil pesos (1.000 m|n.) cada una o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) por Manuel Roberto Mato y doscientos cincuenta cuotas (250) de Un mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) por Manuel Osvaldo Mato. — Cada cuota da derecho a un voto. — La integración de sus capitales respectivos se efectúa mediante los valores que se especifican en el balance de iniciación adjunto. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de marzo de 1966. El mencionado plazo quedará prorrogado automáticamente a su vencimiento por otro período igual si los socios no manifestaren su decisión de disolverla por telegrama colacionado con una antelación de 180 días a la fecha del vencimiento. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Manuel Roberto y Manuel Osvaldo Mato a quienes se designa en este acto socios gerentes. Necesitando la firma conjunta de ambos para operaciones mayores de Treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) para obligar a la sociedad, los gerentes podrán actuar en nombre de la sociedad con las facultades que le reconoce la ley 11645 y el artículado respectivo del Código Civil Art. 1879 y 1881, inc. 1 á 4 y 7 a 17, pudiendo realizar todos los actos enumerados en ellos y que se dan por reproducidos en este contrato. A los gerentes les está absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto así como tampoco dar garantías cualquiera sea la índole de ésta ni fianzas ni empréstitos. Un compromiso de tal carácter los compromete particularmente pero en ningún caso a la sociedad. Las firmas de los socios-gerentes deberán estar precedidas por el rubro social adoptado. — Sexta: Anualmente se confeccionará un balance general e inventario con cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias a los efectos de determinar el resultado del ejercicio comercial. La utilidad que surja de dicho balance previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Las pérdidas de haberlas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o cualquier otra causa de incapacidad legal de alguno de los socios, sino que continuarán los) o el) socios (o socio) y los sucesores del fallecido y|o representantes legales del incapacitado unificando éstos la representación en un solo mandatario hasta el próximo balance anual en cuya oportunidad dichos sucesores y|o representantes deberán resolver si continúan en la sociedad o si la misma les abona su capital más los créditos que pudieran corresponderles tomando en cuenta dicho balance. Dicho pago de ninguna manera podrá comprometer la situación económica o financiera de la sociedad. — Octava: La sociedad se disuelve por vencimiento de plazo de duración, por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, o por voluntad unánime de los socios en cualquier momento. Disuelta la sociedad los gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a las obligaciones con terceros una vez realizadas las mismas y atendidas las deudas sociales se procederá a reintegrar el capital aportado y si hubiese remanente éste será distribuido entre los socios de acuerdo con su capital. Los socios tienen derecho al receso pero deberán hacer uso de ese derecho con 180 días de anticipación al cierre de cada ejercicio por telegrama colacionado. El pago del haber al socio que se retira le será abonado de acuerdo al balance que le sigue a su notificación. La forma de pago será estipulada en el momento del retiro, pero de ninguna manera podrá ésta comprometer la situación económica o financiera de la sociedad. — Décima: En toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, sus sucesores y|o representantes legales en el curso de la sociedad a su disolución o liquidación serán resueltas por las reglas generales de derecho y en caso necesario por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles al cuál renuncian expresamente las partes. En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores, las partes firman el presente contrato, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — S|raspado: Mato. Vale. — Manuel Roberto Mato. — Manuel Osvaldo Mato. — E|líneas: y Manuel. Vale.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.960. e.4|1 Nº 58.090 v.4|1|67

COSTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.730. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, Comparecen: don Gerd Kosterlitz, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos catorce, casado en segundas nupcias con Susana Elena Daehler, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cinco mil trescientos ochenta y uno; y don Enrique Kosterlitz, alemán, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con Elva Goñi, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuentisiete mil trescientos cuarenticuatro; ambos domiciliados en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso nueve, departamento "B", de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones en vigencia y a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo el rubro y razón social de "COSTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe número mil cuatrocientos cuarenta y dos, cuarto piso, "B", sin perjuicio de trasladarlo eventualmente y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de treinta años, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad o retirarse de la misma, luego de transcurridos completos los dos primeros ejercicios, con un preaviso mínimo de noventa días. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales, industriales, financieras, importación, exportación, representaciones y toda actividad lícita por cuenta propia y|o ajena, mandatos, promoción de negocios en general, etcétera. — Cuarta: En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto jurídico lícito sin limitación alguna, inclusive adquirir, gravar, administrar, constituir y enajenar por cualquier título y modalidad, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y valores de toda índole, pudiendo adquirir o fusionarse con toda clase de sociedad, constituir sociedades accidentales o permanentes, adquirir cuotas sociales y acciones de otras entidades jurídicas y en fin realizar por cualquier medio o sistema, los fines sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Setenta Cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas y aportadas por los socios en este acto conforme al balance que se adjunta por separado y que debe considerarse como parte integrante del presente, en la siguiente proporción: el socio Gerd Kosterlitz, sesenta cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Enrique Kosterlitz diez cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dejándose constancia que simultáneamente con el presente acto se constituye la sociedad Estatel Sociedad en Comandita por Acciones la que la presente sociedad "Coster Sociedad de Responsabilidad Limitada", integra en calidad de única socia solidaria, con un capital solidario de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuya razón no se efectúa el depósito legal. — Sexta: Toda resolución que no requiera por disposición de orden público otra mayoría, se adoptará por simple mayoría de aporte de capital, inclusive las especificadas en los artículos dieciocho y veintidós de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En caso de liquidación queda designado liquidador el gerente de la sociedad, quien gozará de las mismas facultades especificadas en el presente contrato. — Séptima: La administración, gerencia y dirección de la sociedad, estará a cargo del señor Gerd Kosterlitz, quien obligará a la sociedad firmando bajo el rubro social, y gozará de las más amplias e ilimitadas facultades que en derecho y por el presente contrato caben, inclusive otorgar poderes y designar gerentes, con la sola excepción de que no podrá obligar a la sociedad en fianzas, garantías ni avales extraños al giro propio de la sociedad. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general e inventario, dejándose perfectamente aclarado que el primer ejercicio de la sociedad finalizará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Novena: Previas las deducciones de ley y voluntarias, el remanente de utilidad se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio Gerd Kosterlitz, el ochenta y cinco por ciento, y el socio Enrique Kosterlitz, el quince por ciento, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes, previa unificación de su personería, deberán manifestar a la sociedad dentro de los sesenta días corridos de producido el evento, su voluntad de continuar en las mismas o retirarse. — En el segundo caso se les abonarán todos los haberes correspondientes al causante, conforme al balance a practicarse el día del evento, en la forma y modalidades a convenirse mutuamente. — Undécima: Las partes renuncian expresamente a recurrir a los estrados judiciales para solucionar cualquier desacuerdo respecto de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, y se someten al fallo inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero al ser notificados. — El fallo deberá producirse dentro de los cuarenta días corridos de ser notificada por telegrama colacionado a las otras partes la designación del primer árbitro. — Si el tribunal arbitral no produjera su fallo dentro de dicho plazo, será tenido por tal el fallo producido por cualquiera de los árbitros individualmente, y como tal será inapelable. — Duodécima: Para el cumplimiento del fallo arbitral, y a todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Capital Federal, con expresa exclusión de toda otra jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales y especiales en los fijados al comienzo del presente. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Gerd Kosterlitz. — Enrique Kosterlitz. — Está mi sello. — Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos treinta del Registro treinta y seis de Vicente López, a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones trescientos trece mil ciento tres, al presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Máximo Soler. — Hay un sello que dice: Máximo A. Soler. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en valor de legalización Nº 488.831 que se agrega. — San Martín, 24 Nov. 1966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Máximo A. Soler, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5.313.105. — San Martín, 24 Nov. 1966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Emilio A. Flores. — Protesorero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 e.4|1 Nº 58.116 v.4|1|67

INTERFRIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio del año 1966, reunidos los señores Mario Aníbal Dasso, domiciliado en esta ciudad, en la calle Paraguay número dos mil trescientos treinta y cinco, de nacionalidad argentina; Carlos Norberto Semino, domiciliado en la calle Honduras número tres mil novecientos once, de esta ciudad, de nacionalidad argentina; Hugo de Francesco, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número tres mil novecientos ochenta y seis, de esta ciudad, de nacionalidad argentina, y Augusto Julio Ballarín, domiciliado en la calle Salguero número mil cuatrocientos quince, de esta ciudad, de nacionalidad argentina, así como que son concurrentes por propio derecho excepto el Sr. Alberto Cecchi, que lo hace en su carácter de apoderado de la firma Cecchi, Sociedad Comercial, Mecánica, Industrial, en Comandita por Acciones, dejando constancia que está plenamente autorizado por sus estatutos y la sociedad para realizar este contrato y los Sres. Rolando Marini y Raúl Rafael Podetti, que lo hacen en su carácter de apoderados de la firma S.A.N.Y.M., S.R.L., dejando constancia que están plenamente autorizados por sus estatutos y la sociedad para realizar este contrato, todos los cuales convienen en suscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ley 11.645, en un todo de acuerdo con las cláusulas que a continuación se enuncian: Art. 1º) Los contratantes declaran constituida por este acto una S.R.L. que girará bajo la denominación de "INTERFRIGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Art. 2º) El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la Sociedad será en la calle Tucumán 240, piso 4º, en la Capital Federal, y comercial en la calle Guanahaní 3585, en Mar del Plata, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, representaciones y apoderados en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Art. 3º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a ejecutar instalaciones frigoríficas en general, como proveer materiales y asistencia técnica en particular, referentes a las instalaciones frigoríficas en la industria naval. Podrá asimismo, por acuerdo unánime de los socios realizar otras actividades civiles o comerciales no prohibidas por las leyes, decretos o disposiciones legales correspondientes, participar en otras sociedades y financiar otros negocios con fondos propios o de terceros. — Art. 4º) La Sociedad se constituye por el término de 15 (quince) años a partir del 15 de mayo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma después del vencimiento del segundo ejercicio anual mediante un preaviso de 120 (ciento veinte) días de anticipación por telegrama colacionado que se remitirá a la Sociedad. El pago de su parte de capital y utilidades hasta esa fecha de acuerdo al balance especial que se practique será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales que gozarán del interés bancario corriente en plaza sobre los saldos deudores. Para la confección del referido balance se tendrán en cuenta los valores actualizados y no de libros. No se considerará como parte capital ningún valor por indemnizaciones, remuneraciones o llave. Los socios quedantes podrán adquirir preferencialmente las cuotas de capital de la sociedad correspondientes al socio saliente proporcionalmente a su capital. — Art. 5º) El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una y que fueron aportadas por los socios de la siguiente manera: Cecchi, Soc. Com., Mec., Ind. en Comandita por Acciones: 300 cuotas, o sea m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); S.A.N.Y.M., S.R.L.: 300 cuotas, o sea m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); Augusto Julio Ballarín: 100 cuotas, o sea m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Mario Aníbal Dasso: 125 cuotas, o sea m$n. 125.000 (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional); Hugo de Francesco: 125 cuotas, o sea m$n. 125.000 (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional); Carlos Norberto Semino: 50 cuotas, o sea m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Dichos aportes se encuentran totalmente suscriptos e integrados por los socios en las proporciones indicadas, conforme al balance practicado al efecto y que firmado por los socios forma parte del presente. — Art. 6º) El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Se confeccionará de acuerdo a las técni-

cas usuales en materia contable y admitidas por la Dirección General Impositiva. La aprobación de los balances se realizará expresamente por los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad el libro inventario. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Art. 7º) Todas las resoluciones sociales serán tomadas por unanimidad de los tres gerentes que se nombran en el Art. Nº 11: Máximo Selvatici, Raúl Podetti, Carlos N. Semino, debiendo asentarse en un libro de actas las que se reputen importantes. Art. 8º) En el supuesto de fallecimiento o interdicción o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o curadores del mismo, debiéndose unificar la representación ante la sociedad en una sola persona. — Si los herederos o el representante del socio fallecido o incapacitado no quisiera continuar en la sociedad deberán manifestarlo por telegrama colacionado dentro de los 60 (sesenta) días de producido el deceso o la declaración de incapacidad. En tal caso la sociedad tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado abonando a sus herederos o representantes legales lo que corresponda por capital y utilidades según balance inventariado confeccionado a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, pagándose lo que resultara en la siguiente forma: 30 o|o al contado y el saldo en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas con vencimiento mensual con más el interés bancario corriente en plaza sobre los saldos deudores. Para confeccionar el citado balance se tendrán en cuenta los valores actualizados y no de libros. — Art. 9º) Los socios podrán ampliar su capital en proporción al capital integrado en la sociedad. A dicho efecto los socios deberán notificarse a la fecha del balance anual para concretar dicho aumento de capital a la misma fecha del ejercicio siguiente. — Art. 10º) La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieren su objetos, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas con registro, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales de administración, disposición y judiciales; formular protestos y protestas; querellar y denunciar criminalmente; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, comprometer en árbitros; constituir la sociedad en depositaria; librar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina o del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito efectuando extracciones de fondos, retiro de valores, etc., para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester. Esta enumeración es enunciativa y en ningún caso limitativa, pudiendo realizar todo acto jurídico no previsto por las leyes. — Art. 11º) La dirección y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Máximo Selvatici, Raúl Podetti y Carlos Semino, la que tendrá validez legal mediante la firma de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, lo que harán mediante su firma particular precedida del sello Interfrigo S. R. L. En tal carácter podrán realizar los siguientes actos: excepto aquellos que comprometan la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, o representaciones gratuitas en provecho particular o en garantías, avales, fianzas, o especulaciones de agio o bolsa. a) El mandato para administrar, de acuerdo al objeto de la sociedad. b) La contratación de empleados sobre la base de personal idóneo y sueldos corrientes en plaza; c) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y de cantidad y que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía real o prendaria; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en este o en poder de particulares depósitos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y en el período de liquidación; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, comisiones o quitar de deudas; e) Percibir y dar recibos y carta de pago; f) Otorgar y firmar los documentos públicos y|o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social; g) Representar a la sociedad en todos los asuntos, asambleas o negocios donde ella tenga interés para su mejor marcha, pues la relación precedente no es limitativa sino enunciativa. Quedan designados en este acto con todas las facultades precedentes, en el carácter de gerentes de la Sociedad, los señores Máximo Selvatici, Raúl Podetti y Carlos N. Semino. — Art. 12º) Se deja expresa constancia que, no obstante lo especificado en el artículo undécimo, cualesquiera de los gerentes, en forma individual y personal podrán obligar a la Sociedad, compareciendo ante los tribunales de la Nación o de las Provincias y ante las autoridades de la Administración de la Nación o de las Provincias o de los municipios por sí o por medio de los apoderados en cualquier fuero o jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra, concurso civil o especial de deudores, asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, aceptar o impugnar concordatos y otras formas de pago, pedir embargos preventivos, inhibiciones y sus cancelaciones, la venta en remate público o privada de bienes de sus deudores, desalojos y disolución, diga de nulidad, formular protestas o protestos y en general todo acto que signifique una acción judicial administrativa o contencioso administrativa. — Art. 13º) Los Socios, sea por sí, sea por todas las otras sociedades que ellos integren total o parcialmente se comprometen a no realizar trabajos de instalaciones de refrigeración naval fuera del marco de Interfrigo S. R. L. Igual compromiso contraen individualmente los socios de Cecchi, Soc. Com., Mec. Indust., en Comandita por Acc. y de S. A. N. Y. M. S. R. L. — Art. 14º) Los socios se comprometen a poner a disposición de Interfrigo S. R. L. todos los materiales y mano de obra necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 3º) (tercero). — Este compromiso se entiende a precio preferencia respecto a toda otra sociedad. — Art. 15º) Toda duda, cuestión o divergencia que surgiere en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, será sometida única y exclusivamente al conocimiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluso el fuero arbitral del Art. 448 y 449 del Código de Comercio. — Art. 16º) La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios conforme al Art. 12º de la Ley 11.645. — Art. 17º) Esta sociedad será inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por un día en el Boletín Oficial a los mismos fines y conforme a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 11.645. — Art. 18º) Todo lo que no se hallare previsto en este contrato se regirán los socios por la ley 11.645 y las disposiciones concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar que se integra con el sellado de ley en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Mario Aníbal Dasso, Carlos Norberto Semino, Hugo de Francesco, Augusto Julio Ballarín, Alberto Cecchi, Rolando Marini y Raúl Rafael Podetti.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200 e.4|1 Nº 58.086 v.4|1|67

ELECTRICIDAD BARRACAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Ricardo Máximo Schaefer, casado en primeras nupcias con doña Erica Catalina Kahnert, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos catorce; don Fermín Arnaud Couture, casado en primeras nupcias con doña Luisa Irma Saettone, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve; don Hugo Serafín García, casado en primeras nupcias con doña Delia María Cabrera, argentino, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiocho, vecinos de la Capital Federal, y se hallan de tránsito en ésta; don Juan Carlos Lavignolle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Carmen Dufour, y don Héctor Aníbal Jesús, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Norma Alicia Zorzin; éstos dos últimos son vecinos de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el nombrado en último término, concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, mientras que los tres primeros comparecen en su calidad de únicos integrantes de "Electricidad Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo justifican con la copia del contrato social que me exhiben y que debidamente autenticada agrego a esta escritura, la cual fue constituida según escritura de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Jorge M. Allende, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de junio del año de su otorgamiento, bajo el número un mil doscientos ochenta y cinco, folio ciento veintinueve del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El señor Juan Carlos Lavignolle, comparece por sí y también en nombre y representación legal de "Finar, Administradora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones" en su carácter de socio solidario, constituida según escritura pasada por ante mí, con fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta, inscripta con fecha treinta de mayo del año de su otorgamiento bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio trescientos dieciocho del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y los comparecientes dicen: Que por la presente escritura resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta de "ELECTRICIDAD BARRACAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando así redactadas: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil doscientas veinticinco cuotas de mil pesos nacional cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: los socios Schaefer, Couture y García la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, es decir, seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en la forma establecida en el contrato de constitución de la sociedad "Finar, Administradora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", la suma de trescientos doce mil pesos moneda nacional, es decir trescientas doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo y el socio señor Juan Carlos Lavignolle, la suma de trescientos trece mil pesos moneda nacional, es decir, trescientas trece cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, también en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán indistintamente a cargo de los socios señores Schaefer, Couture, García y Lavignolle y también del señor Héctor Aníbal Jesús, quienes quedan designados como Gerentes, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, para todas las operaciones y actos sociales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, las más amplias facultades, además de los negocios corrientes que forman el objeto de la sociedad, las atribuciones ya establecidas en el contrato social originario. — Quedan subsistentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas establecidas en el contrato social de "Electricidad Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" mencionado al comienzo de la presente escritura. — Leída que les fue, los comparecientes ratificaron su contenido firmando la presente por ante mí, de lo que doy fe. — R. M. Schaefer. — F. A. Couture. — Hugo S. García. — J. C. Lavignolle. — H. A. Jesús. — Ante mí: Elvio N. Cigarroa. — Hay un sello. Concuerda con su matriz, doy fe

....

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Ricardo Máximo Schaefer, casado en primeras nupcias con doña Erica Catalina Kahnert, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos catorce; don Fermín Arnaud Couture, casado en primeras nupcias con doña Luisa Irma Saettone, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve; don Hugo Serafín García, casado en primeras nupcias con doña Delia María Cabrera, argentino, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiocho, vecinos de la Capital Federal y se hallan de tránsito en ésta; y don Juan Carlos Lavignolle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Carmen Dufour, domiciliado en este Partido; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes comparecen en calidad de únicos integrantes de "Electricidad Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo justifican con la copia del contrato social de la misma y que debidamente se encuentra agregada al folio cuatrocientos ochenta y tres de este protocolo, la cual fue constituida según escritura de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Jorge M. Allende, y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de junio del año de su otorgamiento, bajo el número un mil doscientos ochenta y cinco, folio ciento veintinueve del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y con la copia de la escritura que otorgaron con fecha siete de julio del corriente año, pasada ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y tres de este mismo protocolo, mediante la cual se amplió el capital de la Sociedad, estando pendiente su inscripción en el Registro Público de Comercio. El señor Juan Carlos Lavignolle comparece también en nombre y representación legal de "Finar, Administradora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", en su carácter de socio solidario, constituida según escritura pasada ante mí, con fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta e inscripta con fecha treinta de mayo del año de su otorgamiento, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, al folio trescientos dieciocho del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y los comparecientes dicen: Que por la presente escritura resuelven ampliar el capital social de "Electricidad Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal", que suscriben e integran de la siguiente forma: Los socios Schaefer y Couture, la suma de doscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, cada uno, es decir doscientos cuarenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, y el socio García, doscientos cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es decir doscientas cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, totalizando así la suma de setecientos treinta mil pesos moneda nacional; y el resto, o sean setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, son integrados en la siguiente forma: La sociedad "Finar, Administradora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones" la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir, trescientos ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una y el socio Juan Carlos Lavignolle, la suma de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, es decir, trescientos ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una todo ello, en dinero efectivo. — En consecuencia, el capital social, con la ampliación formalizada por este acto, más la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que era el capital social hasta la fecha, totaliza la suma de Dos Millones Setecientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, quedando subsistentes y sin modificaciones, todas las demás cláusulas establecidas en el contrato social, y posterior modificación de la Sociedad: "Electricidad Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" mencionado al comienzo de la presente escritura. — Leída que les fue, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando la presente por ante mí, de lo que doy fe. — R. M. Schaefer. — Fermín A. Coûture. — Hugo S. García. — J. C. Lavignolle. — Ante mí: Elvio N. Cigarroa. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.4|1-Nº 58.020-v.4|1|67

CAPEAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Perello, español, casado, con domicilio en la calle Charcas 2021, Ramos Mejía, con Cédula de Identidad Nº 4.354.152, mayor de edad; Carrión Joaquín Gabriel, argentino, viudo, con domicilio en la calle Soldado de la Independencia 715, mayor de edad, con Cédula de Identidad número 1.924.274; y Jacinto Agostena, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.390.038, con domicilio en la calle Ramón Falcón 5663, Dto. "C", todos de Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CAPEAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida Cruz 3133, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, venta y|o reventa, ya sea en escala mayorista o minorista, de toda clase de calzado, pudiendo realizar asimismo toda otra operación directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de 10 años a contar desde el 1º de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Antonio Perelló, veinte por ciento; Jacinto Agostena, veinte por ciento; Joaquín Gabriel Carrión, sesenta por ciento, en bienes, según inventario realizado por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: Se designa gerente de la sociedad y por el término de este contrato al socio Joaquín Gabriel Carrión, quien tendrá la más amplia facultad para ejercer la dirección y administración de la sociedad, quedando a su exclusivo cargo el uso de la firma social. — El gerente está expresamente facultado para proceder a la compra de materiales, máquinas, inmuebles, etc., para el establecimiento y para todo cuanto esté relacionado con la marcha de la sociedad. — Tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo en tal carácter suscribir escrituras públicas, solicitar créditos bancarios, disponer de los fondos, gestionar ante las autoridades nacionales o provinciales en todo asunto de interés de la sociedad, ejercer las acciones judiciales en que la misma sea parte, otorgar poderes generales o especiales, suscribir cheques, giros, pagarés y cualesquieras otros documentos pertinentes a su cargo. — En los casos de ausencia o impedimento, o toda vez que lo considere conveniente, el gerente podrá delegar cada una de las facultades que le son propias mediante simple autorización escrita o telegráfica. — La sociedad podrá operar con cualquier Banco, oficial, mixto o privado y participar en licitaciones públicas o privadas. — Sexta: Cada 30 de julio se practicará un inventario y un balance general, el que se considerará de hecho aprobado si dentro de los treinta días de puesto en conocimiento de los socios no fuere impugnado por éstos, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para integrar el fondo de reserva legal y las previsiones que crean convenientes, se distribuirán en forma proporcional al capital, procediéndose en igual modo con las pérdidas. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por el fallecimiento o incapacidad del socio gerente. — En caso de incapacidad o fallecimiento del otro socio, los supérstites podrán optar entre adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado abonando los saldos que arroje el balance, así: 40 o|o dentro de los treinta días y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días de la fecha del balance con un interés del 1º o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación se hará por intermedio del socio gerente. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente a toda intervención designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencias en el nombramiento del árbitro, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno en la Capital Federal. — Undécima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio, y supletoriamente el Código Civil. — En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Antonio Perello. — Gabriel Joaquín Carrión. — Jacinto Agostena. — Formula Manifestación: Señor Juez: Antonio Perello, Jacinto Agostena, Joaquín Gabriel Carrión, con domicilio constituido en Avda. Roque Sáenz Peña 832, pos 3º, oficina 303, en autos "Capeag, S. R. L. s|inscripción", a V. S. decimos: Que el nombre y apellido del señor Joaquín Gabriel Carrión es así como lo acreditamos con el documento de identidad que acompañamos, y no Carrion Joaquín Gabriel como por error se consignó en el contrato. — De V. S. solicitamos: Que se tenga por aclarado el verdadero nombre del socio Joaquín Gabriel Carrión, y se ordene el desglose y entrega del documento acompañado y publicación del edicto de ley. — Será Justicia. — Fdo.: A. Perello. — J. Agostean. y J. G. Carrión.

Buenos Aires, 12 diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.4|1 Nº 58.038 v.4|1|67

CASA SAINZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores: Don Edgardo Héctor Borzese, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2008 de esta ciudad; don Alejandro Serrano, español, casado, domiciliado en Caseros 344 de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Iglesias Gil, español, casado, domiciliado en 25 de Mayo 1235, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Martínez, español, casado, domiciliado en Olavarría 1770 de esta ciudad; don Manuel Roberto Suárez, argentino, casado, domiciliado en Alberto Bosch 109 de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Angel Ledesma Bergón, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo 854 de esta ciudad; don Luis Julio Sáinz, argentino, casado, domiciliado en Navarro 2550 de esta ciudad; don Italo Emilio Rocca, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 4150, de esta ciudad, y don Simón Perelman, polaco, soltero, domiciliado en Culpina 1485 de esta ciudad, todos mayores de edad; en su carácter de únicos componentes de la sociedad "CASA SAINZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato social de fecha 29 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1965, bajo el número 2.176, al folio 314, del libro 49, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación del 11 de agosto de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de setiembre de 1966, bajo el número 2.333, al folio 233 del libro 54 de Soc. Resp. Ltda.; convienen en realizar los siguientes actos: I — Cesión de cuotas: Don Daniel Martínez, que tiene suscriptas y totalmente integradas en concepto de aporte de capital en Casa Sáinz S. R. L., doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, vende, cede y transfiere las referidas doscientas cuotas a los señores: Edgardo H. Borzese, Manuel R. Suárez, Luis Julio Sáinz, Italo E. Rocca y Simón Perelman, por partes iguales, es decir cuarenta (40) cuotas a cada uno de ellos, por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional, que los cesionarios le abonaron antes de ahora, estando incluído en la transferencia y en el precio, la parte proporcional que a las mismas corresponden en el fondo de reserva legal y transmitiéndoles todos los derechos y acciones que le correspondía en las cuotas cedidas. Los cesionarios aceptan la referida cesión de cuotas a su favor, prestando los demás nombrados su conformidad con este acto. En consecuencia, corresponde modificar la cláusula quinta del contrato social que quedará redactada en la forma siguiente: "Quinta: El capital de la sociedad será de ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Edgardo Héctor Borzese, mil cuarenta cuotas, o sea un millón cuarenta mil pesos moneda nacional; don Alejandro Serrano, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; don Manuel Iglesias Gil, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; don Manuel Roberto Suárez, mil cuarenta cuotas, o sea un millón cuarenta mil pesos moneda nacional; don Angel Ledesma Bergón, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; don Luis Julio Sáinz, mil cuarenta cuotas, o sea un millón cuarenta mil pesos moneda nacional; don Italo Emilio Rocca, mil cuarenta cuotas, o sea un millón cuarenta mil pesos moneda nacional; y don Simón Perelman, mil cuarenta cuotas, o sea un millón cuarenta mil pesos moneda nacional". — II — Modificación cláusula sexta del contrato social: En virtud de la nueva proporción en el capital social, se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato, en lo referente a distribución de utilidades y pérdidas, respecto de los socios Borzese, Suárez, Sáinz, Rocca y Perelman, cuya redacción es la siguiente: "Sexta: Los inventarios y balances de la sociedad se practicarán el treinta y uno de julio de cada año y las utilidades, previa deducción de la reserva legal, previsiones para leyes sociales y amortizaciones de los bienes de uso; lo mismo que las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Don Edgardo Héctor Borzese, el trece con veinte por ciento; don Alejandro Serrano, el doce con cincuenta por ciento; don Manuel Iglesias Gil, el doce con cincuenta por ciento; don Manuel Roberto Suárez, el trece con veinte por ciento; don Angel Ledesma Bergón, el nueve por ciento; don Luis Julio Sáinz, el trece con veinte por ciento; don Italo Emilio Rocca, el trece con veinte por ciento y don Simón Perelman, el trece con veinte por ciento. Los balances se considerarán aprobados si no se formularen observaciones dentro de los noventa días de la fecha del cierre". — "Bajo las estipulaciones que anteceden, las partes respectivas dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas, con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1966 y de modificación del contrato que comienza a regir a partir del 1º de noviembre de 1966; firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — S|R.: "sexta", "veinte por". Vale. — (Fdo.): Edgardo H. Borzese. — M. Iglesias Gil. — Daniel Martínez. — Manuel R. Suárez. — Angel Ledesma. — Luis Sáinz. — Italo E. Rocca. — Simón Perelman. — Alejandro Serrano.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e. 4|1 Nº 58.066 v. 4|1|67

CHACABUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen, siendo las diez horas, en el local social de la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y ocho, Capital Federal, la totalidad de los socios de la firma "CHACABUCO S. R. L.", que representan el capital social de cinco millones de pesos moneda nacional, con derecho a cincuenta mil votos. Presidente de la reunión el señor gerente don José Jesús Barros, quien expresa que la reunión tiene por objeto considerar la posibilidad de capitalizar los saldos acreedores que varios socios tienen con la sociedad. A pedido del señor José Rodríguez Pérez el señor José Jesús Barros lee a continuación los saldos acreedores que tienen los socios y que son los siguientes: José Jesús Barros, pesos ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve; José Rodríguez Pérez, pesos ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve; Rafael Rodríguez Pérez, pesos ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve; Vicente Pérez, pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y dos; José Antonio Trelles, pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y dos; Perfecto Conde, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; Balbino Arias, pesos noventa y un mil ochocientos treinta y uno; Antonio Melino, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; Alberto García, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; Rafael Rodríguez Ronderos, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; pesos novecientos ochenta mil trescientos noventa y ocho. A propuesta del señor Perfecto Conde y por unanimidad de todos los presentes se resuelve aumentar el capital social a la suma de cinco millones novecientos setenta y cinco mil pesos, integrándose el aumento de pesos novecientos setenta y cinco mil con la capitalización de los saldos acreedores de los socios, de conformidad al siguiente detalle: José Jesús Barros (un mil trescientas veinte cuotas), pesos ciento treinta y dos mil; José Rodríguez Pérez (un mil trescientas veinte cuotas), pesos ciento treinta y dos mil; Rafael Rodríguez Pérez (un mil trescientas veinte cuotas), pesos ciento treinta y dos mil; Vicente Pérez (un mil doscientas veinte cuotas), pesos ciento veintidós mil; José Antonio Trelles (un mil doscientas veinte cuotas), pesos ciento veintidós mil; Perfecto Conde (seiscientas diez cuotas), pesos sesenta y un mil; Balbino Arias (novecientas diez cuotas), pesos noventa y un mil; Antonio Melino (seiscientas diez cuotas), pesos sesenta y un mil; Alberto García (seiscientas diez cuotas), pesos sesenta y un mil; Rafael Rodríguez (seiscientas diez cuotas), pesos sesenta y un mil. Total (nueve mil setecientas cincuenta cuotas de pesos cien cada una), pesos novecientos setenta y cinco mil. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del día ut supra, firmando la totalidad de los socios en prueba de conformidad. S/R.: "26"; "5". Vale. Rafael Rodríguez. Alberto García. José Rodríguez. Rafael Rodríguez. Antonio Melino. José A. Trelles. Vicente Pérez. Perfecto Conde. Balbino Arias. José Barros. Enriqueta K. de Graf. P. P. Máximo Klayman, Enriqueta K. de Graf. En mi carácter de escribano titular del Registro número 80 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Jesús Barros; José Rodríguez Pérez; Rafael Rodríguez Pérez; Vicente Pérez; José Antonio Trelles; Perfecto Conde; Balbino Arias; Antonio Melino; Alberto García; Rafael Rodríguez y Enriqueta Kruzsel de Graf, doy fe. Buenos Aires, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Raspado: Kruszel. Vale. Hay una firma y sello que dice: Jorge Enrique Viacava. Escribano. Certifico que de conformidad con los libros de contabilidad llevados en legal forma por la firma "Chacabuco S. R. L." los saldos acreedores que tienen los socios de la misma son los siguientes: Nombre y apellido. Importe: José Jesús Barros, pesos ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve; José Rodríguez Pérez, pesos ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve; Rafael Rodríguez Pérez, pesos ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve; Vicente Pérez, pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y dos; José Antonio Trelles, pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y dos; Perfecto Conde, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; Balbino Arias, pesos noventa y un mil ochocientos treinta y uno; Antonio Melino, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; Alberto García, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro; Rafael Rodríguez Ronderos, pesos sesenta y un mil doscientos treinta y cuatro. Pesos novecientos ochenta mil trescientos noventa y ocho. Se extiende el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Hay una firma y un sello que dice: Marcelo Antonio Vázquez. Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Cap. Fed. Tomo Catorce, Folio ciento quince. Mat. C. P. C. E. Pcia. de Bs. As. Tomo Nueve, Folio noventa y dos. S/R.: Rodríguez, Perfecto. Vale. S/R.: Melino. Vale. Enm.: horas, Jesús, Pérez, doscientas, doscientas, pesos, Jesús, Rodríguez, Bs. Vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640. — e.4|1 Nº 58.024 v.4|1|67

HILLCOAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisssen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Enrique Hillcoat, argentino, domiciliado en Rioja tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco; Ramón Angel Pajon, argentino, domiciliado en Córdoba cuatro mil novecientos quince, y el señor Miguel Wolkowicz, polaco, con domicilio en Morón dos mil ochocientos noventa y dos, de la localidad de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se detallan. — Primero: La Sociedad se denominará "HILLCOAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la calle Córdoba cuatro mil novecientos quince, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar en todas sus formas operaciones de compra, venta de madera y sus derivados, artículos sanitarios y materiales para la construcción, además podrá dedicarse en forma sucesiva, conjunta o simultánea a operaciones de comercialización, industrialización, distribución, consignación, comisión y participación de cualquier sociedad o negocio de terceros, dentro y fuera del país, de cualquier clase, siempre que sean lícitos y no prohibidos por las leyes, todos estos títulos son meramente enunciativos y no limitativos. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; cual-

quiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la fecha que así lo desee. — En tal caso el valor de sus cuotas se determinará en la forma prevista en la cláusula duodécima y podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto, la disolución parcial o total o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social queda afectado en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos er cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Hillcoat, trescienta cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Ramón Angel Pajon, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Wolkowicz, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — El capital se halla totalmente integrado al día de la fecha en valores, cuyo detalle específico consta en el inventario-balance que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en forma conjunta, salvo autorización de uno de los socios o por poder especial. — La firma social será utilizada en todos los actos y contratos de la Sociedad y no podrá ser empleada en negocios propios o ajenos al desenvolvimiento comercial o industrial de la Sociedad, ni tampoco para otorgar garantías a favor de terceros, salvo que ello sea parte integrante de operaciones en que esté interesada la Sociedad y haya sido acordado por los socios. — Sexto: Para la gestión de los negocios sociales, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Podrán adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipotecaria o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación. — Podrán igualmente dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia del contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir u otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar firmar intrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la gestión social, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptimo: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente cualquiera de ellos. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable del sesenta por ciento del capital suscripto. Podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen el sesenta por ciento del capital suscripto. — De dichas reuniones y de las decisiones que se tomen se dejará constancia en el libro de actas. — Octavo: Los socios gerentes por el desempeño de sus funciones inherentes a su cargo tendrán sueldo, que se fijará por los socios anualmente y podrán hacer retiros a cuenta de utilidades. — A los efectos de estas extracciones se necesitará la conformidad del sesenta por ciento de los capitales suscriptos. — Noveno: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, época en que se confeccionará un Balance General y un cuadro de ganancias y pérdidas, los que deberán ser concluidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de terminado el ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se hará la siguiente distribución: se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, además se harán las demás reservas facultativas que se acuerden para solventar obligaciones sociales y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a su capital integrado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Décimo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente, o se las remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días (15) días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas. — El retiro de las utilidades que corresponden podrá efectuarse transcurrido dicho término de quince (15) días. — Si no hubiera disponibilidad en efectivo para el retiro de las utilidades por todos los socios, dicho retiro se facturará en forma proporcional al monto que deba recibir cada uno. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo en todo caso, unificar su representación ante ella. — En caso de permanecer en la sociedad, no podrán asumir las funciones de gerentes, pues ello queda reservado únicamente a los designados en este contrato. — En caso de retiro se observarán las reglas establecidas en las cláusulas terceras y duodécima. — Duodécimo: El pago del haber social del socio que se retira de la sociedad será efectuado en efectivo, dentro de un plazo no mayor de diez y ocho (18) meses, con un interés similar al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Las sumas que correspondan abonar como saldo serán documentadas en pagarés suscriptos por la sociedad. — El valor de las cuotas se determinará de acuerdo a su valor nominal con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio. — Las utilidades no redituarán interés alguno y será retirada por el socio saliente en la forma establecida en la última parte de la cláusula décima. — Décimo Tercero: Para cualquier caso de disolución, quedan designados, liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los tres (3) días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa, equivalente al cinco por ciento (5 o|o) del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponda, cuyo importe será devuelto al apelante, si la resolución judicial definitiva resultare favorable a la tesis por él sostenida. — Décimo Quinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados más arriba, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal que sean competentes, para que todo aquello que no corresponda dirimir en la forma prescripta en la cláusula Décimo Cuarta y firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — El señor Enrique Hillcoat con domicilio en la calle Rioja tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Olivos, C. I. 1109292. El señor Ramón Angel Pajon, con domicilio en la calle Córdoba cuatro mil novecientos quince Capital Federal, L.E. 2.840.347. — El señor Miguel Wolkowicz, con domicilio en Morón dos mil ochocientos noventa y dos, C. I. 481.860, Capital Federal. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: "argentino" — "argentino" — "polaco". — Todo vale. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — También vale. E. Hillcoat; R. A. Pajon. — M. Wolkowicz.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.680 e.4|1 Nº 58.115 v.4|1|67

LA TACITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre don Osvaldo Alberto Colatto, argentino, casado, y Martha Angela Colatto, argentina, soltera, por una parte, en adelante denominados "los cedentes"; y Domingo Italo Bianco, italiano, casado, y Luis Bianco, italiano, casado, por la otra parte, en adelante llamados "los cesionarios", todos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de capital, conforme a las disposiciones que legisla la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Don Osvaldo Alberto Colatto y doña Martha Angela Colatto, ceden y transfieren a los señores Domingo Italo Bianco, y Luis Bianco, las trescientas cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que tienen y les corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA TACITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital m$n. 300.000), conforme al contrato social original, inscripto con fecha 29 de julio de 1958, bajo el número 2504, al folio 20 del libro 36 y modificaciones inscriptas con fecha 1º de junio de 1960, bajo el Nro. 1451, al folio 17, del Libro 40, y de fecha 25 de setiembre de 1963, bajo el número 2397, al folio 475, del Libro 46. Los cedentes realizan esta cesión, en la proporción de doscientas cuarenta y dos cuotas pertenecientes a don Osvaldo Alberto Colatto, y las restantes cincuenta y ocho cuotas, a Martha Angela Colatto, siendo la proporción con respecto a los cesionarios, por partes iguales. — Segunda: El precio de esta cesión, se establece, en la suma de seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, que se abonan de la siguiente forma: a) En veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de cien mil pesos moneda nacional cada una, debiendo hacer efectiva la primera de ellas, el día cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete. Y b) En veintiséis cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, debiendo hacer efectiva la primera de ellas, el día cinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve es decir, al mes inmediato siguiente de haber abonado la última de las cuotas que se consignan en el punto a), de la presente cláusula. Dichas cuotas devengarán un interés compensatorio cuotas de capital, instrumentándose, al que se abonará conjuntamente con las cuotas de capital, instrumentándose, al efecto, cincuenta pagarés comerciales, extendidos a favor de los cedentes, donde se unifican los montos de capital e interés respectivo. En este importe total de la venta, se incluyen las cuotas de capital, saldos de cuentas, todos los derechos y acciones que correspondan a las cuotas que por este acto se transfieren y el activo y pasivo del negocio explotado por la sociedad, ubicado en la Avenida Corrientes Nº 1681, de esta Capital Federal. — Tercera: Los cesionarios no podrán ceder total y|o parcialmente las cuotas que por este acto adquieren, ni transferir el negocio explotado por la sociedad, antes de haber efectuado el pago de la totalidad de las cuotas documentadas en pagarés, suscriptos a favor de los cedentes; caso contrario, éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir, en consecuencia, el pago total de las mismas. — Igualmente, se deja perfectamente establecido que en el supuesto que los cedentes anticiparan el pago de los documentos los cedentes aceptarán los mismos, debiendo descontar intereses no devengados. — Cuarta: Los cedentes declaran no tener nada más que reclamarse mutuamente, ni de la sociedad, por la tenencia de las cuotas que por este acto transfieren, dando conformidad a los actos de administración, gerencia y rendiciones de cuentas practicados hasta la fecha, y colocando a los cesionarios en su mismo lugar y prelación. — Quinta: El señor Osvaldo Alberto Colatto, renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad, puesto que en lo sucesivo dicho cargo, será desempeñado indistintamente por cada uno de los cesionarios señores Domingo Italo Bianco y Luis Bianco, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto del contrato social original. — Sexta: Los cedentes se hacen cargo de todo pago que tuviere que efectuar "La Tacita, S. R. L.", con respecto a acreedores que surgieren hasta el día de la fecha, o con motivo de ajustes que pudieran realizar a raíz de verificaciones, la Dirección General Impositiva, Caja Nacional de Previsión Social o cualquier otro ente Nacional o Municipal, que afectara los resultados de la explotación del negocio y|o constitución de la sociedad, con anterioridad a la fecha de la presente cesión. Asimismo se deja perfectamente establecido, que en el supuesto de intimación inmediata de pago, formulada por cualesquiera de los eventuales acreedores que surgieren o de los organismos precedentemente indicados y que correspondieren efectuar por reajustes resultantes de la explotación anterior a la fecha del presente, y previa notificación en forma fehaciente a los cedentes para que cumplan los requerimientos dentro de los plazos de intimación, de no hacerlos, autorizan a los cesionarios a satisfacer los pagos reclamados y a deducir los importes correspondientes de los pagos que tengan que realizar de las cuotas de capital e intereses, documentadas en los aludidos pagarés, suscriptos por el precio de las cuotas sociales transferidas, que haya que amortizar. — Séptima: Los señores Domingo Italo Bianco y Luis Bianco, en el carácter que revisten de únicos componentes de la sociedad de referencia, resuelven ratificar el plazo de duración de la misma, que es de diez años y que corre a partir del día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, término establecido en la cláusula tercera del contrato original. — Octava: Para todas las cuestiones que surjan del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia de esta Capital Federal, fijando domicilios especiales, los cedentes, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 9º, y los cesionarios, en la Avda. Corrientes Nº 1681, ambos de esta ciudad, renunciando en consecuencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y firmando el presente de plena conformidad con el objeto de proceder a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha citados al comienzo del presente. — Osvaldo Colatto. — M. Colatto. — Bianco I. Domingo. — Luis Bianco. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro 241, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, perteneciendo al señor Osvaldo Alberto Colatto, Martha Angela Colatto, Domingo Italo Bianco y Luis Bianco. — Buenos Aires, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Fco J Oliver. — Entre líneas: Nº, vale. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e. 4|1 Nº 58.103 v. 4|1|67

"GIAMBIAGI Y SCHIAVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 6 del mes en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don M. Fernando Punta, "GIAMBIAGI Y SCHIAVI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" procedió a la reforma de las cláusulas quinta, séptima y undécima de su contrato social, las que en adelante dirán así: "Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una y está integrado totalmente conforme a las constancias del balance de fecha treinta y uno de marzo último que en copia autenticada se incorpora a la presente, dándose al aumento operado efecto retroactivo al primero de abril del año en curso. Que en dicho capital corresponden dos mil seiscientas cuotas a cada uno de los socios don Camilo Giambiagi y don Juan Arcadio Alfredo Schiavi; setecientas ocho cuotas a cada uno de los socios doña Beatriz Angela Schiavi de Santomé; don Juan Enrique Schiavi; don Jorge Camilo Giambiagi; don Carlos Antonio Giambiagi; don Gualberto Juan Giambiagi y don Santiago Eduardo Giambiagi y quinientas cincuenta y dos cuotas a don Juan Alberto Lhez. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes investirán el carácter de Gerentes, excepto el señor don Juan Alberto Lhez, y para representar y obligar válidamente a la sociedad, podrán actuar indistintamente: a) uno cualesquiera de los socios don Camilo Giambiagi y|o don Juan Arcadio Alfredo Schiavi con las más amplias facultades y en igual forma hace uso de la firma social; b) dos cualesquiera de los demás socios —excepto el señor Juan Alberto Lhez— actuando en forma conjunta, precedidas sus firmas personales

con el sello de la sociedad; e) indistinta y separadamente uno cualesquiera de los socios gerentes para endosar cheques, giros y todo documento negociable a la orden y|o al portador; cobrar y percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto se adeudare a la sociedad extendiendo los recibos y resguardos que se requieran como así también respecto de la recepción de mercaderías; suscribir pedidos, presentarse a licitaciones y actuar ante las distintas reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial y Comunal, Ministerios, Secretarías, entidades autárquicas, Juzgados de todos los fueros y jurisdicción, inclusive Tribunales, Fiscal de Faltas y del Trabajo, y Cámaras de Conciliación. Quedan exceptuados los socios don Camilo Giambiagi y don Juan Arcadio Alfredo Schiavi de la obligación de concurrir diariamente a la entidad, y podrán dedicarse asimismo a otras actividades siempre que éstas no signifiquen competir con los negocios de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad privará el voto de la mayoría legal, para optar entre: a) Incorporar a los sucesores o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, sobre la base de unificar su personería y representación e incorporarse a la sociedad en reemplazo de su antecesor, con los mismos derechos y obligaciones, siempre que la sociedad así lo considerara según sus aptitudes. En cualquier caso, dichos herederos o representante del socio premerto o incapacitado, podrán oponerse a esta incorporación, reclamando la liquidación del capital, utilidades y demás valores en la forma y condiciones señaladas, en el punto siguiente: b) A abonar a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado la parte de su capital, utilidades, porcentual de reservas legales y facultativas, saldo de su cuenta particular si la hubiere o descuento de deudas que tuviera con la sociedad y una suma adicional en concepto de valor llave, que se fijará obteniendo el promedio de los últimos cinco años de utilidades, multiplicando su resultado por el factor constante dos y reduciendo el importe obtenido al porcentual del capital del socio premuerto o incapacitado, y el monto global resultante será abonado a los mismos, en cuatro cuotas iguales a los noventa; ciento ochenta; doscientos setenta y trescientos sesenta días del plazo con más el interés que en ese momento rija en el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos".

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.4|1 Nº 58.087 v.4|1|67

A S B E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ASBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta con fecha 31 de agosto de 1966, según contrato privado firmado con fecha 12 de noviembre de 1966. Los tres socios: Sres. Leopoldo Lavazza, Vicente Astorino y José Ricardo Beneventano, han percibido la totalidad de la parte que les corresponde y se dan carta de pago y aprobación recíproca por su gestión como gerentes. — Se han abonado todas las deudas, y si surgiera alguna, los tres socios se comprometen a abonarlas por partes iguales. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840. e.4|1. — Nº 58.039 v.4|1|67

COSTA PAIRES Y COMPAÑIA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "COSTA PAIRES Y COMPAÑIA - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en fijar el término de duración del contrato social hasta el 31 de diciembre de 1966. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. e.4|1. — Nº 58.070 v.4|1|67

COMPAÑIA AEROTECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 21 de septiembre de 1966, don Hans Guillermo Gravenhorst, vende, cede y transfiere a don Jorge Oxman, las veinte cuotas de capital, de pesos un mil cada una, por la suma total de 5.000 pesos que el vendedor posee en la sociedad COMPAÑIA AEROTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el comprador en el grado y lugar del vendedor dentro de la sociedad. — Al mismo tiempo se nombra gerente de la sociedad a don Manuel Bronstein, con todas las facultades que al cargo se asigna en el contrato. — E|L.: "por la suma total de 5.000 pesos. Vale. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. e.4|1. — Nº 58.081 v.4|1|67

CHERNY HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, desempañada por el Dr. Horacio I. Romanelli, en los autos caratulados "Cherny, Isaac, s|sucesión", se designó gerente de la sociedad CHERNY HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Leda Nelly Wilensky de Cherny. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.4|1. — Nº 58.082 v.4|1|67

KINGVOX
Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que KINGVOX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al aumentar el capital social a la suma de $ 4.500.000 moneda nacional, modifican quedando así la cláusula Cuarta: El capital social de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal se aumenta en tres millones trescientos mil pesos de igual moneda, dividido en treinta y tres mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado en partes iguales, o sea un millón cien mil pesos moneda nacional, para cada socio. En consecuencia de este aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos de dicha moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea quince mil cuotas, representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada socio. El importe del aumento del capital está representado por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con las constancias del balance practicado el 31 de mayo del año en curso. Quedan en vigor las demás cláusulas, todo de acuerdo a la escritura del 1º de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Alfonso Mora. — Enmendado: 4.500 000. Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.4|1 Nº 58.215 v.4|1|67

INSTITUTO FARMATECNIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores: Gregorio Simkin, argentino, casado, domiciliado en Olaya 1065, planta baja, Dto. 4, Capital; Oscar Enrique Perfetti, argentino, soltero, domiciliado en Del Tigre 4100, Capital y Hugo José Belardo, argentino, soltero, domiciliado en F. J. Seguí 1393, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "INSTITUTO FARMATECNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la Capital Federal, actualmente en la calle Terrero 129, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos químicos, especialmente los referidos a la especialidad veterinaria. — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El término de duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — La parte del socio o socios salientes antes del año de constituida la presente sociedad, se hará en base al aporte inicial de los mismos. — Si el retiro se produjere transcurrido ya un año después de constituida esta sociedad, la liquidación se hará en base al último balance practicado. - En ambos casos se abonará en doce cuotas mensuales a partir de los treinta días de la expiración del plazo de noventa días fijado para el aviso, con un interés del 15 por ciento anual. — Producido el retiro, los demás socios tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio o socios salientes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y suscriptas por los socios en partes iguales. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinto: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por todos los socios quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes conjuntamente quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Para los casos de compra, venta de inmuebles, constitución de hipotecas y prendas y|o derechos reales, como también la transferencia del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. — Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexto: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuidas o soportados en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Séptimo: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de resción o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre ingresar a la sociedad unificando su personería o solicitar el reintegro de la parte correspondiente, según las disposiciones de la cláusula tercera. — Noveno: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquellos nombrar un cuarto en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas diez cláusulas se dan por formalizada la constitución de la sociedad obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — G. Simkin, Oscar E. Perfetti, Hugo J. Belardo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800. e.4|1. Nº 58.322. v.4|1|67

CONSULTORES INDUSTRIALES ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga, Leonardo José Cafiero, Arturo Emilio Yérmoli y Jorge Alberto Riestra, se procede a la designación de Gerente de la Sociedad frente al retiro del señor Jacobo Soifer, en virtud de la transferencia de cuotas que ha efectuado, recayendo en los señores Leonardo José Cafiero, Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga, Arturo Emilio Yérmoli y Jorge Alberto Riestra quienes actuarán con la amplitud que les fija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, empero, siempre llevando a cabo todas las operaciones con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos y con la salvedad, de que no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en operaciones a título gratuito. — Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga. — Jorge Alberto Riestra. — Leonardo José Cafiero. — Arturo Emilio Yérmoli. — Buenos Aires, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis — Certifico que la presente copia es conforme con su original, que obra al folio cuatro, del Libro de Actas número uno, no rubricado, perteneciente a la Sociedad denominada "CONSULTORES INDUSTRIALES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tengo a la vista. Conste. — Roberto P. de la Lastra - Escribano Público.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.4|1 Nº 58.235 v.4|1|67

TRANSPORTES EL CHIMBORAZO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores, José Alfonso Pérez, español; Alfredo Elías de Prado, español, y Jorge Oscar Domecq, argentino, todos de estado civil casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, los dos primeros integrantes de la firma "TRANSPORTES EL CHIMBORAZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número seiscientos veintinueve al folio noventa y tres del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil quinientos siete, al folio ciento ochenta y uno del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Colonia trescientos sesenta y nueve departamento uno, Capital, manifiestan: Que en la fecha han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, sujeto a las especifica-

ciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor José Alfonso Pérez, en su carácter de integrante de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza con la denominación de "Transportes El Chimborazo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Colonia trescientos sesenta y nueve, departamento uno, Capital, cede y transfiere al señor Alfredo Elías de Prado, novecientas cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, y al señor Jorge Oscar Domecq, cien cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la citada sociedad. — Segunda: La presente cesión de cuotas de capital se realiza por el cedente en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional suma total, por la cual otorga recibo y carta de pago en forma. — Tercera: A partir del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor José Alfonso Pérez, queda desvinculado de la sociedad y declara que no tiene ningún reclamo que formular, haciendo también renuncia al cargo de gerente de acuerdo a las facultades que le fueron acordadas por la cláusula quinta del contrato original, designándose en su reemplazo por este acto al señor Jorge Oscar Domecq, con las mismas atribuciones del socio cedente. — Cuarta: A los efectos de inscribir el presente contrato, el cedente se obliga a realizar cuantos actos y diligencias sean indispensables de su parte. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha establecidos al comienzo. — Fdo.: José Alfonso Pérez — Alfredo Elías de Prado — Jorge Oscar Domecq.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400 e.4|1 Nº 58 247 v.4|1|67

LA BOTA DE FIERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Gune Goldryng, que acostumbra a firmar "Julio Goldryng", argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Anatole France dos mil novecientos uno, Castelar, Provincia de Buenos Aires: Heti Borojovich de Goldryng, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con igual domicilio; Fabio Bernardo Goldryng, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con el mismo domicilio que los anteriores; Casimiro Enrique Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Intendente Sonora cuatrocientos noventa y cuatro, Castelar, Provincia de Buenos Aires: Carmen Genizaza de Vázquez, argentina, casada, mayor de edad, con igual domicilio; Nicolás Díaz Cordobés, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Zelada siete mil ciento setenta y ocho, y Alicia Selva Lobo de Díaz Cordobés, argentina, casada, mayor de edad, con igual domicilio, manifiestan: Primero: Son los únicos integrantes de "LA BOTA DE FIERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento setenta y tres, al folio ciento cuatro del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que ha sido modificada posteriormente por contrato inscripto con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos ochenta y cinco, al folio noventa y nueve del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En este acto resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social, designando también socio gerente al señor Fabio Bernardo Goldryng, estableciendo que el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de cualquiera de los socios Gune Goldryng o Fabio Bernardo Goldryng, con cualquiera de los socios Casimiro Enrique Vázquez o Nicolás Díaz Cordobés. En los casos contemplados en el inciso a) del mismo artículo tal como ha sido modificado por el convenio previo al presente, uno de los socios deberá ser necesariamente Gune Goldryng o Bernardo Fabio Goldryng. El resto del artículo permanece sin modificar. — Tercero: Los socios ratifican que el contrato social original y el convenio modificatorio posterior mantienen su vigencia en lo que no han sido modificados por el presente. — En prueba de conformidad se firma este convenio en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. - G. Goldryng. - Heti B. de Goldryng. — Fabio B. Goldryng. — C. E. Vázquez. — Nicolás Díaz Cordobés. — Carmen G. de Vázquez. — Alicia S. L. de Díaz Cordobés. — Todo lo enmendado: Goldryng, vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.366 e.4|1 Nº 58.248 v.4|1|67

ARCANGEL MAGGIO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Entre el señor Arcángel Maggio, italiano, casado, domiciliado en la calle Humberto Primero tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, y el señor Francisco Pablo Maggio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Humberto Primero tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se expresan más abajo, la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las complementarias del Código de Comercio y Civil, en un todo de acuerdo al siguiente tenor: Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad de responsabilidad limitada girará en plaza bajo la denominación de: "ARCANGEL MAGGIO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo los integrantes los nombrados "ut-supra", con domicilio principal en la calle Humberto Primero tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, noventa y nueve, Capital Federal, pudiendo trasladar su sede adonde lo resuelvan sus socios, como así también tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país. — Artículo segundo: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de imprenta para impresiones en general de carácter comercial, con ventas al por mayor, ventas de papel y afines con las artes gráficas. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y de exportación e importación. — Artículo tercero: Capital: El capital social lo constituye la suma de m$n. dos millones, representados por dos mil cuotas de un mil pesos cada una, y aportados en la siguiente forma: Un mil novecientas cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan la suma de un millón novecientos mil pesos, por el señor Arcángel Maggio y por el socio señor Francisco Pablo Maggio, la cantidad de cien cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital social se encuentra totalmente integrado y está representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, cuentas a cobrar, documentos a cobrar y otros, según inventario y balance general que las partes firman en hoja por separado y que forma parte del presente. — Artículo cuarto: Duración: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones del presente contrato. Esta sociedad no podrá disolverse anticipadamente al plazo de duración, salvo que la misma haya perdido el treinta por ciento de su capital, en cuyo caso cualesquiera de los socios puede pedir al comprobar el hecho, la disolución y liquidación de la sociedad. Los socios convienen que las resoluciones que se tomen serán de acuerdo con la norma que estatuye el artículo cuarenta y dos del Código de Comercio. La sociedad podrá disolverse también en el supuesto de existir desavenencias que se consideren perjudiciales para el giro normal de los negocios sociales, en cuyo caso el socio que no deseare continuar en la sociedad, deberá comunicar tal decisión al otro socio, mediante telegrama colacionado y con la anticipación de un plazo no menor de noventa días, debiendo observarse en todos los casos el último balance aprobado por los socios y comprenderá las cuotas de capital y el saldo de la cuenta particular, sea ésta acreedora y|o deudora y percibirá el monto que resulte en la forma convenida en la cláusula novena para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Artículo quinto: Administración y dirección de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente cualesquiera de ellos. El uso de la firma social la tendrán los socios en la siguiente forma: El socio señor Arcángel Maggio, personalmente, y el socio señor Francisco Pablo Maggio, juntamente con el señor Arcángel Maggio, únicamente y bajo el sello de la denominación social. En este estado queda designado socio gerente de la sociedad únicamente el señor Arcángel Maggio. En la forma mencionada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y las leyes nacionales un mil ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco. En estas condiciones podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Rep. Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro banco oficial y|o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel endosable o al portador, constituir, aceptar y|u otorgar prendas con registro, prendas civiles, comerciales, industriales y agrarias, sobre cualquier clase de bien y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias y|o mercaderías, aunque no formen parte del objeto social, como acreedora y deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir y|o de cualquier modo transferir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones convenientes, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, de ésta Capital y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisiones de Conciliación, Aduanas de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etc., formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificaciones de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales o especiales, y en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestiones y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. La firma social no podrá ser utilizada para fianzas, garantías u operaciones extrañas a los negocios de la sociedad. Artículo sexto: Balance: El ejercicio económico se considerará vencido el día treinta de setiembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales que podrán ser realizados mensualmente y a requerimiento de cualquiera de los dos socios. — Artículo séptimo: Distribución de utilidades: Las utilidades, así como las pérdidas, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción, todo ello previas las deducciones por reservas que determinan la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás reservas que se estimen convenientes. — Para el socio Arcángel Maggio, el setenta y cinco por ciento y para el socio señor Francisco Pablo Maggio, el veinticinco por ciento restante. — Artículo octavo: Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando cada cuota de capital un voto, las resoluciones serán asentadas en el libro de actas que al efecto se llevará. — Artículo noveno: Fallecimiento o incapacidad: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con su giro normal, según resolución que tomen los socios sobrevivientes por mayoría de capital, y en ese caso, exigirán de los herederos y|o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, la unificación de la personería, pasando a ocupar el mismo lugar, grado y prelación que tenía el socio fallecido o incapacitado en la sociedad. Para este evento, la sociedad tomará conocimiento del hecho y desde esa fecha y dentro de los treinta días de producido, resolverá mediante acta firmada por los sobrevivientes y un representante del socio fallecido o incapacitado, el resultado de la votación, y según fuere el mismo, se modificará el contrato social mediante el ingreso del nuevo socio y|o su separación, atento lo que más adelante se establece. — Para el supuesto caso que se resuelva la exclusión, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, debiendo pagar en primer término todas las deudas de la misma y luego licitará entre el socio sobreviviente y los herederos o derecho habiente del socio fallecido o incapacitado, quien formule el mejor precio de compra en block, que deberá formularse en sobre cerrado y por ante escribano, éste será el adquirente de todos los bienes que integren el activo social, según inventario general practicado al último balance y|o a la fecha del deceso, según sea la fecha en que ocurre el evento que se prevé por esta cláusula. — El importe que resulte será abonado a los herederos y|o derecho habiente en el término de dos años y en cuotas trimestrales, con más el interés que tenga fijado el Banco Nación Argentina para descuento de documentos, debiendo pagarse la primer cuota dentro de los primeros noventa días de ocurrido el hecho contemplado. — Artículo décimo: En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato y alguna cuestión relativa a la sociedad, las partes se someten al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, siendo su laudo inapelable, salvo los derechos que les compitiesen. — Conforme las partes con lo establecido en las cláusulas precedentes, se firma el presente en el lugar y fcha más arriba indicado, en un solo ejemplar y a un solo efecto para su inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizando al señor Naum Goffan, redactor del presente contrato, a realizar los trámites necesarios para tal inscripción. — Firmado: A. Maggio. F. P. Maggio. — S|raspado: dos millones; Pablo Maggio. Valen.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e. 4|1 Nº 58.154 v. 4|1|67

ENLOZADORA DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el edicto siguiente:

Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos dieciséis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Pablo Alberto Mazzini, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Las Heras dos mil trescientos ochenta y siete, tercer piso; doña Lilia María Alvarez, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Santa Fe dos mil veintidós, segundo piso, departamento nueve, y don Arturo Miguel Jorge Devoto, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo dos mil sesenta y cinco, tercer piso, departamento "B", todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresarán y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales que legislan sobre la materia: Primera: Bajo la razón social de "ENLOZADORA DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de esta naturaleza entre los contratantes. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años, a partir del día de la fecha, pero podrá prorrogarse por un período igual. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y distribución de todo tipo de productos y materiales, sean primas o elaboradas, así como la fabricación, industrialización, elaboración y aplicación de productos y substancias destinadas al enlozado sobre chapa y hierro fundido, por cuenta propia o de terceros, con destino a mayoristas, minoristas o bien personas físicas o societarias. Al efecto podrá asociarse con terceras personas u otras sociedades de cualquier tipo. El objeto e n u n c i a d o es simplemente ejemplificativo, pudiendo la sociedad, a los efectos de un mejor cumplimiento de su objeto social, realizar todos aquellos actos autorizados por las leyes que tiendan a ese fin. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en dinero efectivo antes de este acto, en la siguiente forma: Señor Pablo Alberto Mazzini, cuarenta cuotas; el señor Arturo Miguel Jorge Devoto, treinta cuotas, y la señorita Lilia María Alvarez, treinta cuotas. — Sexta: La sociedad se podrá disolver en cualquier momento, en caso de resolverlo así la mayoría del capital. En el caso de una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución inmediata de la sociedad. Séptima: Los socios Arturo Miguel Jorge Devoto y Pablo Alberto Mazzini serán gerentes de la sociedad. La administración y el uso de la firma social estarán a cargo de dichos gerentes, en forma conjunta, quienes a su vez podrán nombrar persona o personas que representen a sola firma a la sociedad en toda gestión

comercial. La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al objeto social, ni podrá emplearse para garantizar obligaciones de terceros o dar fianzas. Sin perjuicio de las facultades que confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los gerentes, éstos podrán abrir cuentas corrientes y operar en todas las formas autorizadas por la ley y las reglamentaciones bancarias ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones públicas y privadas existentes o a crearse. Podrán también ejecutar todos los actos a que se refieren los artículos un mil ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cuantos más sean necesarios para un mejor cumplimiento del objeto social. — Octava: Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, fuera de las excepciones señaladas en este contrato. — Novena: Cada año, al treinta de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Para su aprobación, éste requiere ser firmado por todos los socios dentro de los treinta días de su presentación. Las utilidades liquidas que resultaren se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y amortizaciones correspondientes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los socios restantes podrán optar por disolver la sociedad o por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz al precio que resulte de un balance que se efectuará dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho. En caso de que los socios restantes no desearen adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz en el precio así determinado, la sociedad se reputará disuelta. En ningún caso los herederos de un socio fallecido tendrán derecho a continuar en la sociedad. En el caso de que un socio desee retirarse antes del plazo previsto en el artículo primero, los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas en proporción al capital ya aportado y por el valor nominal. Los socios restantes tendrán un plazo de dos años para abonar el valor de las cuotas del socio saliente. — Décima Primera: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran surgir durante la vigencia de este contrato social o durante la liquidación de la sociedad, a un árbitro que será designado de común acuerdo por los socios en conflicto y cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o por las personas que aquéllos, por mayoría de dos tercios de capital y personas, designen. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos por el presente contrato serán aplicables en forma subsidiaria las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizada la sociedad "Enlozadora del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Pablo Mazzini. Lilia M. Alvarez. A. M. Devoto. Hay un sello. Ante mí: Luis A. Beruti. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos cincuenta y tres del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, número seis millones novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres, seis millones novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Luis A. Beruti. (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.760. — e.4|1 Nº 58.104 v.4|1|67

HO - ROZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la señora Paulina Rosa Narosky de Rozenkrantz, los señores Samuel Rozenkrantz y Enrique Hosid, los dos primeros domiciliados en calle San Pedro número ochocientos ocho de San Martín, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, y el último de los nombrados domiciliado en calle Juramento número cinco mil doscientos ochenta y uno, primer piso, departamento número dos, de esta ciudad, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, casados, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social, Domicilio, Duración del Contrato. — La sociedad girará con la razón social "HO-ROZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arengreen número un mil doscientos setenta y nueve, departamento número uno, de la ciudad de Buenos Aires, el que podrá cambiarse, sin perjuicio de los demás negocios, sucursales, agencias y representaciones, que puedan establecerse dentro o fuera de la República Argentina. — Se constituye por el término de diez años a contar del primero del actual a cuya fecha se retrotraen las operaciones, pudiendo prorrogarse. — Cuado lo resuelvan las dos terceras partes de los socios que representen igual proporción del capital integrado, podrá transformarse en sociedad anónima reunidos que sean los requisitos exigidos para la formación de ésta. — Segunda: Objeto. Se dedicará a la explotación, por cuenta propia o ajena, de la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos; tomar y dar dinero a interés, sin o con garantías reales o personales, siempre que no recurra al ahorro público o al mercado de capitales nacionales o extranjero. — Para cumplir su objeto la sociedad podrá: realizar actos de comercio interno e internacional, adquirir total o parcialmente empresas en actividad o en liquidación, intervenir en la formación de otras sociedades, tomar participación en sociedades existentes, creadas o a crearse, o fusionarse con ellas; integrar por medio de su representante designado al efecto, directorios o gerencias de otras sociedades en que fuese asociada o interesada; registrar en propiedad marcas de fábrica o de comercio, denominaciones comerciales, patentes de invención y procedimientos de fabricación; comprar y vender establecimientos en block; solicitar, comprar, enajenar, ceder y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier género que sean y que tengan relación directa o indirecta con los negocios de la sociedad y, en general y sin limitación alguna, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas, por cuenta propia o ajena, ya que la enumeración precedente es ejemplificativa. — Tercera: Capital Social, cuotas de los socios y su integración. — El monto del capital social queda fijado en doscientos mil pesos de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los tres socios en la siguiente forma: Paulina Rosa Narosky de Rozenkrantz, cuarenta cuotas, Samuel Rozenkrantz, ciento cincuenta cuotas y Enrique Hosid, diez cuotas. — Los socios integran la totalidad de sus cuotas en mercaderías según inventario suscripto por los mismos que se considera transcripto aquí literalmente. — Cuarta: Administración y Fiscalización. — Los socios Paulina Rosa Narosky de Rozenkrantz y Samuel Rozenkrantz desempeñarán la gerencia con la mayor amplitud de facultades, en forma indistinta, pudiendo resolver libremente sobre los negocios sociales, administrar los bienes de la sociedad, realizando cualquiera de ellos indistintamente, los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, considerándose sus disposiciones literalmente transcriptas en el presente. — Quinta: Aplicación y Remuneración de los Socios. — Los socios, gerentes o no, quedan obligados a prestar a la sociedad la actividad personal necesaria para el buen desarrollo de los negocios sociales, pudiendo los socios, de común acuerdo, fijarse remuneraciones con cargo a las cuentas de explotación. — Sexta: Balances, formas de distribuir las utilidades y contribuir a las pérdidas. — Al treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general mediante el cual se determinará la utilidad líquida realizada, o la pérdida, de acuerdo con las normas legales, técnicas y de uso o costumbre, generalmente aceptadas y las que establezcan los socios asentándolas en el libro de actas de la sociedad. — Los resultados así determinados se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Séptima: Incapacidad y Fallecimiento de Socios. — Los representantes de los incapaces y fallecidos deberán unificar su representación para todos los efectos de este contrato y en las relaciones con la sociedad. — Octava: De las Resoluciones de la Sociedad. — Las resoluciones de los socios que interesen a la sociedad, incluyendo la aprobación de balances y el nombramiento y remoción de gerentes, serán válidas si cuentan con la resolución favorable de los dos tercios de los socios que representen igual proporción de capital integrado salvo que por ley se necesite una mayoría superior. — De las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad, que firmarán los socios con indicación de quiénes votaron a favor y quiénes en contra. — Novena: Bases para la Liquidación. La liquidación de la sociedad y su participación será efectuada por él o los socios gerentes o por el socio supérstite o por el último gerente no socio, en orden excluyente. — S|R.: "diez", vale. — Paulina N. de Rozenkrantz. — Samuel Rozenkrantz. — Enrique Hosid. — Certifico: En mi carácter de adscripto al registro número veintitrés que las firmas que anteceden y dicen: "Paulina N. de Rozenkrantz", "Samuel Rozenkrantz" y "Enrique Hosid" son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Conste. Bs. Aires, diciembre 13 de 1966. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: "Roberto B. Lorenzo, escribano".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.880 e.4|1 Nº 58.291 v.4|1|67

DRIVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 14 de octubre de 1966, pasada ante el Escribano don Félix J. D. D'Agnillo del Partido de V. López, Provincia de Buenos Aires, don Williams Castro Walker cede y transfiere a don Simón Simana, las setenta y cinco cuotas de mil pesos nacionales cada una que tiene en la sociedad "DRIVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1966. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. e.4|1. Nº 58.127. v.4|1|67

BON—REP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día, que, Fil-Rep. S. R. Ltda., cambió el rubro social que en lo sucesivo girará bajo "BON—REP. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y elevó el capital social a la suma de $ 1.000.000.— m|n., dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000, capitalizando cada socio $ 350.000.— de sus cuentas particulares, todo según documento del 1º de diciembre de 1966. — Se ratifica el resto del contrato original. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.4|1. Nº 58.19?. v.4|1|67

CONSULTORES INDUSTRIALES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Soifer y Roberto Varsavsky, por una parte, y los señores Leonardo José Cafiero, Arturo Emilio Yérmoli, Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga y Jorge Alberto Riestra, por la otra, todos en carácter de únicos componentes de CONSULTORES INDUSTRIALES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 8 de junio de 1959, bajo el número mil trescientos cuarenta y seis, al folio nueve del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado según inscripción del 8 de mayo de 1962 bajo el número novecientos sesenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro cuarenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Jacobo Soifer y Roberto Varsavsky ceden, venden y transfieren a los señores Leonardo José Cafiero, Arturo Emilio Yérmoli, Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga y Jorge Alberto Riestra las treinta cuotas de capital que en proporción de veinte y diez, respectivamente, poseen en la aludida sociedad de responsabilidad limitada, a saber: el señor Soifer quince cuotas al señor Leonardo José Cafiero y cinco cuotas al señor Desmarás y el señor Varsavsky cinco cuotas al señor Yérmoli y las cinco cuotas restantes al señor Jorge Alberto Riestra, en virtud de lo cual el capital social que está representado por noventa cuotas de un mil pesos cada una queda distribuido así: cuarenta y cinco cuotas al señor Leonardo José Cafiero; quince cuotas al señor Arturo Emilio Yérmoli; quince cuotas al señor Raúl Carlos Desmarás Luzuriaga y quince cuotas al señor Jorge Alberto Riestra. — Segundo: El precio de esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que los cedentes y vendedores reciben de los cesionarios y compradores, a satisfacción proporcionalmente a las cuotas que transfieren, en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de suficiente recibo. — Tercero: Como consecuencia de esta transferencia los cedentes colocan a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que tienen en la sociedad. — Déjase establecido que esta venta, cesión y transferencia se limita exclusivamente a las cuotas de capital y a la reserva legal y que no comprende los créditos que los cedentes tienen contra la sociedad. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1965. — R. C. Desmarás Luzuriaga. — L. J. Cafiero. — Jorge A. Riestra. — A. E. Yérmoli. — Roberto Varsavsky. — J. Soifer. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000. e.4|1. Nº 58.231. v.4|1|67

INMOBILIARIA BAURU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Marcos Berenstein, argentino, casado, domiciliado en Quintana trescientos sesenta y tres, planta baja, Capital; Arnaldo Saposnicoff, argentino, casado, domiciliado en Libertad novecientos sesenta, piso sexto, departamento "E"; Alfonso Florencio Piberaus, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe mil doscientos sesenta, Capital; Benjamín Sapir, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Aráoz cincuenta y dos, Capital; Amira Graciela Bitbol, argentina, soltera, domiciliada en Uruguay mil cuarenta y dos, séptimo piso, departamento "A", Capital; Teodoro Levi, uruguayo, casado, domiciliado en Córdoba mil ciento cuarenta y cinco, cuarto "B", Capital; Jaime Reider, argentino, casado, domiciliado en Acoyte quinientos treinta y dos, séptimo piso, departamento "B", Capital; Jacobo Mizrahi, argentino, soltero, domiciliado en Tucumán dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, Capital; Lázaro Freidemberg, argentino, casado, domiciliado en San Martín trescientos cuarenta y cinco, Capital; Alberto Lischinsky, argentino, casado, domiciliado en Las Heras tres mil ochocientos setenta y cinco, cuarto piso, departamento "A", Carlos Friedenthal, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil quinientos dos, tercer piso, Capital y Eduardo Néstor Lerner, argentino, soltero domiciliado en Cerviño tres mil setecientos cincuenta y uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan. Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "INMOBILIARIA BAURU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete, segundo piso, oficina catorce, de esta Capital, sin perjuicio de instalar en el futuro sucursales y|o agencias en la Capital, interior o exterior del país. — Segundo: La duración de esta sociedad será por el término de noventa y nueve años, a contar desde el día de la fecha. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de Operaciones Inmobiliarias de cualquier índole, comerciales, constructora y financiera, pudiendo de común acuerdo entre los socios, cambiar el ramo, dedicándose a otra actividad comercial o industrial sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional Un millón doscientos mil), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que ha sido suscripto e íntegramente aportado por todos los socios en iguales proporciones, es decir, que cada uno de los socios es propietario de cien acciones o sea Cien mil pesos cada uno. Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben, los bienes que componen todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y el pasivo de la sociedad de hecho que tenían constituida y que surge del balance general e inventario practicado el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, firmado de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado los bienes detallados sus valores reales. — Quinta: La administración estará a cargo de los señores Arnaldo Saposnicoff, Eduardo Néstor Lerner, Jaime Reider, Jacobo Mizrahi y Benjamín Sapir, quienes para obligar a la Sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, colocando siempre su

firmas particulares acompañadas de un sello con la denominación social. Los actos de disposición estarán a cargo del señor Marcos Berenstein, quién ejercerá la representación de la Sociedad y obligará a la misma con su firma individual, acompañada por el sello de la denominación social, quedando en este acto designado, de común acuerdo, como socio gerente, y en caso de ausencia será reemplazado con iguales facultades por el señor Arnaldo Saposnicoff. Se deja establecido que tanto los administradores como el gerente no gozarán de ninguna remuneración por el ejercicio de sus funciones; dejándose establecido que para el supuesto de asignarse sueldo o retribución al gerente designado, en este acto y|o al que se designare o designaren en el futuro, será necesaria la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social, necesitándose la misma mayoría para el caso de designación de un nuevo gerente o gerentes, dejándose constancia del nombramiento en el acta respectiva. Los gerentes tendrán las siguientes facultades, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; otorgar y suscribir poderes especiales o generales, que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial, etc.; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentación bancaria, abrir y cerrar cuentas corrientes; solicitar descuentos o giros contra fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal o sin ella o con garantía real ante cualquier institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; c) hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, registrar marcas y sus transferencias; d) en ningún caso el o los gerentes podrán utilizar la firma de la razón social para garantía o fianza de terceros y por operaciones ajenas a los negocios sociales, salvo cuando así lo decidiesen los socios por unanimidad; e) la mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, conforme a su objeto, al uso de la firma y a las disposiciones legales. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se practicará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas de la sociedad. — Los mismos serán sometidos a la consideración de la Asamblea General. — Séptima: De las utilidades que se obtengan, una vez practicado el Balance General, de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en relación al capital efectivamente aportado. — Las pérdidas serán absorbidas por los socios, en relación al capital, en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Todos los socios quedan totalmente libres de realizar toda clase de actividades civiles, comerciales y|o industriales, cualquiera fuera su objeto, inclusive similar a esta sociedad.

— Novena: La cesión de cuotas se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios tendrán prioridad en la cesión y se les avisará con quince días de anticipación. — Los mismos deberán contestar dentro del plazo de quince días.

— Décima: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sean citados al efecto en forma fehaciente, con indicación del Orden del Día a tratar y con una anticipación no menor de tres días. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija mayor proporción. — Cada cuota tiene derecho a un voto. — Décima Primera: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría que represente el ochenta por ciento del capital o pedido por escrito que formule alguno de los socios, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la Asamblea. — Décima Tercera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, los que deberán unificar personería. — Décima Cuarta: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación de la misma; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios así lo exigiera. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro once, título 111, capítulo X del Código de Comercio. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución entre los socios, sus causahabientes o representantes será exclusivamente resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva y absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — El laudo que se dictare en definitiva será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condiciones que el mismo imponga. — Décima Sexta: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Marcos Berenstein. — Jaime Reider. — A. Lischinsky. — Arnaldo Saposhicoff. — Carlos Friedenthal. — Jacobo Mizrahi. — Eduardo Néstor Lerner. — Alfonso Pibernus. — Teodoro Levi. — Lázaro Freidenberg. — Benjamín Sapir. — Amira Graciela Bitbol.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.480.— e.4|1 Nº 58.303 v.4|1|66

PI-MA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hilario Pisano, italiano, soltero, con domicilio en la calle Sadi Carnot Nº 419, Villa Dominico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Ambrosio Matano, argentino, casado, con domicilio en la calle Aguileiro Nº 435, El Palomar, Morón, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "PI-MA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3470, al folio 441 del libro 47 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto de común acuerdo prorrogar su contrato social el que quedará redactado bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Con retroactividad al día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis queda constituida entre los premencionados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Pi-Ma". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto trabajos de taller mecánico industrial y afines, torneado, pulido, etc., de productos metalúrgicos, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines, que los socios de común acuerdo resuelvan. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Girardot Nº 1306, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) divididos en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda legal cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la siguiente proporción: Hilario Pisano, cien (100) cuotas y el señor Ambrosio Matano, cien 100) cuotas. Son integradas en máquinas, herramientas y útiles de trabajo de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración será de diez años a contar del 1º de abril de 1966, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios podrán retirarse con un aviso previo de noventa días y el capital y|o utilidades o quebrantos que pudieran corresponderles será reintegrado en la forma prevista por la cláusula décimo segunda del presente contrato. Los retiros de los socios en el plazo prefijado será de noventa días previos al Balance General que normalmente se practicará todos los 31 de marzo de cada año. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas ni otras obligaciones en favor de terceros. — Séptimo: Para el mejor logro de sus fines sociales la sociedad podrá operar con cualquier Banco, Cooperativas o entidades de Créditos y participar en licitaciones pública o privadas. — Octava: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un Balance General e Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios, informes parciales, mensuales o periódicos. Dichos balances e inventarios se considerarán aprobados si transcurrieran quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de los señores socios y no se formularán observaciones por escrito en forma fehaciente. — Noveno: Luego de practicadas las amortizaciones, previsiones, provisiones y reservas legales, las utilidades y|o pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán por partes iguales entre ambos socios o sea el 50 o|o cada uno. — Décimo: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio saliente en igualdad de condiciones. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o solicitar el reintegro de sus cuotas sociales. — Décimo Segundo: En caso de reintegro de capital ya sea por la circunstancia prevista en la cláusula anterior, ya sea por retiro de alguno de los socios, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz, fallecido o saliente. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses de producido cada acontecimiento. — Décimo Tercero: Todo retiro de dinero de los socios luego de los balances líquidos y realizados serán imputables a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle al final de cada ejercicio, debiendo haber mutuo acuerdo entre los socios para dicho retiro. Todo acto social se registrará en un libro de Actas rubricado ante las autoridades correspondientes. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias entre los socios que pudieran suscitarse por la interpretación, obligaciones y deberes, su liquidación y|o disolución del presente contrato, serán sometidas a un árbitro amigable componedor persona o institución de reconocida solvencia material y moral. El fallo que este pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada renunciando los mismos a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato a los 1º día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: A. Pisano y A. Matano. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160 e. 4|1 Nº 58.271 v. 4|1|67

INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS CO - BI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 21 de noviembre de 1966, los componentes de la razón social "INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS CO-BI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula 3ª de su contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "El término de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1966".

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.4|1 Nº 58.256 v.4|1|67

PIELES MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores Nochim Litwak, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Carlos F. Melo 4227, Florida, Provincia de Buenos Aires; y Bernardo Litwak, argentino, domiciliado en la calle Vidal 2750, Capital Federal, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de Sociedad Comercial. — Primero: Entre los arriba nombrados, queda constituida una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "PIELES MENDOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en esta Capital Federal, calle Mendoza 2308 o donde más adelante se estableciere. — Segundo: Su objeto principal es el comercio e industria por cuenta propia o ajena, relacionado con la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación y toda otra forma de negociación de artículos de peletería y sus afines, pudiendo, para llenar su objeto, forma parte de otras sociedades nacionales o extranjeras, así como establecer agencias o sucursales en el país o extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, después de vencidos los dos primeros años, previo aviso al otro socio, con telegrama colacionado y una anticipación de 6 meses. — Cuarto: El capital social es de $ 600.000 m|n., dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado e integrado de la siguiente manera: el señor Nochim Litwak, 550 cuotas o sean $ 550.000 m|n., y el señor Bernardo Litwak, 50 cuotas o sean pesos 50.000 m|n., todo lo cual ya se encuentra invertido en muebles, instalaciones, maquinarias, mercaderías y todo lo que resulta del Balance Inventario practicado el 31 de diciembre de 1965 y que firmado por ambos socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes, con el uso de la firma social, en forma separada, alternada o conjuntamente. — El uso de la firma social queda prohibida para garantías a título gratuito o prestaciones para terceros ajenos a la Sociedad. — Podrán girar, firmar, endosar, librar cheques, giros, pagarés, o cualquier otro documento negociable o no. — Adquirir bienes muebles e inmuebles y gravarlos con garantías reales o personales y cancelar las mismas. — Operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, y particulares, pudiendo abrir las cuentas corrientes necesarias, girar en descubierto, obtener créditos en cuenta corriente, con o sin garantías, con documentos, prendas e hipotecas. — Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Sexto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, el saliente recibirá el haber que por capital y utilidades le corresponda de acuerdo a un Balance General que a tal efecto se practicará, abonándose el importe en 5 cuotas iguales, pagaderas la primera al contado y las restantes en 4 semestres consecutivos con documentos negociables, contados desde la fecha de la primera, con más un interés tipo bancario pagadero conjuntamente con cada cuota. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital, sin la conformidad del otro socio, quien tendrá derecho preferente de adquisición. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario a fin de establecer la marcha de los negocios. — Confeccionado dicho Balance, será sometido a la aprobación de las partes durante 15 días, pasados los cuales, si no fuera objetado, quedará automáticamente aprobado. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas en un 50 por ciento para cada socio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá optar por continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes unificarán su representación, o por tomar a su cargo el Activo y Pasivo Social, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo

efecto se practicará, con la intervención de los herederos del mismo, quienes unificarán su representación, un Balance General para determinar su haber social, que será abonado en la misma forma establecida en el artículo 6º. — Décimo: Para el caso de expiración del plazo de duración de la Sociedad sin que los socios resolvieren continuar su giro, se procederá a su liquidación, actuando ambos socios como liquidadores. — Una vez realizado el Activo y previa extinción del Pasivo, se distribuirá el remanente en partes iguales. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de este contrato, su rescisión, validez, cumplimiento, interpretación o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, firman los socios. — Nochim Litwak. — B. Litwak. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200. e.4|1. — Nº 58.156 v.4|1|67

ALSINA PARKINS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos el señor Felipe Serebrinsky, argentino, casado, mayor de edad; la señora Hildegard Stricker de Serebrinsky, alemana, casada, mayor de edad; el señor Ernesto Serebrinsky, argentino, soltero, mayor de edad, y la señorita María Victoria Serebrinsky, argentina, soltera, menor de edad, autorizada para ejercer el comercio; todos constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle Viamonte número mil setecientos noventa y cuatro piso sexto, departamento "A", deciden aumentar el capital social de la sociedad "ALSINA PARKINS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil novecientos veintiséis, al folio doscientos setenta y nueve del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; para lo cual el señor Felipe Serebrinsky y la señora Hildegard Stricker de Serebrinsky lo han aportado con anterioridad en dinero efectivo, dejándose constancia que el aumento del capital se considera con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; en consecuencia queda modificada la cláusula tercera del contrato original en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, importe éste que se halla dividido en quinientas cuotas de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, e integradas por los socios en la siguiente proporción: A) Por el señor Felipe Serebrinsky, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; B) Por la señora Hildegard Stricker de Serebrinsky, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; C) Por el señor Ernesto Serebrinsky, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; D) Por la señorita María Victoria Serebrinsky, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Firmado: Felipe Serebrinsky, Hildegard Stricker de Serebrinsky, María Victoria Serebrinsky y Ernesto Serebrinsky.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.4|1 Nº 58.257 v.4|1|67

TRISANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Peronace, con domicilio en Juan B. Alberdi 689; Eulogia Aurelia Vera, con domicilio en Cangallo 1281, y María Angélica Moyano, con domicilio en Guatemala 4221, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, argentinos, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo la denominación "TRISANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en Güemes 3547, de la Capital Federal, pudiendo trasladar este domicilio y/o establecer agencias o sucursales en todo el ámbito del país o del extranjero. — 2º: El objeto de la sociedad será la elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, compra, venta, administraciones, fabricaciones, confecciones, envasamientos, investigaciones, importaciones, exportaciones, por cuenta propia o ajena, así como la realización indiscriminada de actividades o negocios que admitan las leyes de la nación, sin que esta especificación sea limitativa sino enunciativa, pudiendo extender actividades a ramos conexos o diferentes, en el país como en el extranjero. 3º: — La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a partir de la fecha del presente, quedando prorrogada por cinco períodos iguales no mediando oposición de las partes. — 4º: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: Treinta y cinco cuotas el señor José Peronace, treinta y cinco cuotas la señorita Eulogia A. Vera y treinta cuotas la señorita Angélica Moyano, totalmente integrado en especies, de acuerdo al inventario realizado por separado entre los socios. — 5º: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el señor Jorge Curio, cédula de identidad 1.506.393, de la Policía Federal, en calidad de gerente administrador, nombrado en común acuerdo de las partes en el acto de la suscripción del presente contrato, y en lo sucesivo, para el caso de sustituirlo, por acuerdo general de las partes. El gerente no tendrá limitaciones para el uso de la firma y de la responsabilidad de la misma, con el único aditivo del sello comercial. En ausencia del gerente o del sustituto, si lo hubiere, se necesitará la firma conjunta por lo menos de dos de los socios contratantes, que actuarían en calidad de gerentes utilizando sus firmas particulares, precedidas del sello con la denominación social, quedando prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o afianzar obligaciones personales o de terceros. — 6º: La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otra manera, dar avales, acordar y solicitar créditos, efectuar toda clase de operaciones, sin limitación de tiempo y cantidad, que sean conducentes con el mejor cometido del objeto social, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y/o particulares o mixtos. — 7º: El día 31 de diciembre se practicará, todos los años, un inventario y balance general, de conformidad a disposiciones impositivas vigentes, y de las utilidades que resultaren se separará el 5 por ciento para fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 por ciento del capital; luego se separará el porcentaje para indemnizaciones y gratificaciones al personal y la utilidad neta se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — 8º: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian a toda acción o procedimiento judicial. — 9º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — 10º: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para continuación por plazo, según punto tercero; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, si alguno de los socios en tal caso lo exigiese. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro II, título III, capítulo X del Código de Comercio. — 11º: En cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1966. J. Peronace; E. A. Vera; M. A. Moyano. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, argentinos. Enmendado: Eulogia. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 — e.4|1 Nº 58.272 v.4|1|67

GERALIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Isaac Yael, soltero, de nacionalidad libanesa, con C. I. número 5273418, domiciliado en la Avenida Juramento Nº 1733, de la Capital Federal; y doña Germaine Yael de Romano, casada, de nacionalidad libanesa, con C. I. número 4784161, domiciliada en la calle Arcos Nº 2148, de la Capital Federal; ambos exponentes mayores de edad, y hábiles para contratar; han convenido en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "GERALIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo establecer sucursales y filiales en toda la República. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Juramento Nro. 1733, 5º piso A. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto principal será la de ejercer representaciones comerciales, comisiones y consignaciones. Sin perjuicio de esta enunciación, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otro negocio permitido por las leyes, y que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que se suscriben en su totalidad y por partes iguales. — Sexta: Las cuotas suscriptas, quedan totalmente integradas en este acto, según resulta del inventario que, suscripto por las partes por cuerda separada, forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán el carácter de Gerentes como así también el uso de la firma social. Queda prohibido a los socios el uso de la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la sociedad. Salvo estas limitaciones, tienen los socios Gerentes todas las facultades necesarias para cumplir los fines sociales. — Octava: El ejercicio comercial finalizará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios, serán distribuidas en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Para todas las cuestiones emergentes de este contrato los socios se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilio legal; en los domicilios reales consignados en la primera parte de este contrato. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador que extinguirá el pasivo y realizará el activo, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado: — Décimo primera: Queda facultado el Sr. Isaac Yael para que efectúe las tramitaciones necesarias para que esta Sociedad pueda actuar como Limitada y sea inscripta en el Registro Público de Comercio. — De conformidad con lo estipulado se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la fecha y lugar ut-supra. — Fdo.: Isaac Yael. — Germaine Yael de Romano. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e. 4|1 Nº 58.331 v. 4|1|67

TEMCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura Nº 217 del 29 de julio del corriente año, ante el Escribano Carlos A. del Río, al folio 598 del Registro 31 de esta Capital, el socio de "TEMCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Alberto Adolfo Arcagni, ha cedido al socio José Nicolás Mindurry, sus ciento treinta y siete cuotas, por su valor nominal o sea por la suma total de ciento treintisiete mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e 4|1 Nº 58.311 v 4|1|67

MADERAMEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública, otorgada el 29 de noviembre de 1966, ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, los socios de "MADERAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social a treinta y tres millones de pesos moneda nacional, y como consecuencia modificar la cláusula sexta del contrato social, que llevará la siguiente redacción: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Gino Antonio Verrascina, cincuenta y cinco mil cuotas, o sean cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional; Oscar Belmonte, ochenta y dos mil quinientas cuotas, o sean ocho millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonio Vaccarezza, ochenta y dos mil quinientas cuotas, o sean ocho millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Bernardino Verrascina, cincuenta y cinco mil cuotas, o sean cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional; y Francisco Verrascina, cincuenta y cinco mil cuotas, o sean cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.4|1. — Nº 58.282 v.4|1|67

COMERCIAL BULONERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 9 de diciembre de 1966, la sociedad "COMERCIAL BULONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha procedido a aumentar su capital a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscriptas en la siguiente forma: el Sr. Salvador Abate, suscribe e integra ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y el Sr. Ricardo Broggini, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social queda así redactada: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, representado por setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios, la integran y aportan en la siguiente forma: El señor Salvador Abate aporta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El señor Ricardo Broggini aporta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que representa trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se encuentra aportado conforme al Balance que se practica por separado y que se declara parte integrante del presente". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720. e.4|1. — Nº 58.284 v.4|1|67

CADECA
JUAN HIRSCHEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Hirschel, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil seiscientos siete, Capital Federal; Jorge Philipsborn, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, quinto piso izquierda, Capital Federal; Eduardo Loizaga, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, quinto piso izquierda, Capital Federal; Juan Carlos Perazzo, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, quinto piso izquierda, Capital Federal; Ana Elisa Sak de Elías, argentina, casada, con domicilio en Machado

número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; Arturo Hirschel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rivadavia siete mil ochenta y cinco, Capital Federal; Alberto Jorge Martínez Prado, argentino, casado, con domicilio en Bogotá tres mil ochocientos dieciséis, Capital Federal; Héctor Luis Sánz, argentino, casado, con domicilio en Solís mil ciento veinticuatro, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Hirschel es socio de la firma "CADECA, JUAN HIRSCHEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al folio trescientos ochenta y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; correspondiéndole dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una. — Segundo: De estas cuotas cede y transfiere trescientas cuotas en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas al doctor Jorge Philipsborn; treinta cuotas al doctor Eduardo Loizaga; treinta cuotas al doctor Juan Carlos Perazzo; treinta cuotas a la señora Ana Elisa Sak de Elías; treinta cuotas al señor Alberto Jorge Martínez Prado; treinta cuotas al señor Arturo Hirschel y treinta cuotas al señor Héctor Luis Sánz. Esta cesión comprende todos los derechos inherentes a las cuotas, y se realiza al valor nominal de las cuotas con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El precio de las cesiones se ha pagado con anterioridad, sirviendo este documento de bastante recibo en forma por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos trescientos mil moneda nacional). — Tercero: El señor José Enrique Elías, argentino, casado, con domicilio en Machado número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y el señor Orlando Pascual Ciavaroli, argentino, soltero, con domicilio en Libertad número quinientos veinticinco de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de socios de la firma "Cadeca, Juan Hirschel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan su expresa conformidad con las cesiones arriba establecidas. En prueba de conformidad se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Juan Hirschel. — Jorge Philipsborn. — Eduardo Loizaga. — Juan Carlos Ferazzo. — Ana Elisa Sak de Elías. — Arturo Hirschel. — Alberto Jorge Martínez Prado. — Héctor Luis Sanz. — José Enrique Elías. — Orlando Pascual Ciavaroli. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.380 e. 4|1 Nº 58.356 v. 4|1|67

LA AMERICANA MORI, BORRO Y FRAGOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge M. Rodríguez, con fecha 14 de setiembre de 1966, el señor Osvaldo Eduardo Fragola, ha renunciado al cargo de gerente que tenía en la sociedad "LA AMERICANA, MORI, BORRO Y FRAGOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e. 4|1 Nº 58.326 v. 4|1|67

A. FURLANI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "A. FURLANI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta nombrándose liquidadores a los señores Alfredo Furlani y Ernesto Furlani. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e. 4|1 Nº 58.324 v. 4|1|67

VICAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de noviembre de 1966, la razón social "VICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital, social quedando por lo tanto su artículo 4º de su contrato social, redactado de la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de un valor de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: El señor Víctor Miguel Rietti, mil ochocientas (1.800) cuotas de capital, o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.800.000.—) y el señor Alberto Atilio Gellon, mil doscientas (1.200) cuotas de capital, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado en este acto mediante la capitalización que los socios hacen de sus saldos acreedores y que sumados al capital que ya tenían integrado, completan la totalidad del mismo. — La determinación de dichos saldos acreedores surge del balance general practicado al 31 de agosto de 1966 y que firmado por los socios forma parte integrante de este convenio.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e. 4|1 Nº 58.275 v. 4|1|67

EMARCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 31 de octubre de 1966, los señores Juan Bautista Truck, Abel Edgardo Agrasar y Claudio Antonio Columba, únicos componentes de la sociedad "EMARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: El señor Juan Bautista Truck, vende, cede y transfiere a favor del señor Claudio Antonio Columba, las doscientas cuotas de capital que poseía en la sociedad mencionada, a su valor nominal, prestando el señor Abel Edgardo Agrasar, su conformidad a lo pactado. Que la cesión de cuotas convenidas se efectúa con efecto retroactivo al 20 de mayo de 1966, quedando en consecuencia, el capital de la sociedad constituido en la siguiente forma: Claudio Antonio Columba, cuatrocientos mil pesos y Abel Edgardo Agrasar, doscientos mil pesos moneda nacional. Por el mismo acto, el señor Juan Bautista Truck, renuncia al cargo de gerente de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e. 4|1 Nº 58.273 v. 4|1|67

CASA NEUQUEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento del Capital Social: Entre los señores Raina Zencoff de Todoroff por sí y por su hijo menor Miguel Angel Todoroff, Irina Cristina Todoroff de Culaciati, Teodoro Todoroff, Pedro Todoroff y Enrique Juan Culaciati y con relación al contrato de "CASA NEUQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos noventa y cinco, folio cuatrocientos sesenta y tres, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochenta y cuatro, folio ciento ochenta y siete, libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y seis, folio trescientos setenta y cinco, libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos número dos mil cuatrocientos setenta y siete, folio trescientos diez, libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y fecha doce de mayo de mil novecientos sesenticuatro bajo el número novecientos veinticuatro, folio trescientos dieciséis del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social con efecto retroactivo al diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, de pesos Dos Millones m|n., a la suma de Cuatro Millones de pesos m|n. y modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedará así redactada: "El Capital Social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Tales cuotas son suscriptas de la siguiente manera: Raina Zencoff de Todoroff, cinco mil cuotas, o sea: pesos moneda nacional quinientos mil; Irina Cristina Todoroff de Culaciati, cuatro mil cuotas o sea: pesos moneda nacional cuatrocientos mil; Teodoro Todoroff, once mil doscientas cincuenta cuotas o sea: pesos moneda nacional un millón ciento veinticinco mil; Pedro Todoroff: once mil doscientas cincuenta cuotas o sea: pesos moneda nacional un millón ciento veinticinco mil; Miguel Angel Todoroff, un mil doscientas cincuenta cuotas o sea: pesos moneda nacional ciento veinticinco mil; Enrique Juan Culaciati, siete mil doscientas cincuenta cuotas o sea: pesos moneda nacional setecientos veinticinco mil. — El aporte se integra de la siguiente manera: Raina Zencoff de Todoroff: al capital anterior de m$n. doscientos cincuenta mil, agrega m$n. ciento veinticinco mil provenientes del saldo que arroja su cuenta particular al 10 de mayo de 1966 según certificación extendida por Contador Público Nacional y se compromete a integrar la suma de m$n. ciento veinticinco mil: Irina Cristina Todoroff de Culaciati: al capital anterior de m$n. doscientos mil, agrega m$n. cien mil proveniente del saldo que arroja su cuenta particular según Balance al 30|4|66 y se compromete a integrar la suma de cien mil pesos m|n.: Teodoro Todoroff: al capital anterior de m$n. quinientos sesenta y dos mil quinientos, agrega m$n. doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta, proveniente del saldo que arroja su cuenta particular al 10 de mayo de 1966, según certificación extendida por Contador Público Nacional y se compromete a integrar la suma de m$n. doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta; Pedro Todoroff: al capital anterior de m$n. quinientos sesenta y dos mil quinientos, agrega m$n. doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta provenientes del saldo que arroja su cuenta particular según Balance al 30|4|66 y se compromete a integrar la suma de doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos m|n.; Miguel Angel Todoroff, al capital anterior de m$n. sesenta y dos mil quinientos, agrega m$n. treinta y un mil doscientos cincuenta, provenientes del saldo que arroja su cuenta particular según Balance al 30|4|66 y se compromete a integrar la suma de m$n. treinta y un mil doscientos cincuenta; Enrique Juan Culaciati, al capital anterior de m$n. trescientos sesenta y dos mil quinientos, agrega m$n. ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta, provenientes del saldo que arroja su cuenta particular según Balance al 30|4|66 y se compromete a integrar la suma de m$n. ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta. — Segundo: Se mantiene vigente las demás cláusulas del Contrato Social. — Tercero: Los compromisos de integración que se asumen precedentemente deberán cumplirse cuando las necesidades sociales así lo requiera, pudiendo los socios efectuar el aporte anticipadamente en cualquier oportunidad. — En prueba de conformidad las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: De — Un — anticipadamente. Firmado: Raina Zencoff de Todoroff, Irina Cristina Todoroff de Culaciati, Teodoro Todoroff, Pedro Todoroff, Miguel Angel Todoroff, Enrique Juan Culaciati.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e.4|1 Nº 58.341 v.4|1|67

FIDECA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores Alfredo Rubén Solinas, Nicolás María Armendariz y Antonio Vidal, únicos integrantes de la sociedad FIDECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital de la sociedad en dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante la transferencia de la cuenta personal de los socios y en base al balance general practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y modificaron el artículo cuarto del contrato social, el cual en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: Fíjase el capital social en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: dos mil (2.000) cuotas o sea dos millones de pesos moneda nacional el socio Alfredo Rubén Solinas y quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Nicolás María Armendariz y Antonio Vidal. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640.— e.4|1 Nº 57.759 v.4|1|67

EL ARBOLITO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de noviembre de 1966 don Angel Villaverde, cede, vende y transfiere a los señores Moisés Villaverde, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en José María Moreno Nº 655, Haedo, Pcia. Bs. As., y Héctor Félix Abraldes, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Quirós Nº 2627, Capital Federal, las 186 cuotas de capital que tiene le corresponden en la sociedad "EL ARBOLITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 93 cuotas para cada uno de los adquirentes, por el precio total y convenido de $ 186.000.— m|n. quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.4|1 Nº 57,676 v.4|1|67

ANTONIO SAVINI RAGGIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado con fecha 12 de diciembre de 1966, el señor Héctor Vicente Cámara, cede y transfiere en plena propiedad a favor de Antonio Savini Raggio Sociedad de Responsabilidad Limitada, el total de ochocientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en la misma sociedad "ANTONIO SAVINI RAGGIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión de cuotas se efectúa por la suma de $ 116.367.— m|n. — En virtud de esta cesión de cuotas el señor Héctor Vicente Cámara se retira totalmente de la mencionada sociedad.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.4|1 Nº 57.736 v.4|1|67

AU BEAU PARIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1966, don Antonio Sanabra, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 2271 de esta Ciudad, transfiere y vende al consocio, don Eusebio Garriga, con domicilio en la calle Larrea número 1208 "B" de esta Ciudad, sus veinte cuotas de capital de quinientos pesos m|n. cada una, por la suma total y convenida de su valor nominal, que posee en la sociedad AU BEAU PARIS S.R.L., con la conformidad de los socios restantes. — E|L.: "AU BEAU PARIS S.R.L." Vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.4|1 Nº 57,745 v.4|1|67

BIDARTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.447 — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen el señor Francisco Javier Miguel de los Santos Juan Antolín Horn, conocido también por Javier Horn y Prado, y firma habitualmente "Javier Horn", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, ganadero, domiciliado en Viamonte cuatrocientos noventa y cuatro, piso segundo, de esta ciudad; la señora Santiago María Juana (Jacqueline Marie Jane) Grenier Heuzey de Horn, que firma habitualmente "J. Grenier Heuzey de Horn", francesa, mayor de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en Viamonte cuatrocientos noventa y cuatro, piso segundo, de esta ciudad; y el señor Santiago María Antonio Gervasio (Jacques Marie Antoine Servais) de Sesseval, que firma habitualmente "J. de Sesseval", francés, mayor de edad, soltero, ganadero, domiciliado en Viamonte cuatrocientos noventa y cuatro, piso segundo, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que formalizan en este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo

las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con la denominación de "BIDARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, dentro o fuera del país. — Segunda: Su plazo de duración será de treinta años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio de ello, este plazo podrá ser reducido o ampliado, por resolución de socios que representen la mayoría de capital. — Tercera: Su objeto principal es la explotación y comercialización de productos agropecuarios, y las transacciones sobre cualquier clase de bienes a esos fines. Para la realización de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos, pudiendo incluso celebrar cualquier operación o transacción civil o comercial, comprar, vender, gravar, prendar semovientes, rodados, automotores, maquinarias, productos y demás bienes, alquilar o subalquilar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de locación, incluso de servicios u obra, contraer obligaciones. Podrá también la Sociedad constituir o participar en otras sociedades, cualquiera sean sus características y tipo jurídico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Francisco Javier Miguel de los Santos Juan Antolín Horn, cinco mil seiscientas cuotas, o sean cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional. — Santiaga María Juana (Jacqueline Marie Jane) Grenier Heuzey de Horn, mil seiscientas cuotas, o sean un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — Santiago María Antonio Gervasio (Jacques Marie Antoine Servais) de Sessevalle, ochocientas cuotas, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional. Los socios han suscripto e integrado en su totalidad las cuotas de capital en la proporción recién indicada, en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será dirigida, administrada y representada por los socios señores Francisco Javier Miguel de los Santos Juan Antolín Horn, Santiaga María Juana (Jacqueline Marie Jane) Grenier Heuzey de Horn y Santiago María Antonio Gervasio (Jacques Marie Antoine Servais) de Sessevalle, a quienes se designa gerentes de la Sociedad con uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, y a eso efecto se les confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, sin que esta enunciación sea limitativa, los detallados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimoquinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos aquí y forman parte integrante de este contrato, pudiendo también por lo tanto celebrar toda clase de operaciones, incluso de créditos o préstamos, con o sin garantías reales o personales en los Bancos oficiales o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias, u otros creados o que se crearen en el futuro, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas que rijan en dichas instituciones. — Sexta: Todos los socios, inclusive los gerentes, podrán realizar por su cuenta o la de otras personas o instituciones, actos o negocios similares a los de esta sociedad. — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. Anualmente, dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio social, se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones, reservas legales, previsiones necesarias para el cumplimiento de las leyes, las gratificaciones al personal, inclusive a los gerentes, y fondos de reservas que los socios por mayoría de votos resuelvan crear, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. De existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: a) Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad del capital social, para resolver sobre todos los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, así como para la aprobación de los Inventarios y Balances, para la fijación de sueldos y/o remuneraciones a los Gerentes, para la incorporación de nuevos socios con aporte de capital, y para resolver cualquier otro asunto no previsto en este contrato, incluso para transformar ésta en otra de tipo jurídico distinto. — b) Se requerirá mayoría absoluta de votos, computados de acuerdo a lo previsto en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, para la remoción y/o nombramiento de los Gerentes, aún los designados en el contrato social. — Novena: Los socios tienen amplia libertad para transferirse entre ellos las cuotas sociales, debiendo las cuotas del enajenante ser distribuidas entre los restantes socios en proporción a las que posean, a menos que éstos, entre sí, convengan en modificar tal proporción; pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros, sino con la conformidad de todos los socios, quienes tienen prioridad para adquirirlas a prorrata de las que posean. — Décima: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción, quiebra o incapacidad legal de uno o más de los socios, incluso Gerentes, ni por la remoción de éstos designados en el contrato social. — En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y los sucesores legales del socio fallecido, quienes ingresarán a la Sociedad como socios de la misma, con el capital correspondiente a las cuotas sociales que cada uno haya recibido del causante, bastando para ello inscribir la Declaratoria de Herederos o Testamento en el Registro Público de Comercio, sin intervención de los socios sobrevivientes. — Décima Primera: La Sociedad podrá también ser disuelta por resolución de los socios que representen más de la mitad de las cuotas del capital social. — Décima Segunda: Vencido el plazo de duración o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el liquidador o liquidadores que se nombren por resolución de socios que representen más de la mitad del capital social, pudiendo tal designación recaer en uno o más socios, gerentes o no, o en extraños a la Sociedad, quienes actuarán en forma conjunta o separada según se resuelva al designarlos y tendrán las facultades necesarias inherentes al cargo, incluso las determinadas en la cláusula quinta de este contrato. — La liquidación se hará en la forma, plazo, precios y condiciones que juzguen los liquidadores. — El saldo de la liquidación será entregado a medida que los liquidadores lo consideren oportuno, a los socios o sus representantes legales, en proporción a sus cuotas, y si arrojare pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, con motivo de este contrato, no pudiendo ser allanada amistosamente será resuelta por la justicia ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal. — En ningún caso podrán solicitar la intervención judicial de la Sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, a lo que renuncian expresamente, salvo que el pedido se formule ante juez competente por socios que representen más de la mitad del capital social. — Décima Cuarta: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, incluso en Sociedad Anónima. Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato social de "Bidarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes conforme a derecho. — Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe. — Javier Horn. — J. Grenier Heuzey de Horn. — J. de Sessevalle. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial, números seis millones novecientos noventa y un mil doscientos cuarenta, correlativo a la presente, seis millones novecientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres, todas Serie A., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ernesto Arenaza. — Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000. e.4|1. — Nº 58.329 v.4|1|67

U. C. R. A., UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Zaionz, domiciliado en la calle Lavalleja número doscientos setenta y cuatro; Emilio P. Rocca, domiciliado en la calle Gallo número un mil trescientos veinticinco, y Manuel Palmero, domiciliado en Loria número seiscientos sesenta y cinco, en su carácter de únicos componentes de "U. C. R. A., UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ciento setenta y cuatro, al folio número trescientos treinta del libro número veinticinco, modificada el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil noventa y nueve, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro veintisiete, modificada el diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos cuarenta y ocho, al folio doscientos dos del libro treinta, modificada el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y dos, al folio noventa y siete del libro treinta y seis, modificada el siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil ochocientos trece, al folio cuatrocientos once del libro treinta y siete, modificada el doce de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil quinientos veinticinco, al folio ciento noventa y seis del libro treinta y nueve, modificada el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ciento cincuenta y nueve, al folio trescientos diez y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada por última vez el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ciento veintidós, al folio ciento seis del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de aumento de capital y modificación del contrato vigente, bajo los artículos siguientes: Primero: Los señores José Zaionz, Emilio P. Rocca y Manuel Palmero resuelven capitalizar los créditos que tienen contra el saldo de cuentas particulares, según surge del balance que suscripto por las partes y por el contador público nacional don Mauricio Zaritzky se agrega al presente como parte integrante del mismo, en la siguiente forma: El señor José Zaionz capitaliza la suma de trescientos sesenta y seis mil pesos m|n., por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de setecientos mil pesos m|n.; el señor Emilio P. Rocca capitaliza la suma de trescientos sesenta y siete mil pesos m|n., por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de setecientos mil pesos m.n., y el señor Manuel Palmero capitaliza la suma de trescientos sesenta y siete mil pesos m|n., por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Dicho capital social queda constituído, al acrecerlo en la forma indicada, en la siguiente forma: El señor José Zaionz, setecientas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, o sean m$n. 700.000; el señor Emilio P. Rocca, setecientas cuotas capital de pesos 1.000 m|n. cada una, o sean m$n. 700.000, y el señor Manuel Palmero, setecientas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, o sean m$n. 700.000. — Tercero: Modificar algunos artículos y a fin de armonizar y coordinar las disposiciones de las diversas modificaciones del contrato social originario, redactar éste nuevamente en forma completa, quedando definitivamente así: Cláusula Primera: La presente sociedad, denominada "U. C. R. A., Unión Comercial Refrigeración y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se encuentra formada por los señores José Zaionz, Emilio P. Rocca y Manuel Palmero, teniendo su sede social en esta Capital, Avda. Medrano Nº 275, pudiendo trasladar el mismo y sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en cualquier lugar de esta República o el exterior, como así también nombrar agentes y representantes. — Cláusula Segunda: La sociedad se dedicará a la comercialización, industrialización, importación y exportación y/o todo lo conexo o afín con la industria de la refrigeración. Para sus fines la sociedad podrá adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y podrá venderlos, gravarlos, permutarlos y/o enajenarlos, así como aceptar y/o constituir prendas y/o gestionar créditos bancarios, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del 28 de abril de 1964, hasta el 28 de abril de 1969, con opción a otros cinco años más, desde el 28 de abril de 1969 hasta el 28 de abril de 1974. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, debiendo comunicar su decisión a la sede social por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. Los demás socios quedan facultados para adquirir la cuota parte de capital y utilidades del socio saliente, en proporción a sus cuotas de capital. La cuota parte de capital del socio que optara por retirarse se determinará en base al último balance comercial aprobado, con exención de los efectos amortizados, a los que se les asignará el 50 por ciento del valor establecido en el inventario de origen de los mismos. Su capital y utilidades le serán abonados en doce cuotas bimestrales, iguales, con más un interés del ocho por ciento anual. — Cláusula Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: El señor José Zaionz, setecientos mil pesos moneda nacional; el señor Emilio P. Rocca, setecientos mil pesos moneda nacional, y el señor Manuel Palmero, setecientos mil pesos moneda nacional. El capital social se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor José Zaionz, setecientas; al señor Emilio P. Rocca, setecientas, y al señor Manuel Palmero, setecientas cuotas, lo que hace un total de dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representando un capital social de dos millones cien mil pesos moneda nacional. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los señores Emilio P. Rocca y Manuel Palmero, a quienes se designa socios gerentes, con las facultades que les otorga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y Comercial. El uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, con más la firma de otro de los socios, gerente o no. La representación de la sociedad ante reparticiones públicas, nacionales, municipales, provinciales, oficinas, reparticiones privadas, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, Bancos oficiales o privados, a los efectos de realizar gestiones, pedidos, reclamos, protestos, protestas, hacer valer sus derechos, solicitar créditos, cuentas corrientes, descuentos y realizar depósitos de cheques y valores y cuantos más actos sean de beneficio social, bastará la presentación y firma indistinta de cualesquiera de los socios. Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y energía a la sociedad, estándoles vedado dedicarse a cualquier otra actividad o empleo, similar o distinto al que realiza la firma. El socio señor José Zaionz podrá dedicarse a otros negocios iguales o distintos al objeto de la entidad. — Cláusula Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el 30 de junio de cada año y a tal efecto se practicará un balance e inventario general. Las utilidades realizadas o líquidas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta llegar al máximo que determina la ley, serán distribuídas entre los socios en parte iguales. — Cláusula Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes que representen la mayoría del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán de acuerdo a lo que dispone el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que determina que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera. — Cláusula Octava: En caso de muerte o incapacidad absoluta de un socio declarada judicialmente, los socios restantes decidirán si continúan en la sociedad los herederos del fallecido o incapaz, y en caso afirmativo deberán aquéllos unificar su representación. — Cláusula Novena: En cualquiera de los casos antes mencionados, si no se continúa con los sucesores, los socios restantes se harán cargo del haber, en proporción a sus cuotas sociales, el que se conocerá por un balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, con más una participación proporcionada a sus cuotas en el valor llave del negocio, que se obtendrá promediando las utilidades de los ejercicios en los últimos cinco años. Dicho importe podrá ser abonado el 25 por ciento al contado, el 25 por ciento a los seis meses y el saldo a los 12 meses del fallecimiento o incapacidad. — Cláusula Décima: En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes designarán uno o más liquidadores, quienes procederán a cumplir su cometido de acuerdo a las normas que prescribe el Código de Comercio, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reglas comerciales de práctica. — Cláusula Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Emilio P. Rocca. M. Palmero. J. Zaionz.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.750. — e.4|1 Nº 58.334 v.4|1|67

NAVICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: tres mil novecientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: Román Erdozain, español, de 39 años, casado en primeras nupcias con Blanca Nidia Michelette, Cédula de Identidad 2.885.986, domiciliado en calle Belgrano 2259 de San Fernando, comerciante; Julio César Fojaco, casado en primeras nupcias con María Manzur, argentino, de 51 años, Libreta de Enrolamiento 2.186.197, domiciliado en Avenida Cabildo 559 de Avellaneda, comerciante; José Manzur, argentino, de 49 años, casado en primeras nupcias con María Divina Pacifico, Cédula de Identidad 5.559.792, domiciliado en Güiffra 715, Valentín Alsina, comerciante, los tres vecinos de la provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y Antonio Luján Gálvez, argentino, de 57 años, casado en primeras nupcias con Marcelina de la Casa, Cédula de Identidad 2.280.837, domiciliado en calle Colpayo 645, departamento 1 de esta Capital, publicitario, todos hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que manifiestan conocerse entre sí y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes artículos del Código de Comercio y las cláusulas siguientes: 1a) Déjase constituída por este acto entre los comparecientes una sociedad de carácter expresado que girará bajo la denominación de "NAVICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en calle Uruguay 469, piso 5, oficina 53, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 2a.) La duración de la sociedad se fija en un año a partir de la fecha del presente acto, siendo prorrogable a su vencimiento, por igual término o los que se estimen conveniente por unánime decisión de sus integrantes. — 3a.) El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia y/o de terceros, operaciones de transporte de mercaderías ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y aérea, carga y descarga y demás movimientos de mercaderías, estibajes y cualquier otra operación en depósitos públicos y privados, fábricas, puertos, estaciones ferroviarias y aeropuertos, cámaras frigoríficas y en general cualquier lugar de jurisdicción nacional, provincial o municipal, en el país y en el extranjero y actuar como agente marítimo. Podrá comprar y vender mercaderías, importarlas y exportarlas y podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios a la realización v fines de la socied 1. — 4a) El capital social se fija en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: a) El cuarenta por ciento por el socio señor Erdozain; b) El veinte por ciento por el socio señor Gálvez; c) El veinte por ciento por el socio señor Fojaco y d) El restante veinte por ciento por el socio señor Manzur, integrándose en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital fijado, en las proporciones correspondientes al capital suscripto por cada uno de los socios. El capital fijado de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, se divide en Ciento ochenta cuotas de mil pesos nacionales cada una — 5a) La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los cuatro socios por igual, siendo condición necesaria para el uso de la firma y manejo de los fondos, la firma conjunta de dos de los socios indistintamente. Se deja expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni ninguna clase de obligaciones ajenas a su giro social. — 6a) Mensualmente se practicarán balances respecto del giro de tales períodos y semestral y anualmente inventarios generales y balances, para establecer las existencias y estado de los negocios, considerándose que los ejercicios sociales terminan el doce o trece de julio de cada año. — 7a) Los socios efectuarán retiros mensuales a cuenta de utilidades en un monto que oportunamente fijarán y las utilidades se distribuirán por partes proporcionales al capital suscripto y aportado por los socios. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — 8a) En caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad física de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados tendrán opción dentro del plazo de sesenta días de producidos esos hechos: a) Continuar en el giro social con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado o inhabilitado, debiendo en ambos casos unificarse las representaciones; b) Liquidar los haberes del socio fallecido a los herederos o representante legal del incapacitado o inhabilitado de acuerdo al balance que se practique a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad o inhabilidad en tal oportunidad el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento en cinco cuotas iguales y consecutivas que devengarán un quince por ciento de interés anual, a liquidarse conjuntamente con el pago de cada cuota de capital. — 9a) Las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto durante el plazo de duración de la sociedad como en el transcurso de la liquidación, disolución o partición, cualquiera fuera su origen, serán sometidas a la Justicia Ordinaria del fuero Comercial de esta Capital con exclusión de toda otra jurisdicción. Bajo las estipulaciones y cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que ha de regir la citada sociedad. Leída y ratificada, firman ante mí. — Román Erdozain. — Julio C. Fojaco. — J. Manzur. — Antonio L. Gálvez. — Ante mí: Aurora F. Vallejos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 4675 del registro número 293 a mi cargo. Para la sociedad "Navicar" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en dos valores notariales número seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil sesenta y cinco y el presente, ambos series A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: A. F. Vallejos - Escribana.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.4|1 Nº 58.742 v.4|1|67

CONSTRUCTORA INSTALADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los 28 días de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los Sres. Rodolfo Jacinto de Grandes y Enrique Rómulo Giaroli, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes Nº 821, piso 6º, de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social "CONSTRUCTORA INSTALADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a operaciones inmobiliarias, construcciones en general, proyectos e instalaciones, decoraciones y, a cualquier actividad comercial e industrial que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida Corrientes Nº 821. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (200.000 m$n.) dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en partes iguales, es decir, cien cuotas sociales cada socio, o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno, totalmente aportado por los socios en bienes conforme al balance que firmado por los socios se adjunta. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, pudiendo ser disuelta cuando lo estimen conveniente los socios. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con las excepciones que se determinan en la cláusula sexta, en las que el uso de la firma social podrá ser ejercido por cualquiera de los gerentes indistintamente. La firma social debe ser precedida o seguida por la denominación de la sociedad. Los gerentes quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, incluso las de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, reparticiones públicas, autárquicas y descentralizadas, Bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Tribunales, Dirección de Propiedad Industrial, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: La firma social podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los gerentes, para efectuar depósitos o librar cheques y órdenes de pago en los Bancos, extender recibos, contestar demandas y comparecer en las acciones que se le entablen a la sociedad en los Tribunales del Trabajo u otros de cualquier naturaleza y jurisdicción, tramitaciones ante reparticiones públicas nacionales, municipales y provinciales. — Séptima: Con imputación a la cuenta utilidades realizadas y líquidas, los socios podrán retirar sumas de dinero que de común acuerdo fijen y que constarán en su monto y término en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán efectuarse cuando los socios lo crean conveniente, anualmente el treinta de junio se practicará un balance e inventario a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen, que deberán ser cumplidas por los socios presentes; las actas serán firmadas por los socios asistentes, quienes se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general anual de la sociedad, el que de hecho se entenderá por aprobado por los socios si transcurridos los sesenta días de la fecha del cierre de cada ejercicio, no fuera observado por ninguno de ellos — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar, entre incorporarse a la sociedad, unificando representación o en su defecto requerir la liquidación del capital y las utilidades que correspondan al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. La incorporación de los derecho habientes deberá ser aceptada por el socio restante y en caso de no aceptarla se procederá a la disolución de la sociedad. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Constructora Instaladora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — Firmado: Rodolfo Jacinto de Grandes y Enrique Rómulo Giaroli.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120 e.4|1 Nº 58.202 v.4|1|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LUSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966.
Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 58.865 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA o NATALIA DOMINGA ASCHERI de GATTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966.
Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 58.821 v.18|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA PELLO de SAUER y de don FACUNDO SAUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1966.
Santo S. Faré, secretario.

$ 8.200.— e.4|1 Nº 58.849 v.18|1|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BINDA de TOSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.761 v.18|1|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA GONZALEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ ALENCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.837 v.18|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE FELCHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.807 v.18|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANGELINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.- e.4|1 Nº 58.816 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA BOLOGNA Vda. de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 diciembre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.- e.4|1 Nº 58.742 v.18|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PADILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario,

$ 2.800.- e.4|1 Nº 58.775 v.18|1|67

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE BRITO CALCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 58.838 v. 18|1|67.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MINERVINI de PAUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 58.757 v. 18|1|67.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 58.836 v. 18|1|67.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SALVADEO y ANGELA AMADEA TOLEDO de SALVADEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.200.— e. 4|1 Nº 58.847 v. 18|1|67.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUSTO MIGNONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 58.846 v. 18|1|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANGELICA o MARTHA ANGELICA MEINCKE de NAON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 58.751 v. 18|1|67.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR

FELICIA CARRERE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 58.773 v. 18|1|67.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES BANEIRA Vda. de ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966.
—Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 58.883 v. 18|1|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ROMULO JUSTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 58.877 v. 18|1|67.

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANSUETO REGOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 58.881 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FANZONE y de CAROLINA MARTELLI de FANZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.4|1 Nº 58.843 v.18|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER FARIAS MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.888 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NARTA SERMAN DE ERUJIMOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.812 v.18|1|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|12 Nº 58.233 v. 13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALFEO SGARAVATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 58.882 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº: 11, Secretaría Nº: 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA MANIERI de CORRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre doce de 1966.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.839 v.18|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MASSIMINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.804 v.18|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA HORMAECHEA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.4|1 Nº 58.840 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA SACCOMANO de PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1966.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.799-v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COLLO y JAVIER COLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966.
— Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.798-v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN PADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.790-v.18|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1966.
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.805-v.18|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MOLINA ROSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.839-v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DAMONTE de RAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966.
— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.744-v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ACCETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966.
— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.736-v.18|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: MARIA JOSEFA EDUVIGES SAA de SANTISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 58.755-v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don RAMON PROPATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.763-v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MARCELO FEDERICO BENELISHE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.777 v.18|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILAGROS GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.852 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.851 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VALENTIN DI LERNIA. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.766 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR FOSSATI y MARIA CAROLINA GROSSI de FOSSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.779 v.18|1|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROQUE DEVIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.892 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.823 v.18|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORINDA MAGDALENA FIRPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.778 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.862 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BRAMBILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.753 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO STABILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 29 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.886 v.18|1|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CASTRIOTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.877 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA DECIANI o DECEANI de NOCETI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.- e.4|1 Nº 58.879 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUDOVINA PARDO de FRAGA y|o MARIA LUDOVINA INOCENCIA PARDO de FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.- e.4|1 Nº 58.875 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SGROI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.873 v.18|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.888 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON JULIO VARELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.735 v.18|1|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ANGELA PELLEGRINO, — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.- e.4|1 Nº 58.782 v.18|1|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966.
— Jorge H. Palmieri secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 58.891 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEL BOTTARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000 e.4|1 Nº 58.768 v.18|1|67

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED JERO SUQUI o MOHAMED YERO SUQUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 58.791 v.18|1|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA o GARCIA TATO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 58.754 v.18|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO OSCAR RODRIGUEZ ANTUÑA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 58.760 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS ARIZTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 58.861 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don CARLOS MARCELINO FARINELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 58.762 v.18|1|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERA STURNIOLO de PATERNOSTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
— Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 58.870 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FREDA — ROSA PELOSI de FREDA y MARIA MONTANO de FREDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e.4|1 Nº 58.803 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO DONATO GARCIA y MARIA ROSA GAYOL de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1 Nº 58.804 v.18|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA CARONNI de ROTONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.738 v.18|1|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEDOLINDA EXPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO de SEOANE

o ESPOSITO DE SEOANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.4|1 Nº 58.844 v.18|1|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CARAMES. — Publíquese por diez días.
Buens Aires, diciembre 26 de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 58.817 v.18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CORATOLO y MARIA LUISA MARTINEZ de CORATOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. Santos Cifuentes, secretario
$ 3.200.— e.4|1 Nº 58.869 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ZAMORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.4|1 Nº 58.769 v.18|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIXTA JUSTA MOLINA vda. de YORIO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.825 v.18|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTIN FELIPE NEYRA o MARTIN NEYRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.876 v.18|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 58.814 v.18|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL EVARISTO AREAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.815-v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO DIEZ o ISIDRO DIEZ VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|1.Nº 58.832-v.18|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 por la Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NOGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.787-v.18|1|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES MARTIN de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.752-v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES SOLAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 58.758-v.18|1|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MERCEDES ROSELL de ZANETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|1.Nº 58.741-v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CARLOS MAYORANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.842-v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº: 28, Secretaría Nº: 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO ANGEL GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.841-v.18|1|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ MARIA TERESA SALINAS o SOLINAS de CANEVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 3.600.— e.4|1-Nº 58.796-v.18|1|67

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.855 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALENTIN DE PEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.789 v.18|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de don LORENZO ARREBILLAGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 58.820 v.18|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LONERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.4|1 Nº 58.830 v.11|1|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIRTA ELENA DAGUM. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.4|1 Nº 58.872 v.11|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18. Comunica por cinco días la quiebra de INGENIERO ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y de ADOLFO EDUARDO SALGUEIRO, fecha provisional de cesación de pagos el 17 de marzo de 1966. — Síndico doña María Grolsman de Reisfeld, domicilio Yerbal 6019 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Señálase el día 5 de abril de 1967 a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.200.— e.4|1 Nº 58.889 v.11|1|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "GUGLIETTI (H.) JOSE c| ANTENOR BELTRAME LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras rematará públicamente el día 13 de enero próximo a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, el inmueble sito en Capital Federal, calle Velazco Nº 263 y 267 entre Lavalleja y Alvarez. Mide 8 m. 38 de frente al S. O. por 59 m. 32 y 59 m. 50 de fondo en sus costados S. O. y N. O., y 16 m.11 en el contrafrente. — Base $ 7.800000 m|n. al contado. — Se ha establecido en autos que el bien se entregará desocupado con excepción de las dos primeras habitaciones que se encuentran alquiladas sin contrato con uso de cocina y baño. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 5.400 e. 4|1 Nº 58.799 v. 11|1|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por diez días que el Martillero A. E. Cassano rematará el día 18 de enero, a las 17 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, el edificio industrial sito en la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Colón 324|48 entre España y Mariano Acosta, edificada en 4 lotes, 1, 2, 3, 4, unidos miden 36 metros frente al Oeste, 75,59 metros fondo costado Norte, 67,67 metros en costado Sur teniendo en el contrafrente 35,88 metros. — Superficie 2.541 m2. — Se entregará sin inquilinos de acuerdo a la escritura hipotecaria. — Base de venta, m$n. 7.531.063. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Juicio: CASCALLAR Y CASPORT S. A. contra BACCARI Y LLANEZA. — Ejecución Hipotecaria. — Buenos Aires, diciembre treinta de mil novecientos sesenta y seis. — José Osvaldo D' Alesio, secretario. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 9.600 e. 4|1 Nº 58.907 v. 18|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, comunica por diez días en el juicio "NUÑEZ DE TOUYA, NOEMI y otros c|POGGI DE MARIÑO TERESA y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Oscar Eliseo Saavedra, rematará el día jueves 19 de enero de 1967, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal, los lotes de terreno Nº 30, 16, 23 y 21 de la manzana Nº 73 los Nros. 19, 16 y 15 de la manzana Nº 77; los Nros. 15, 16, 3, 8, 10, 14 y 4 de la manzana Nº 75; los Nros. 17, 26, 3, 6, 8, 7, 22, 9, 16 y 5 de la manzana Nº 76; el Nº 7 de la manzana Nº 32; los Nros. 15, 18, 13, 14, 23, 21 y 19 de la manzana Nº 72; los Nros. 17, 18, 19, 21 y 13 de la manzana Nº 71, en el estado de ocupación en que se encuentran, entrando además 221 lotes y una fracción de campo libre de ocupantes, que todo en conjunto cubren una superficie total de 56 hectáreas, 73 áreas, 61 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. — Estación Guernica, partido de San Vicente, Circ. VIII, Sec. C, plano Nº 100-21-62, planos y títulos en autos. — Base $ m|n. 4.275.825, total al contado. — Seña 8 % comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 13.200 e. 4|1 Nº 58.878 v. 18|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, Secretaría a mi cargo, so hace saber, por el término de tres días en los autos caratulados VERAN S. A. C. I. F. I. c|MINGORANCE DE MATEOS, NELLY BEATRIZ s|Ejecución Prendaria, que el Martillero Carlos A. Pessano subastará públicamente el 10 de enero 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1324, Capital Federal y donde también se exhibe el bien de lunes a viernes de 9 a 18 hs., un televisor marca Ranser, eléctrico de mesa, modelo 2363, extra chato, Nº 12.302. — Base m$n. 7.040. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carmen Elena Palacios, secretaria.
$ 2.880 e. 4|1 Nº 58.829 v. 9|1|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos: "DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS ARG. S. A. c|AMELIA SUAREZ s|ejecutivo" que el martillero Héctor Américo Pazzi, T. E. 84-2926, subastará, en el estado en que se encuentran, el día 9 de enero de 1967, a las 15.30 hs., en San José 1754|56, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes, 1 cortadora de fiambre marca Berkel; 1 balanza marca Berkel, sin plato; 1 tanque medidor automático de aceite Banchero; 1 heladora vitrina de 4 puertas marca Siam, sin motor. — Al contado, sin base, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.760 e. 4|1 Nº 58.887 v. 9|1|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en los autos "CATTANEO EZEQUIEL y otro c REY CENOBIO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710 Capital, el próximo jueves 12 de enero de 1967, a las 16 horas, los lotes señalados con los Nros. 4, 5 y 6 de la manzana 135 "a", ubicados en Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, cuyas superficies son 231,78 m. c.; 227,36 m. c. y 240,50 m. c. respectivamente. — Base $ 15.525 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º, Juzg. Nac. de Paz Nº 38.
$ 1.680 e. 9|1 Nº 58.786 v. 9|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos caratulados "GOMEZ ECHEGUREN, AVELINO c|ALBARRACIN, HILARIO JESUS s|ejecución prendaria" que el martillero Miguel Angel Salles rematará el día 18 de enero de 1967, a las 8,30 hs. en la calle Lavalle 1567, 1er. subsuelo, Capital, donde se exhibe un automóvil particular marca Borgward modelo 1956, "Isabela" motor Nº 607506, carburante a nafta, 6 cilindros en línea y 65 HP. Carrocería tipo sedán 2 puertas. Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 290.730, transferencia en trámite. Base: $ 183.320, al contado; seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.4|1-Nº 58.802-v.5|1|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LOMBARDO JOSE c|JOSEFINA ALBRUZZESE de SARUBBI s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 14 de enero a las 10,30 hs., en A. Magariños Cervantes 4371, donde se exhibe: una heladera Sadre (universal) Nº 06890 convencional, un televisor Dumont (universal) Nº 20361524. Base $ 15.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800.— e.4|1-Nº 58.806-v.9|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LOMBARDO JOSE c| CARLOS ALBERTO PONTILLI s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 14 de enero a las 10 hs., en A. Magariños Cervantes 4371, donde se exhibe, una heladera, " urora" (Universal) Nº 182379. Base pesos 12.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800.— e.4|1-Nº 58.809-v.9|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos: "WEISZ S. A., quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará el día 11 de Enero próximo a las 15 horas, en Av. Juan de Garay 2269-73, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Bergantín I.K.A., modelo 1961, serie Nº 15321-01385, motor Nº 614050381, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 367-980. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753 y 1263.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160.— e.4|1-Nº 58.800-v.9|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MOLINO ARGENTINO, S. A. c|CROCE VICTOR s|ejecutivo" que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará el día 9 de Enero de 1967, a las 9 hs., en calle Balbastro 2018, donde se exhibe el siguiente bien: "Una amasadora marca "Record", equipada con rueda para poleas y poleas a trans-

misión". Al contado. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán al contado.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.300.— e.4|1-Nº 58.928-v.9|1|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos AGUILERA DOMINGO c|FARIA MARIO s|ejec. prend. el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el día 20 de enero de 1967, a las 18 hs., en Osvaldo Cruz 2037, Capital, donde se exhibe el bien de 16 a 18 hs. Un automóvil marca Buick, sedan, modelo año 1938, motor Nº 93182525, patente de Pcia. Bs. As., chapa Nº 846-367, funcionando a nafta de 120 H.P. en el estado en que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 50.875. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.4|1-Nº 58.748-v.9|1|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ACYTRA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
I. Gral. Justicia Nº N 21897
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1967 a las 9,30 horas en Uruguay Nº 864, oficina 802, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio en cuanto a la adquisición del activo y pasivo de Acytra S.R.L. y del inmueble de Lope de Vega número 135, Sáenz Peña.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Ratificación de la designación de Gerente General efectuada por el Directorio.

5º Elección de 3 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.900.— e.4|1-Nº 58.219 v.11|1|67

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA COMISARIA 33ª
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitarlo a participar en la Asamblea General Ordinaria del 34º ejercicio, que se efectuará el día 11 de enero de 1967 a horas 20, en la sede de la Asociación ubicada en la Comisaría 33ª, calle Mendoza 2263, y con el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 33º ejercicio, celebrada el día 12 de enero de 1966.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los señores Revisores de Cuentas por el 33º ejercicio, correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 y el 31 de octubre de 1966.

3º Elección de siete (7) vocales titulares por un período de tres (3) años, en sustitución de los Sres. José Lococo, Juan Benítez, Alejandro Mariani Dolan, Manuel Pérez Sáez, Gumerzindo Marcos, Juan A. Marrani y Carlos Lamaestra, por haber terminado sus mandatos.

4º Elección de un (1) vocal titular por un período de tres (3) años en reemplazo del Sr. Roberto A. Castellani por haber presentado la renuncia.

5º Elección de un (1) vocal titular para completar período de dos (2) años, cubriendo la vacante producida por la renuncia del Sr. Jorge Servente.

6º Elección de seis (6) vocales suplentes por un (1) año, en reemplazo de los Sres. Boris Bossoer, José Marrone, Carlos M. Martínez, Encio Monari, Juan C. García Alvarez y José García Sueiro, cuyos mandatos han finalizado.

7º Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por un (1) año, en sustitución de los Sres. Aldo Caimi y José Vainermann, por haber terminado sus mandats.

8º Designación en carácter de Socio Honorario del Sr. Germán Rubio.

9º Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Natalio F. Salvatori, Presidente. — Alejandro Mariani Dolan, Secretario.

$ 412.— e. 4|1 Nº 58.884 v. 4|1|67.

ARTIS
Metalúrgica Argentina S.A.I. y C.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 1967 a las 18,30 hs. en la sede social, Monasterio 167, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Ratificación del aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.—, y determinación de las características de las acciones a emitir.

3º Considerar la documentación según Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966. Distribución utilidades.

4º Remuneración de los miembros del Directorio con funciones ejecutivas.

5º Fijación del número de directores y su elección. Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|1-Nº 58.887 v.11|1|67

ABERCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera
I.G.J. 8009

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1967, a las 8,30 horas, en calle Rodríguez Peña 879, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato del Directorio;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1966;

3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico;

4º Fijación del número de directores y su elección, elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 5.600.— e.4|1-Nº 58.536 v.11|1|67

"B"

BRUNETTA Y FURLAN
Inspección General de Justicia
Registro Nº 4.162
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay número 1307, planta baja, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio social cerrado el 3|8|1966:

3º Designación de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — El Directorio.

$ 3.300.— e.4|1-Nº 58.765 v.11|1|67

BELLUCCI & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Bellucci y Cía. S. A. C. I. F. e I., convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1966 a las 10 horas, en su domicilio sito en la calle Córdoba 991, 2º piso, Dpto. "D", Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la Asamblea. Elección de dos accionistas para redactar y suscribir el acta.

2º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1966.

3º Retribuciones a Directores y Síndico.

4º Remuneración especial a los Directores en razón de sus funciones técnicas.

5º Consideración del cambio en la forma de pago del dividendo ejercicio anterior.

6º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

7º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas expedido por algún Banco o Institución similar, con tres días de anticipación en la sede de la sociedad.

Félix Daniel Belluci, Presidente.

$ 6.300.— e. 4|1 Nº 58.860 v. 11|1|67.

"C"

CASA SALONIO
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Pozos 255, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución utilidades ejercicios 30|6|65 y 30|6|1966.

2º Aprobación sueldos acordados directores gerentes.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación 2 accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|1-Nº 58.304 v.11|1|67

"E"

ELIAS AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de enero de 1967 a las 20 horas en el local de la calle Bolívar 814, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación mencionada en el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Designación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966 El Directorio.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 58.797 v. 9|1|67.

"G"

G E O - S U R
S. A. C. I. F. A.
Expte. 19117

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria 14 enero 1967 17,30 hs. Callao 449, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Asamblea fuera término y doc. Artículo 347 C. C. ejercicio 31|8|66.

2º Fijación número y elección directores.

3º Cuenta Acreedores Comunes; designación Síndico y dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 4|1 Nº 58.890 v. 11|1|67.

"L"

LA - RE S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de La-Re S. A. para el día 16 de enero de 1967 a las 19,30 horas en Bartolomé Mitre 688, piso 8º, of. 809, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 6 cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año que vencerá en la fecha de la Asamblea que trate el Balance Nº 7 a cerrarse el 30 de noviembre de 1967.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 4|1 Nº 58.078 v. 11|1|67.

LAJE Y CIA. S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1967, a las 10 hs., en Suipacha 245, 2º para tratar:

1º Consideración de todo lo actuado por el Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad.

2º Elección de directores y síndico.

3º Emisión de acciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.4|1-Nº 58.857-v.11|1|67

"M"

MARIANO ACOSTA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1967, a las 8 horas, en Callao 181, capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Designación de directores conforme al art. 10 de los estatutos sociales.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Reforma de estatutos.

6º Ratificación de la adquisición del inmueble sito en Avda. Gral. Paz número 15950, Capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.4|1-Nº 58.703-v.11|1|67

M. GLASER E HIJOS
S. A. C. I. F. I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1967, a las 21 horas, a realizarse en el local de la calle Cangallo Nº 1493, para considerar lo siguiente:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al año 1965.

2º Aumento del capital social a la suma de $ 15.000.000.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|1-Nº 58.125-v.11|1|67

MO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandatos
Registro Nº 6.423
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1937, a las 11 horas, en Santa Fe 1881, sexto piso, departamento "D", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio terminado el 30|9|1966.

2º Remuneración al síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|1-Nº 58.772-v.11|1|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Al comercio: Santiago A. Piccini, mart. públ., oficinas calle Rivadavia 1382 1º piso, Capital, avisa que el señor Juan Antonio Alvariño vende a sus consocios señores David Luis Pérez, Andrés Morán y Francisco Antonio Barboza su parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, ubicado en la AVDA. DIAZ VELEZ Nº 4102|6, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.600.— e.4|1-Nº 58.795-v.11|1|67

"B"

Se hace saber que José Francisco Arduini transfiere el negocio de fraccionamiento de agua lavandina de la calle BASUALDO 1774 al 1778 a los señores José Benito López y Sebastián Iacono. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Basualdo 1778.

$ 1.400.— e.4|1-Nº 58.850-v.11|1|67

Alejandro J. Ferro, martillero público, oficinas Paraná 123, oficina 63, Capital, avisa: las señoras Elena Orlando de Daneri, Alicia Daneri de Giolito y Amelia Daneri de De Lío, venden negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, al por menor, sito en la calle BERTRES 502, Cap., a Juan Grasso, domicilio de partes y reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 2.000.— e.4|1-Nº 58.818-v.11|1|67

"C"

Se hace saber que don Moisés Yacar, ha vendido a don Isaac Rubén Digestani, el fondo de comercio de su negocio dedicado al ramo de sedería y afines en general, sito en la calle CORRIENTES 5685, habiéndose efectuado esta venta con retroactividad al 1º de diciembre de 1966, fecha desde la cual se halla en comprador en posesión de lo adquirido. Reclamos de ley, calle Paraná 586, piso 6º, oficina 14, estudio del Dr. Marcelo G. Stein, donde constituyen domicilio las partes.

$ 3.000.— e.4|1-Nº 58.801-v.11|1|67

"CH"

A. Dimeo y González S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que

José María Bralo vende a su condómina Marina Rodríguez de Vázquez la tercera parte proindivisa que tiene del negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle Chacabuco Nº 422 de Capital Federal, haciéndose la compradora cargo de activo y pasivo. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 58 853-v.11|1|67

Bruno y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Avda. de Mayo 776, 1º A, avisan: Que Francisco López y Jorge Balnco Yerba venden a Félix Digerens y Ana María Wilson viuda de Segaña negocio de hotel denominado Ancon sito en la calle CHARCAS Nº 2223, Capital Federal. Este edicto rectifica el anterior Nº 5314 de fecha 18 al 24|5|65. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 2.200.— e.4|1-Nº 58.827-v.11|1|67

"G"

Jorge Doi, martillero público de inmobiliaria Doi, con oficinas en Sarmiento 742, Morón, comunica al comercio en general que el Sr. Reinaldo Oscar Berusin vende al Sr. Tokuo Fujioka su negocio de taller de limpieza y planchado, sito en GARAY 3059, de Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 58.831-v.11|1|67

"M"

Al comercio: Santiago A. Piccini, mart. público (de la firma "Hijos de Díaz Pardo y Cía.), oficinas en la Avda. Rivadavia 1382, 1º piso, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Francisco Mourenza, Ramiro González, Alberto González y Antonio González venden a los señores Julio Diz, Castor Sas, Felipe Magnone, Manuel Riveira Fuentes, Antonio Latini, Rogelio Jesús Suárez Montes, Manuel Liberio Moure, Héctor Castañeda, Antonio Girometti, José Girometti, "Corrigás S. R. L." representada por el socio gerente Juan Ferrari, Benedicto Fernández, Vicente Ferrari, señoras María Aurora Rapela de Castañeda y Andrea Vicenta Oliveira de Castañeda, el negocio de restaurant, despacho de bebidas, venta de helados y 3 mesas en la acera, ubicado en la calle MONROE Nº 2442|44, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mis oficinas. — Se publica este edicto ampliando el Nº 28.997 de fecha 5|8 al 11|8|1966, al exclusivo objeto de ampliar la nómina de los compradores.
$ 5.000.— e.4|1-Nº 58.792-v.11|1|67

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Mourio vende a Benito Gil Sotelo, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 2276, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 58.779-v.11|1|67

"R"

Bruno y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Avda. de Mayo 776, 1º A, avisan: que José Falagan Alija, Francisco Alonso García y Gabriel Fernández Alonso venden a Sara Darribas de Nieves negocio de hotel, sito en la calle RINCON Nº 66, Capital Federal. — Reclamos de Ley domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.800.— e.4|1-Nº 58.824-v.11|1|67

"V"

B. González y Cía., Ernesto González, martillero público, José E. Uriburu 362, 4º, of. 41, avisan que: Ischia S. R. L., únicos socios Juan Schmitt y Andrés Grosz venden a Corsino Fernández y Bonifacio Gastón el negocio de casa de lunch calle VIAMONTE Nº 530, Capital. Domic. partes y recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.4|1-Nº 58.863-v.11|1|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

GASCARBO S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1966, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, será puesto al pago el dividendo del 20% en efectivo correspondiente al ejercicio 1965 66, Cupón Nº 11. — El Directorio.
$ 570. —e.26|12 Nº 54.706 v.26|12|66
$ 1.010.— e.4|1 Nº 58.835 v.5|1|67

FULGOR
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Santo Domingo Nº 2852 - Cap. Fed.
Registro Nº 11.222

Se hace saber que la Asamblea General del 31 de octubre de 1966, aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 3.000.000 a $ 4.000.000, representado dicho aumento por 10 series de acciones ordinarias al portador clase "A" por valor de $ 1.000.000. Las series 31 a 37 y $ 64.600 de la serie 38 se destinan al pago del Revalúo Contable Ley 15.272. Se llama a suscripción a los señores accionistas por las series 39, 40 y $ 235.400 de la serie 38. — Buenos Aires, diciembre 29|1966. — El Directorio.
$ 2.160.— e.4|1-Nº 58.739-v.9|1|67

LA ISIDRA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y de Mandatos y Servicios

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que el Directorio en su reunión del 16 de junio de 1966, ha resuelto emitir a la par, las series números cuatro y cinco de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Forma de integración al contado en dinero en efectivo en el momento de la suscripción. — Dirigirse a Belgrano 2400, Capital Federal en horario de oficina. — El Directorio.
$ 2.280.— e.4|1 Nº 58.846 v.9|1|67

ARGEMOFIN
Sociedad Anónima Financiera

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones nominativas no endosables por un total de m$n. 80.000.000. Domicilio: San Luis 3164, piso 3º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960.— e.4|1-Nº 58.793-v.9|1|67

ANCLA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1966, se resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a v$n. 62.500.000, dividido en 125 series iguales de v$n. 500.000 cada una, quedando redactado por lo tanto el artículo Nº 4 de los estatutos de la siguiente manera: "El capital social se fija en sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 62.500.000.—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal de cada una y dividido en ciento veinticinco series iguales de quinientos mil pesos moneda nacional".
$ 2.280.— e.4|1-Nº 58.750-v.9|1|67

SALVO
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, de fecha 28 de noviembre de 1966 y a la autorización de la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 1º de diciembre de 1966 ha resuelto emitir dentro del capital autorizado la suma de $ 100.000.000 (cien millones) pesos m|n. en acciones ordinarias: Categoría "A" de 5 votos $ 20.000.000 (veinte millones) pesos m|n., y Categoría "B" 1 voto $ 80.000.000 (ochenta millones) pesos m|n., las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

La referida emisión está destinada: al pago del dividendo resuelto por la asamblea, la suma de $ 60.756 150 (sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta) pesos m|n., y el pago del saldo revalúo contable, Ley 15.272, dispuesto también por la referida asamblea, la suma de pesos 39.243.850 (treinta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta) pesos m|n. — El Directorio.
$ 3.840.— e.4|1 Nº 58.858 v.9|1|67

ANADEL
Sociedad Anónima Inversora y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de octubre de 1966, el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 2 de diciembre de 1966 ha resuelto emitir dentro del capital autorizado la suma de $ 10.000.000 (diez millones) pesos m|n. en acciones ordinarias: Categoría "A" de 5 votos pesos 5.000.000 (cinco millones) pesos m|n., y Categoría "B" de 1 voto $ 5.000.000 (cinco millones) pesos m|n., las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966. — La referida emisión está destinada al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 2.520.— e. 4|1 Nº 58 859 v.9|1|67

MENACE HNOS. Y CIA.
S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador de un voto, series 101 a 200. — El Directorio.
$ 720.— e.4|1-Nº 58.745-v.9|1|67

DILLENIUS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 5 de enero de 1967 estará a disposición el dividendo ejercicio 1965|66 en n|oficinas. — El Directorio.
$ 320.— e.4|1-Nº 58.819-v.4|1|67

CARANDAY
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229
CONVOCATORIA

Se comunica elevación del capital a m$n. 15.000.000 y emisión 15 series de acciones ordinarias "B" por total de m$n. 5.000.000 que se ofrecen a suscripción preferencial (Art. 7º Est.) al contado o 10% contado y saldo dentro del año; debiendo hacer uso preferencia dentro de 15 días desde última publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.4|1 Nº 58.848 v.9|1|67

PEGRA S.A.

Llámase a licitación pública Nº 2|67 para la provisión de madera lapacho trabajada para la reparación de vagones ferroviarios. — Pliego de condiciones y muestras en Talleres Pegra, frente estación Dr. D. Cabred F. C. G. S. M. de 7 a 17 hs. — Las ofertas deberán presentarse antes de las 14 horas del día 13|1|67 en el lugar indicado, donde se procederá a la apertura de las propuestas en la fecha y hora indicada.
$2.800.— e. 4|1 Nº 58.856 v.11|1|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA PALOPOLI de PALOPOLI y JUAN PALOPOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.721-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría N 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DUNSTOM REYNOLDS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.563-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVINO COLANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.579-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SINARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h).
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.482 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o CHUNA LEWENBAUM. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.694 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.167 v.13|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO RYMASZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|12 66. Nº 58.168 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN ABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2 400 e.30|12.66. Nº 58.071 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO EICHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.140 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PINTOS o MANUEL PINTOS ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.238 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LANDONI de INGANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.176 v.13|1|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROSSIGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.947 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REBOREDO. — Publíquese durante 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.944 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.986 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELQUIADES FRAILE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.781 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MENELLA de SINISI, publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.973 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|12|66 Nº 57.179 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|12|66 Nº 57.207 v.5|1|67

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATERINA DE NARDI de LAVEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.061 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAPA de BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.427 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAMONT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.327 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REY o JOSE MARIA REY PAZOS o JOSE REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.932 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARRASA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 57.032 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CALVITTI de JCLIS MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.664 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BABBARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.699-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.698-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA AURELIA BILBAO de ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.493 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEYER ARCAVI o MEER ARCAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.670 v.10|1.67

Juzgado Nacional Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA PERETTI de SCANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.574 v.10|1|67

Juzgado en ol Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCOPPIDO de DI CAPUA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.050 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HURTADO de GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.208 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRABA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.811 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATALINA VALETTE de CREMONTE. — Publíquese diez días. —Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.369-v.16|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARDARDJIAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.375-v.16|1|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acredores de ELVIRA ENRIQUETA o ELVIRA VIDIRI de PALANGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.339-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta das a heredros y acreedores de don JORGE ALDO CAVEGGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.381-v.16|1|67.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don DAVID BERENSTEIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 .e.30|12|66. Nº 58.131. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ISRAEL ARBIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.118. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BARGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.840 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS JOAQUIN FERNANDEZ OCAMPO o JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966 Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.541-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH HENOCH REMBICHOWSKI. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — — Publíquese por diez días.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.528-v.17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ANGEL CANDIDO PUCCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.899 v. 4|1|67

Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.093 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ARTURO GUARAGNA y TERESA INES ARENZ de GUARAGNA. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.950 v. 12|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEZOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.27|12|66. Nº 57.568 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARBARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.675 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 56.963 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO BARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 55.343 v. 12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELINA SELLITTI de RABUFFETTI, Da. ROSA CARCE de SELLITTI y de D. RODOLFO R... RAFFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.895 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO MARTIN CURT HEILBORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.498 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICARO THOMPSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.487 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.592 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMI STIGLIANO de BASSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.624-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CRISTINA BARBANO de DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.558-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.551-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE FORNARA o JOSE FORNARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.631-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSSI o ROSSI DE CELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.455-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CACOPARDO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.454-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA LOUGEDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.363 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretara Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERGAMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.301-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VICTORIANO BERRUETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 58.448-v.16|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI DE DEGESE, HAYDEE VIRGINIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.213. v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALFONSO GONZALEZ o GONZALES TIRADAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.749 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ADAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.829 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavo Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.709 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESCUDERO PEREGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.244 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUANA COLOMBERI de SARCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.097 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.149 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA TISCORNIA de HAMBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.161 v.5|1|67

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELICITAS RICCARDI de PONS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.219 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO NICOLOSI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.554 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ZINGG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.655 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MURA y DOLORES SOSA Vda. de MURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.- e.27|12|66 Nº 57.637 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DELIA BIANCO de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.367-v.16|1|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretara Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.332-v.16|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS FARACI o ZACHERIA FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.049. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o ANTONIO RIMOLDI o EDUARDO RIMOLDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Roberto R. Perez Demaría, secretario
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.096 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LAS MERCEDES VIEYRA de BIAGI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.703 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEREDIA de GUAZARO-SSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 49.043 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta, en las ediciones de los días 10 al 24|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA DAMONTE de FAVEREAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.911 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALDOMERO MEDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.032 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.408 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALEJANDRO MORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.709-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.512-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPINA. — Publíquese por diez días.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.917 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.259 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE LEOTARD de DE FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.
— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.318 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.385 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GENNA de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1966.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.277 v.16|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CATUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.738 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LEONILDA CARMEN CASTELLI de PASCOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.737 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DALMACIO IGNACIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 66. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.741 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JASOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.687-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.549 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ANGELO de NAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.940 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAMON JULIAN BOTAÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.044 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.665 v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA o BENEDICTA LUVOLO y FLORINDA LUVOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos sesenta y seis. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.661 v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES o MARIA ADDOLORATA o MARIA ADDOLORATA CIMINO de BRACONI o CININO de BRACONI o CIMINO y DI FILIPPO de BRACONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de mil novecientos sesenta y seis. — César R. Herbón, secretario.
$ 4.000.— e.3|1 Nº 58.660 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 13 de 1966.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.106 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.175 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e29|12|66 Nº 57.972 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CATTAN de TAWIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.410 v.16|1|67

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 que desempeña el doctor César R. Herbón, cita por treinta días a acreedores y herederos de don VICENTE ANDREU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.326 v.16|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORIGLIANO y doña ISABEL CUPPARI de CORIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de mil novecientos sesenta y seis. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 58.662 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FERNANDO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.627 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REIFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 diciembre de 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.640 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.497 v.17|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FRAIZ y de CARMEN SALGUEIRO DE FRAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.693-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VERARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.649 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 57.595 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA SILVEIRA DE HUISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.652 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966.
— El secretario.
$ 2.400.— e27|12|66 Nº 57.626 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE BUSQUET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66. Nº 58.035 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE EMILIA MANGUDO de NEGRETE o AÑATILDE E. MANGUDO de NEGRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.30|12|66 Nº 58.088 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FODARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.083 v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAVELLA de ANTOGNONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.933 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION SERRANO FERNANDEZ de GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.016 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.458 v 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROTUNDO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.824 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VENANCIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.871 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSZ RYMACKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.626 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JACOBO GLUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre 26 de 1966.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.593-v.17|1|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VARELA. — Publíquese por diez días.
Bnuenos Aires, diciembre 13 de 1966.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.579 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de LOZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.336 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARZOA viuda de MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.380 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.385 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JULIO NAGERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.931 v.4|1|6

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TRENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.582-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por término treinta días a herederos y acreedores de DONNOLI de RAPOSO, ISABEL ELVIRA ROSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.918 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PIZARNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.939 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LANATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.970 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.979 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a JUAN CARLOS VEGA, para que se presente en los autos "Barrera de Vega, Amparo c|Vega, Juan Carlos s|Divorcio", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.200.— e.30|12|66 Nº 58.208 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIADIGOS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.417 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADDISON DORR, MANUEL ALBERTO DORR, MANUEL ALBERTO RAMON DORR y ROSALIA MEDINA de DORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.401 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ONETO DE MONACO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.279 v. 16|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA LOIACONO de MAZZEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2 400.— e.27|12|66 Nº 57.504 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO FELIX GASPAR DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.484 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.616 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO BERTOLDO RIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966. — Mario Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.457 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.883 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSICANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.941 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIO ESTANISLAO RAVER, nombrándose síndico al Dr. Horacio Arturo Méndez Carreras, San Martín 492, piso 1º, Of. 619 a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200.— e.29|12|66 Nº 57.908 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CARMEN PIZZI de CASTRILLI y MIGUEL ANTONIO CASTRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.971 v.12|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS STAMADIANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.27|12 66 Nº 57.567 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COLOMBO de SANTAMARIA y de LUIS SANTAMARIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|12 66 Nº 58.107 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAN JULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.181 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAFAEL LUPIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.111 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CASTELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.113 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAGARIÑOS de CARBONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.112 v. 13|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS PEREZ de OLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2|800.— e.29|12|66 Nº 56.487 v.12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27|12|66 al 2|1|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAROLEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.609-v.17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SERAFIN CAGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.553-v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HERNANDEZ de BOCCALERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.428 v.7|1|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA INOCENCIA AMEZAGA de PENEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.921 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PASTORIZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.956 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MENDEZ de DE BIASE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.366 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GELLERT DE LASZLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Norma J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.308 v.16|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO BUTLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.160 v. 13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS LIMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.155 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VACARO de SCOCCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.192 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO BUNKEVICH o BUNKISWIEZ o BUNKIEWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.237 v. 13|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. HORACIO ENRIQUE TROLLIET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.740-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.786-v.11|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FILOMENA PROKSOVA de SOUSTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.661 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROSA DE CRISTOFARO DE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.667 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO ISRAEL (JAKOB ISRAEL) SALOMON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.589-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NUCERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.610-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SIEPE o SIEPE y TAVERNISE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril quince de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.596-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO o MAZZEO Y MAZZEO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.534-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.543 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.372 v.7|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ o MIGUEZ PERALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.197 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIANTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.290 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTIN de ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.421 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SCIMONELLI DE TROVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1966 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.253 v. 16|1|67

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARCOS BERAZATEGUI o BERASATEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e. 30|12|66 Nº 58.130 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA SAVIOTTI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.891 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SELVAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.842 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.890 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VENTURINI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.596 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO COLOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.449 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CARLOS SALA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.647-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA RUBINO de PERALTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.711-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MIÑAN de BUSTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.650-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DI NARDO. — Publíquese por diez días. — Diciembre 28 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.496-v.17|1|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PABLO TEODOSO ABALLAY y MARIA MERCEDES QUINTERO de ABALLAY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.958 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENDARIZ e ISIDORA CEJAS de ARMENDARIZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.999 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o KIVA KRIGUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 51.688 v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por equivocación, en el Juzgado Civil Nº 12, en las ediciones del 25|11 al 9|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWEL SZKLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.930 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES EIDELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2400.- e.23|12|66 Nº 57.075 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRA de ROSIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.114 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHMED ALI MOHAMMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.330 v. 16|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA CHERDUDI de BERTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.278-v.16|1|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. —Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.437 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de don REMO POMPILIO GIACOMO ONDA o REMO POMPILIO GIACOMO ONDA MORENO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.30|12|66 Nº 58.041 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMOROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.264 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REINOSO de BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.042 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ASTAITA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.633-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SARTORI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.588-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PACAULT o MARGARITA BENJAMINA GABRIELA MARIA PACAULT de SAVOYAUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.552-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.672 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.624 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 58.012 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRINGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.960 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MILANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.032 v. 13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA OLGA FOLGUEIRA de SOLIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.095 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL COLLAZO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.450-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO GERONIMO DONADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. —Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.391-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MARTIGNONI de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.285-v.16|1|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELIAS GOYENAGA de JOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.415 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERA y CARMEN FERNANDEZ de CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1966. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.261 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.358 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CLOSAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.041 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS BONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.040 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO DAVERIO o DAVERIO y BOSETTI, publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.724 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y, acreedores de ANTONIO CANGIANO, y de JOSEFINA AMELIA MARIA ROMAY DE CANGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.586 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LEONIDES QUINTANA LADRERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.475 v. 17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TERESA HELENA PORFILIO Vda. de SCARCELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.474 v. 17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BARREIRA de BUIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.471 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS VITALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.494 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL RODRIGUEZ LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.451 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CAVALIERE y de don PASCUAL ONOFRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.511 v.17|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GOMOLLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.510 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAVALLI de VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.515 v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIAPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.051 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.188 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.453 v.17|1|37

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LASTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.585 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.590 v. 10|1|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA de CABO de CHARLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.025 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVANGELISTA de ALLEGRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.178 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO TORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.147 v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO MANTRANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 diciembre 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.173 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TKACZ de SZTOKALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.743-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROVIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.481 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA BARCESAT de SOFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.717-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.239 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PAVESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.619 v. 10|1|67

Juzgado en Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FINNIGAN DE SHANLEY, CRISTINA CATALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.622 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NUDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.942 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.300-v.16|1|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLINERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.859 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR HANON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.954 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL TORO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.734 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENTINO AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.801-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.476 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ANTONIO HOMEDES, o ANTONIO AGAPITO HOMEDES, o ANTONIO HOMEDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 27|12|66 Nº 57.530 v. 10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUFEMIO MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.886 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de CORRADINA, CORRADA o CONRADA MIRMINA de PETRALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.265 v.7|1|67

El Juez doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA GANDARA DE GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1966 — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.200.— e.27|12|66 Nº 57.495 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CORDONE y de doña PAULA RODINO de CORDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.570 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NICOMERES TAMASI o JOSE TAMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.572 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CESAREO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.169 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FURNILLO. Publíquese 10 días. — Noviembre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.202 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDA ROSA CASTRO de LUGONES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.161 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHUSTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.084 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BRACCI, publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.191 v.13|1|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES JUAN BAUTISTA BAZZEGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.866 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA SEBASTIAN de SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
2.800.— e.22|12|66 Nº 57.004 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS o MARCOS MENDEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.085 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 29 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 55.017 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 14 al 26|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GALIZIA y de JOSEFA BOLOGNA; JOSEFINA BOLOGNA o MARIA JOSEFA BOLOGNA. — Publíquese por 10 días.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.479 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DELMIRA MAGDALENA PELUFFO de PAGNIEZ.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.533 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SBARRA DE ORSINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.044 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VILLAVERDE DE GARCIA Y EUGENIO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.033 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CENTENARIO o CENTENARIA AIN de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.126 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLLIA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.108 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO NEIMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.614 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FEDERICO LAVIA o LAVIA ROMANO o LAVIA y ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.520 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA SCRIBANO o SCRIVANO DE PLACIDO y de don JOSE ANTONIO PLACIDO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 58.452 v.17|1|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.029. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ROTHKOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.976 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.728 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO LEIZOR ALERHAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.659 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.- e. 27|12|66 Nº 57.491 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.528 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.571 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FLORENCIO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.644 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PERUCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.434 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.404 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a ABRAHAM KRIPPER, EDUARDO LEONCIO TORRES y DANIEL ELMAN, para comparecer en juicio "Matus Salvador León c|Torres Eduardo Leoncio y otro s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.200.— e.2|1-Nº 57.445-v.9|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|12|66.

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ATILIO ABEL DI BELLO nombrándose síndico al doctor Ricardo Fernández Speroni, domiciliado en Uruguay 367, piso 5º. — Fíjanse veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — El 30 de marzo de 1967 a las 15 horas se realizará la junta verificadora de créditos previniéndose a los acreedores, que se entenderá adhieren a las indicaciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 58.722 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARCONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.704 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAGGIONO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.583 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KOSODON de FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.507 v.17|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO VERONESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.80.— e.28|12|66 Nº 57.778 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.671 v.21|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL BLAS NICHOLSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.391 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.920 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.955 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA RICCARDI de de URIBURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.848 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE JUAN CLAUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.916 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCRECIA PARROTTA de DEAMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.29|12 66 Nº 57.938 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERICO NUSSLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.184. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o HERMAN FEDERICO o HERMANN HOLLMAN o HOLLMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.216. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FRANCICA. — Publíquese por diez días. Bs. Aires, 16 de diciembre de 1966. Enrique Conte M. Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.079, v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIA PRIETO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.076. v.13|1|67

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO DOBLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.048. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONO FERRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. diciembre 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.050. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISCOAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.077. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARDEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.062 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a MARGARITA CANTON PEREZ y JUAN JOSE VILLAVERDE a estar a derecho en los autos: "Rocha de Pittfunes María Elena c/Villaverde Juan José y otra s/ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los presente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.2|1-Nº 58.263-v.9|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VAAMONDE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.249-v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA FUNES DE VITTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.470 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA D'ANGELO de GRECO. — Publíquese por 10 días. — Buens Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.456 v.17|1|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.710 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de FRANCISCO D'ALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.232. v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.333. v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de VICENTA CELESTINA o VICENTA PEIRANO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
2.800.— e.22|12|66 Nº 57.039 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.880 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NEDDERMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800,- e.3|1 Nº 58.459 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SALOMON WISZNIACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.884 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.885 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA DI PASQUO de KLEIN, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.839 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO SALOMONE, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.956 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de doña ZULEMA WERNICKE de SHRAIBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.073 v. 13|1|67

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAYETANO TUCCILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.205 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.051 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEVIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 38.193 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLA o CARBALLA TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.28|12|66-Nº 57.187 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PABLO AIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.449 v.16|1|67

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA ROITMAN Y MAURICIO MERAJVER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.409 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MAZZEI y de don ENRIQUE MAZZEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.312 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MIASNIK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.314 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA SALA de RONCORONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.316 v.16|1|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DI LEVA de DE ROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.043 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LABARI de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.080 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MAZZUCHELLI de CHILLIDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.194 v. 13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MARIO TAMBORNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.752-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH POCZYNKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.418. v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLTOLINI de PONTALTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.803 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MACCARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800. e.26|12|66. Nº 57.275. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO y PAULINA JAMARDO DE CASTRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.011 v.4|1|67

..El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TRANSITO del ROSARIO LOPEZ de SALAS y don MARCIAL SANTOS SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Luis Saggesse, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.753 v.11|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA GOMEZ de LEUBNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.485 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA AZUCENA GONZALEZ de IACAPRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.610 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.- e.3|1 Nº 58.601 v,17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CONDE de VEIGA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800,- e.3|1 Nº 58.549 v.17|1|67

Juzado en lo Civil 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.- e.3|1 Nº 58.489 v,17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.863 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LUSTGARTEN de HECHT y MENDEL HECHT. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.348 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER BRIENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.340 v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SAGASTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.289 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FRANCICA de POLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.296-v.16|1|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA GIRADO (o GIRADO MIGUENS) de PEARSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.040 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12 66 Nº 58.119 v. 13|1|67

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO EDUARDO MONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.900 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS LLINAS o PEDRO LUIS JUAN LLINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.905 v.12|1|67

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURMANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.945 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EMILIA SCZKODOPOLE de SCZKODOPOLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.2812|66-Nº 57.771-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARREGAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio C. Benedetti. Secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.704-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.289 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ANTONIA RECAGNO o RECCAGNO o RECAGNO de LAVARELLO o RECCAGNO de LAVARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 3.200.- e.3|1 Nº 58.689 v.17|1|67

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO REGO o REGO y VIVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.668 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO IMPARATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.700 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BOSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.409 v. 7|1|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUDKOVSKI — Publíquese por diez días. Diciembre 21 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.735-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIAL FIZ y doña SATURNINA BALLESTEROS de FIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.746-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL o JOSE MUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.688-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CASIMIRO POLLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.414 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA RESQUIN de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.257 v. 7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAZARENA SPOSETTI y doña LUISA ROSA CANEPA de SPOSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|66 Nº 57.302 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MACCHI COBO de CAMPELLO, INES MACCHI di CELLERE de CAMPELLO, AGNESE MACCHI di CELLERE, AGNESE di CAMPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.955-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORTALUPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.812 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN KEMP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.808 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARIANO AYRE ARCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.365-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARGARITA LAMBERTINI DE DELLATORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, Secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.376-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES FERRARI de COCOZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.825 v.12|1|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.488 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO NOCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.535 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO GAONA. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.028 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVANZA de VERDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.220 v.13|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO LEBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.802-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTELA ANGELICA o LIA ANGELICA OBARRIO de AMADEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.681-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12|66 Nº 57.113 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.858 v.12|1|67

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELISA o FELICIANA LUISA VACCAREZZA o BACAREZA de BAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.888 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO ALFREDO o ALFREDO S. TAGLIONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.414-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARMEN MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.426-v.16|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTORINO ROSIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.245-v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.100 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA FERNANDEZ de PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.305 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNO JULIO NAUBER — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.587 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELICA GABRIELA SOLARI de LABASTIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Possen, secretario.
$ 2.200 e. 3|1 Nº 58.546 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA JUANA CANTONE de PIOVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.682 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BRUZZONE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.473 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CASTRO o CASTRO WALKER DE SARAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.691 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.123 v.5|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONNIA SATURNINA FALABRINI DE GRAVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.795 v.11|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO GUILLERMO REBORATI o REBORATI y MASTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.429 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MONACO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.065 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO BELLINI y doña CAMILA MARIA CONSTANCIA COLLONGUES de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.059 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA CARLOTA DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.143 v.5|1|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER AMALIA CASTILLA STEGMAN de BENCE o ESTHER CASTILLA STEGMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 58.350-v.16|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.486 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.651 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO PIACQUADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.591 v.10|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LAJTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.- e.23|12|66 Nº 57.781 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dicembre nueve de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.861-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MURIEL BEATRIZ QUINN de STEINENBOHMER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.550 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE PETRIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.530 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CRUÑEIRO VDA. de DE FAZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.671 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GUILLERMO FELIPE LARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.537 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON HALPERN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966 — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.562 v. 17|1|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña María Aurelia Fabar de Medrano — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.732 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELINA SANTUCHI Vda. de MONTUORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.428-v.16|1|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.686 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FALCON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.762 v.11|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA IANNANTUONI de LANOSA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 diciembre de 1966 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.863-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MISITO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.031 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITALE PEDRO VIGNA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.168 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IRIANNI y doña DOMINGA PITTARI de IRIANNI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.230 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORMEY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.975-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHEJTER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.987-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.914 v.12|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERACLIO ALCACER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.357 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVAK y FRANCISCA GIULIANO de NOVAK. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.403 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARTURO VIERLICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.466 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARREIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.676-v.17|1|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN VACCARO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2 400.— e.26|12|66 Nº 57.252 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO BRUNET. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.254 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIGUEROLA Vda. de BLASCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.259 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.343 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VILLAR. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.877-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ROCHMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.847-v.4|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAWÑIKOWSBA de OKTYSIUK ANA o LAWNIKOWSKA de OKTYSIUK ANA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.056 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.569 v.10|1|67

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ZELASCHI de BARCOS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.883 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, interinamente a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 55, del Dr. A. H. Montes de Oca, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ROBERTO EMILIO LURASCHI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.822 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAMPOS de ALVITE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.897 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDMUNDO LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.29|12|66. Nº 57.964 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERMAN PIANA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Alberto H. Mnotes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.310 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANCO SOTILLO. — (Publíquese por diez días). Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.727-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FIORENTINI de MAZZETTI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.687-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BENJAMIN GELDSTEIN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.641-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO MARTINEZ y MERCEDES MIGUEL de MARTINEZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.548.v.17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MICOLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1966 Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.468-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MATEO GABAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.288 v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO JULIO GOLOD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.261 v.16|1|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA RETTES de ARIAS CARVAJAL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.932 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS POMPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.935 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CAROLINA LEGUIZAMON PONDAL de MENDEZ PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.830 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FARIELLO de TABANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.923 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.922 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEFFIS. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.705 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AGOSTINELLI de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.478 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAI EMIL CHRISTENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.475 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CIVILE y CARMEN ELVIRA LOPARDO de CIVILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.474 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DUCASSOU de SEMINARIO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.643 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HALEBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 50.310 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 30|11|66.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ANGELA CAMOGLI de de ORTUZAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.420 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.260 v.7|1|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ctia y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS EMILIO SCHOLZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.192-v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RIESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.602 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.059 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER SEREBRENNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.121 v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VENDITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.393 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ MAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.477-v.17|1|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA QUINTANA de PENETTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.931 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA de DI MARCO MARIA y DI MARCO ANTONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.961 v. 12|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO GADDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 58.000 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MANDOLINI de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.600 e. 29|12|66 Nº 57.959 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE YAGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.820 v 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO JOSE MINONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.806 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEOPOLDO GALAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.282 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON WISNIACKI. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.371 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO GRANADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.998-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KASSARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 57.000-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AZNIV DEGUIRMENYIAN de GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. —e.22|12|66-Nº 57.002-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA HERMINIA LEONE de TOMBEUR o MARIA TERESA ERMINIA LEONE de TOMBEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 57.013-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLAVIA o FLAVIA LLAGOSTERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.974-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANGELA GODOY de RAPELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.186 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA EMMA CASATI de CASATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.201 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de LOPEZ MARTINEZ y de don PEDRO LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.916-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO SALVADOR GRAZIADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.810-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO THERIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.130-v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ARES de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.078-v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA RUGGIERO de SULSENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|1.Nº 58.491-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60. en el Concurso Civil de JUAN CARLOS CHEVALIER, comunica por tres días que el 14 de febrero próximo a las 10.30 horas se realizará una Junta de Acreedores. — Prevénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ranulfo J. González, Juez. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.440.— e.3|1 Nº 58.568 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días . herederos y acreedores de JOSE SOTO o SOTO LEIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 58.292 v.9|1.67

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por seis días a LUISA DE CORDEIRO para comparecer en el juicio "Borgese Francisco c|Facio Roberto Marcelo y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.250 v. 4|1|67.

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO VICTOR CONSOLE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.274 v. 9|1|67.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOMARO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.404 v. 9|1|67.

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón, Juez de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 14 ,cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MINOZZO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.462 v.17|1|67

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a JORGE FORBES y JOSE VIEYTES, para comparecer en juicio "Velarde Carlos Fanor y otros c|Forber Jorge y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080.— e. 2|1 Nº 58.267 v. 4|1|67.

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO COLOMBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.476 v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.495 v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ALONSO GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.518 v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CAPALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 57.565 v. 9|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en la edición del 30|12|66.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 58.233-v.9|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.467 v.10|1|67

El Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|66 Nº 57.951 v. 4|1|67

Nº 22

Juzgado Nac. de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA LYDIA SOLARI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, novembre 30 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 58.406-v.9|1|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por seis días a JUAN C. POMARINI, para comparecer en juicio Novodomec de Danko, Yolanda c. Pomarini, Juan C. y|u otros, subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.080.— e.3|1 Nº 57.580 v.5|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|12|66.

El Juzgado de Paz Nº 25, Secretaría Dr. Martiré cita por seis días a Susana María Isabel Raña, para comparecer en juicio "SINDE JESUS MANUEL c|HERMIDA AVELINO y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario
$ 1.320.— e.2|1-Nº 58.407-v.4|1|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.023 v.5|1|67

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.030 v.5|1|67

Nº 27

Juzgado de Paz 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUFRACIO TORRES. — Publíquese por cinco das.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.978 v.4|1|67

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA GUARNIERI de FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.554-v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROSSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.666-v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 3 días a Julia Marta Romero para comparecer en juicio: "KUKER DE TJARKS ELVIRA ADOLFINA contra BLANCH ELSA J. de s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.080.— e.2|1-Nº 58.389-v.4|1|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELA KARRA de GIOITTA IACHINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.122 v.5|1|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e. 2|1 Nº 58.289 v. 9|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MEDINA FANO. — (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.114 v.4|1|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE o PATRICIO SERRANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.264-v.9|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELA PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 1 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO ARBOL LOFERICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 2 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROMAN FORD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 3 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARRIENTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 4 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EVARISTO ESQUIVEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.721), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|1 Nº 9 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO AZIZION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 34.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|1 Nº 10 v.10|1|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA PIAVILASCINO de PROCOPIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 26.802, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1 Nº 5 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO E. ALVARENGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1 Nº 6 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR DIAZ, Causa Nº 26.740, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1-Nº 7 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BRAVERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1-Nº 8 v.10|1|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL FRESSL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Raúl Madueño, secretario.
e.3|1-Nº 11 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucc. Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO EMILIO ARCANI o ARCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. - 34 746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.3|1-Nº 12 v.10|1|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PACIANA FRANCISCA LEGUIZAMON de GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, número 26.074, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|1-Nº 13 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ITABRA, Causa Nº 26.073|66 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1-Nº 14 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR VIDELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 30.160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1-Nº 15 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FLORO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 16 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO LUIS DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y estafas reiteradas. Causa 27.885, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 17 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALEJANDRO CUESTAS GARZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación — causa 27.651, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 18 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ABEL SIMOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 28.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 19 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN TELEMACO ELEHALTT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 28.095—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 20 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MESTRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 28.083—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 21 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento público, etc. —causa 27.654—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 22 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JAIME BOURSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 27.631—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1 Nº 23 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GILBERTO VIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 28.893—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1 Nº 24 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JACINTO MACHUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, causa 28.733, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 25-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON REMIGIO ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 29.044, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 26-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO CANEPA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 29.976, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 27-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL YOLANDA DE GODAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 29.742, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 28-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 30.115, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 29-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SAMBUCARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 30.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 30-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI y ALBERTO HARARI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 28.543, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 31-v.10|1|67

Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO JOSE SAINZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 28.728, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 32-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 28.545, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 33 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUETA BEATRIZ CASINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 28.729, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A Breton secretario.
e. 3|1 Nº 34 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO PILAR PIOLO y JOSE H. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 28.872, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 35 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 28.734, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario
e. 3|1 Nº 36 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, a JORGE OSCAR KAZANDJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 27.877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 37 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, sumario Nº 26.983, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 3|1 Nº 38 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERENTE FIRMA CAMP S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 26.075, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 3|1 Nº 39 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDON CARDILLO, para que comparezca a estar a derecheo en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.144), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 40 v. 10|1|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CAYUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación en sumario Nº 30.237, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 3|1 Nº 41 v. 10|1|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 11.611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|1 Nº 42 v. 10|1|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMPARSON OLMEIZAN, causa Nº 13.465, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e. 3|1 Nº 43 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL TOHME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.439, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 3|1 Nº 44 v. 10|1|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GUILLERMO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 45 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESTO FRANCISCO MANSILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 46 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO FRANCISCO GARELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 47 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA PASSINI de CLEMENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 48 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimina.. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CLEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 49 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO JUAN LAPORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 50 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILOVAN CURIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 3|1 Nº 51 v. 10|1|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME MIGUEL JUAN CIFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 3|1 Nº 52 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE SCHWARTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Roberto A. Bergalli, secretario.
e. 3|1 Nº 53 v. 10|1|67

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR CARLOS SEMINO, MEIRIL EDGARDO HAURIGOT, EMILIO DONOSO ELOY y RAMON E. ARIAS, para que comparezcan a estar por derecho en el sumario Nº 3639, que se les sigue por el delito de estafa reiterada, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 3|1 Nº 54 v. 10|1|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS A. BELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5484, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 3|1 Nº 55 v. 10|1|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a RAUL ALBERTO BARRERA, en la causa Nº 5814, que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 3|1 Nº 56 v. 10|1|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim'nal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON AGUIRRE, Nº 6.015, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 57-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ABRAHAM MEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 5.346, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. José Mancinelli, secretario.
e.3|1-Nº 58-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO SANANDRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, causa Nº 5.327, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — José Manc'nelli, secretario.
e.3|1-Nº 59-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRANCISCO PONTIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 60-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar

desde la primera publicación del presente a GERVASIO SCHUSTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, causa Nº 5.980, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 61-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO RAMON VILLAVERDE SOSA y CESAR SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar. lo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.3|1-Nº 62-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO DRAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 63-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a M. N. TORRES de CANAPER y ALBERTO LOUSTAU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 12.962, causa 5.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 64-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO RAVELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 5.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.3|1-Nº 65-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, causa 6.015, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 19 . — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1 Nº 66 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO JOSE FIANNACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 5.920, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 67 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA BARTOLA GOMEZ de CABRERA Y ARMANDO BENITO CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley de prendas. Causa 5914, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 68 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARMANDO GASTALDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 5932, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 69 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MIÑITTI VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por défraudación, causa Nº 6007, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 70 v.10|1|67

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo calificado, lesiones y resistencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.3|1-Nº 71 v.10|1|67

Nº 20

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DANIEL MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5781, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Audernt, secretario.
e.3|1-Nº 72 v.10|1|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL HECTOR BRARDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5750, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Audernt, secretario.
e.3|1-Nº 73 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.3|1 Nº 74 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar des. de la primera publicación del presente a MARIA SUSANA DAUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 5762, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.3|1 Nº 75 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de COVERY S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, que el día 21 de febrero de 1967, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 diciembre 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200 e.29|12|66 Nº 57.989 v.4|1|67

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, c| TROPICANA S. A. y otra. — Ejecutivo" cita por 5 días a la ejecutada: Tropicana S. A. a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.200 e.22|12|66 Nº 57.017 v.12|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica a "CADEMA", COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACIONES Y MANDATOS S. R. L. que en los autos "Marino y Cía. |Cadema S. R. L. Escrituración", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1966. Fallo en esta causa haciendo lugar a todas sus partes a la demanda de fojas 8 y condenando a Cadema S. R. L. a escriturar a favor de Cayetano Marino (hoy su sucesión; Juan Martín (su sucesión) Blas Decono, Rufino García y Juan José Garibaldi la finca de la calle San Martín 655-657, planta baja, unidad número 3 dentro de los diez días, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura por el Juzgado. Con costas a cuyo efecto se regulan en cuarenta mil pesos los honorarios del letrado de los actores. Notifíquese. Alejandro de Gainza". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680.— e.3|1-Nº 58.608-v.4|1|67

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en la quiebra de ZIRULNIKOFF HERMANOS, fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de diciembre de 1965. Síndico: Moisés Kostzer, domicilio Lavalle 1569, 1er. piso, Of. 127, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 10 de marzo de 1967, a las ocho horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimando a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacer pagos parciales o totales o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.177 v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a LA AMERICANA S. EN C. POR ACCS., para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asenció Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.800 e.29|12|66 Nº 57.988 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "TRANS-ELECTRIC S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Moisés Kostzer, Lavalle 1569, los justificativos de su crédito. El día 30 de marzo de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600 e.29|12|66 Nº 57.834 v.4|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SAT-LEN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA fecha provisional de cesación de pagos el 30 de abril de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600 e.29|12|66 Nº 58.014 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO BORZINO, fecha provisoria de cesación de pagos 7 de octubre de 1963, Síndico doña Césarea de Lara de Zarini, con domicilio en Olazábal Nº 2772, a quien los acreedores deberán presentar sus tit los justificativos dentro del término de 30 días. Desígnase la audiencia del día 23 de febrero de 1967, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.400.— e.3|1-Nº 58.478-v.10|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a COSTA GRANDE S.A.C. e I. para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.29|12|66 Nº 57.985 v.4|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de BAULINA Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Carlos Sánchez, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2143, 7º "B", los justificativos de créditos. El 24 de abril de 1967, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. —Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.694-v.10|1|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de "M. R. G. SOCIEDAD COLECTIVA de Antonio Micaelli, Enrique Rubin y Orlando Francisco Gómez s|convocatoria", que la junta que debía realizarse el día 13 de diciembre, a las 10 hs., ha sido postergada para el día 8 de marzo de 1967, a las 9 horas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 2.200.— e.2|1-Nº 58.258-v.9|1|67

El Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 a cargo de la doctora María Inés Sibileau, hace saber por quince días, en los autos: "SAMEN BAHAMAS LIMITED s|canc. pagaré", el siguiente edicto: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.685|63, cancélase la obligación motivo del presente, autorizándose su pago una vez vencido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación. El documento cuya cancelación se ordena es el siguiente: Pagaré por u$s. 5.000 Nº 53|17, librado por la Dirección Nacional de Vialidad a favor de Polledo S. A. Industrial, Constructora y Financiera, Perales Aguiar y Cía. S. R. L., Cisplatina Constructora Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. y A. T. Fernando Meijide, y avalado por el Banco Industrial de la República Argentina con fecha 23 de enero de 1964.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 15.000. e.21|12|66 Nº 56.783 v.11|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto

de distribución de la quiebra de GERONIMO ADOLFO DEKEUKELAERE, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1966. — B. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 58.681-v.4|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, secretaría Nº 27, comunica a LA PAPELERA INDUSTRIAL S. R. L. en el juicio: "Fisco Nacional contra La Papelera Industrial S. R. L. sobre cobro de pesos" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 25 de 1966... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando en consecuencia a La Papelera Industrial S. R. L. a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días, la suma de treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 32.764.— m|n.), con más sus intereses y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del Señor Procurador Fiscal doctor Juan Carlos Zapiola, en la suma de seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, devuélvase el expediente administrativo y, oportunamente, archívese. — Augusto César Belluscio, Juez. — Publíquese por dos días.
Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.3|1 Nº 76 v.4|1|67

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, notifica a OSVALDO ROBERTO PALERMO en autos "Banco de la Nación Argentina c| Palermo, Osvaldo Roberto s|cobro de pesos" (m$n. 312.612) las sentencias cuyas partes dispositivas dicen: "Buenos Aires, junio 6 de 1966. Autos y Vistos: ...fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora, en las sumas de veintiocho mil quinientos y de diez mil pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula. — Felipe Ehrlich Prat. Juez". — "Buenos Aires, 22 de Julio de 1966, y Vistos confírmase las regulaciones de honorarios efectuadas a fojas doscientos cuarenta y nueve vuelta, a favor de la dirección letrada y representación legal de la actora. El señor Juez doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo no suscribe la presente (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional). Regístrese y devuélvase. Si-mór Pedro Safontas. Francisco Javier Vocos.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1966. — Roberto Miguel Tuzio, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.595-v.4|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RAPELLA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de marcas (querella), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.3|1 Nº 77 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al Representante legal de "LA PRIMAVERA S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, causa Nº 2917, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. —Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|1 Nº 78 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LINDER, —Causas 3767 y 3879 ac.— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|1 Nº 79 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|1 Nº 80 v.10|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO C. FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|1 Nº 81 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS G. MAROSEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|1 Nº 82 v.10|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Carlos Guerberoff, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA NEIRA de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|1 Nº 84 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Carlos Guerberoff, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|1 Nº 83 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Carlos Guerberoff cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL VINOKUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|1 Nº 85 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDARG S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.513 v.5|1|67

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a SIGFRIDO BIRNBAUM, GERTRUDIS BERTA PUCHER de BIRNBAUM y SILVIA BIRNBAUM, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante el Juzgado, Secretaría Nº 64, del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina sobre nulidad de acto administrativo, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.
e.30|12|66. Nº 6.744. v.5|1|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JULIO C. G. ROSSETTI, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.514 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COHEN Y KLEIN S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.515 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SERICA ARGENTINA S.R.L.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.516 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c. JOSE ROCCA, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.30|12|66 Nº 13.517 v.5|1|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don LUIS HELUENI para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto — La Plata, octubre 28 de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|1 Nº 86 v.5|1|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANGEL PENNISI y ANTONIO HECTOR ROLDAN para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado Secretaría en lo Criminal y Correccional, sito en Cerrito 24 a estar a derecho en la causa Nº 5421|65 caratulada: "Bustos Oscar Rubén y otros s|intimidación pública", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, 2 de diciembre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|1 Nº 87 v.10|1|67

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a MARCOS TEVEROVSKY para que dentro del término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) c|Teverosky, Marcos s|Apremio (Expte. Nº 48.786), bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Rosario, 1º de diciembre de 1966. — Luisa Hohl, secretaria.
e.3|1 Nº 89 v.10|1|67

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a ERNESTO MORALES, ELMO GUBERO, CARLOS FAUSTINO GUTIERREZ y CARLOS CANCINA para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de nueve días a contar de la última publicación en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) c|Ernesto Morales; Elmo Gubero; Carlos Faustino Gutiérrez y Carlos Cancina s|Apremio (Expediente Nº 48.099), bajo apercibimiento de nombrarles representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Rosario, 1º de diciembre de 1966. — Luisa Hohl, secretaria.
e.3|1 Nº 88 v.10|1|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "BERNET, SAUL R. s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. y Achával Rodríguez, Amaral Paz y Cía. rematarán el domingo 15 de Enero, a las 16,30 hs. sobre los mismos, 6 lotes desocupados sitos en esta Capital, calles Av. Gaona 3036-48, Fray Cayetano 1145, Franklin 2431 designados con los números 5º al 5f manz. 97, sec. 65, circ. 5 que miden: Lote 5ª: 12m89 s|Gaona; 30m14 y 30m. costados y 10m. contrafrente. Sup.: 343.35 m.c. Lote 5b: 10m. s|Gaona por 30m. costados y 10m. contrafrente. Sup.: 300 m.c. Lote 5c: 3m11 s|Gaona; 6m01 ochava; 25m85 s|Fray Cayetano; 13m21 y 30m. respectivos cont.afrentes Sup.: 374,47 m c. Lote 5d: 25m44 s|Fray Cayetano; 11m51 s|Franklin; 25m61 y 11m11 respectivos contrafrentes: Sup.: 288,49 m.c. Lote 5e: 10m. s|Franklin por 25m61 y 25m76 costados y 10m. contrafrente. Sup.: 256,85 m.c. Lote 5f: 10m. s|Franklin; por 25m76 y 26m02 costados y 12m10 contrafrente. Sup.: 285,58 m.c. Base $ 8.00 el m.c. Forma de pago: 8 o|o seña, 42 o|o a los 15 días de notificada la aprobación judicial de remate y 50 o|o a 1 año de otorgarse la posesión con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Escribano Edmundo A. Ventura, Av. de Mayo 580, Capital. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.
$ 7.200.— e.2|1-Nº 58.354-v.9|1|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4, Secretaría 8, hace saber por cinco días que el martillero Blas Mussetto rematará en los autos "MANGANOTTI REMO QUINCIO contra CEBALLOS GENARO ROQUE, ejecución hipotecaria", sobre la misma el día 15 de Enero de 1967, a las 11 horas, una finca ubicada en Partido Morón, Villa Tessei, calle Provincias 435 lote siete b, Manzana trescientos treinta y siete, superficie 183 metros cuadrados. Base $ 292.620 contado, seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.2|1-Nº 58.262-v.9|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "REYES, Vda. de CLEMENTE FRANCISCA GERVASIA, sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital: el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs. el inmueble, Hidalgo 1163|65 Capital, mide: 8m66 frente S.O., 15m35 costado S.E., 9m65 costado N.O. y 10m37 contrafrente N., desocupado. — Base $ 3.000.000. — El precio de compra podrá pagarse mitad al contado y 50 o|o a un año de plazo con 15 o|o de interés anual sobre el saldo. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.400.— e.3|1-Nº 58.620 v.10|1|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días hábiles en el juicio TELECHEA ANTONIO y ALZUARTE de TELECHEA FRANCISCA JOSEFA, s|sucesiones, que el martillero Luis Cunto rematará el martes 10 de enero de 1967, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, los inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta ciudad: I) Calle Guayaquil números 755 y 757: Unidad funcional Nº 1, con entrada independiente por el 757, planta baja. Sup prop. en p. b. 201,62 m2.; sótano, 19,85 m2.; azotea, 88,71 m2. — Sup. total Unidad, 310,18 m2. Porcentual, 16,27 o|o. — Base m$n. 1.184.000. — II) Calle Guayaquil; números 775 y 777: Unidad funcional número 1, con entrada independiente por el 777, planta baja. Sup. prop. en p. b. 154,91 m2.; en 1er. piso, 131,12 m2. Sup total Unidad. 286,03 m2. Porcentual, 30,03 o|o. — Base m$n. 1.290.000. Para ambas: seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran. Los compradores aceptarán los reglamentos que rigen. Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Eduardo C Medina, Viamonte Nº 1337, p baja.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.200.— e.29|12|66 Nº 57.850 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "MENDEZ, FELISA c MARTINEZ BOEHDEN, ALBERTO ANGEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Don Manuel José Fajer rematará el día 6 de enero de 1967, a las 15 horas, en las oficinas de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Capital, un departamento ubicado en el 5º piso, designado como unidad Nº 7 del edificio de la calle Peña 3109|3115, con entrada independiente por su esquina Billinghurst 2306|2308, con una superficie cubierta propia de 155,13 m. cuadrados, discriminada en la siguiente forma: en quinto piso: 132,68 m. cuadrados; en planta baja: 15,43 m. cuadrados y en el sótano: 7.02 m. cuadrados. — Le corresponde una proporción del 15,33 o|o con relación al valor en conjunto del inmueble. — Se hace constar que de acuerdo con la cláusula cuarta el deudor se comprometió a no arrendar la finca hipotecada, así como a desocuparla dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial. — Base: m$n. 7.556.505. — Forma de pago: al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.000 e.30|12|66 Nº 58.429 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos: "FISCHER, CARLOS MAXIMO, c|BONAFINE, VICENTE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Damián Osuna, rematará el día 12 de enero de 1967, a las 10 hs., en Moreno 376, 6º piso "A", Capital, una fracción de terreno de quinta, ubicada en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la ruta nacional Nº 5 (Km. 92,800), superficie 5 Há., 73 á., 52 cá., 31 dm2, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 27, Parcela 2, Inscripción Dominio número 486 del 27|7|61, Mercedes, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 600.000.— m|n. — Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600.— e.3|1-Nº 58.605 v.10|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "CASIMIRO PASCUAL y Otros c SPINAZZOLA MIGUEL y otro s|Hipotecario", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 6 de enero de 1967, a las 16 horas, en el salón de la calle Montevideo 177, Capital; la finca ubicada en la calle Yerúa Nos. 4922|24|26 entre las de Morlote y Avalos de esta ciudad. Edificada en terreno compuesto de dos fracciones que miden, la primera: 11m.30 de frente al N.O.; 16m68 de fondo en su costado S.O.; 9m03, en el del N.E. y 14m06 en su contrafrente al E. — La segunda; ubicada al fondo de la anterior, es de forma triangular y mide: 3m88 en el lado N.E.; 6m08 al O. y 4m91 al S. E. De acuerdo a la cláusula octava de la escritura hipotecaria, los deudores declaran que ellos, con sus familias ocupan el bien gravado, no pudiendo dar el mismo en locación o arrendamiento, y para el supuesto de ejecución, desde ya se obligan a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los 20 días de habérseles notificado la iniciación de la demanda. — Del informe de autos surge que el estado de ocupación actual del inmueble, es el siguiente: Por el Nº 4922 desocupado. — Por el Nº 4924 (altos) exclusivamente ocupado por los demandados con sus familias. — Por el Nº 4926 desocupado excepto una pieza y piecita. — Base: $ 550.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 7.400 e.30|12|66 Nº 58.062 v.5|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A., c|PIZARRO MARIA ELENA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el lote de terreno ubicado en Links, parada Unión, Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. Aires (lote 3, manzana M), desocupado, sup. 1.156,20 mts. cs. — Base $ 41.965.—, contado, 20 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.613 v.10|1|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por diez días en autos "GONZALEZ MODESTO y LOBO de GONZALEZ, RAMONA DEL CARMEN, s|sucesiones" que el martillero Julio Abel Tassara rematará el día 28 de Enero de 1967, a las 17 horas, sobre la misma la finca denominada "Los Abuelos", edificada en la quinta 74 de Miramar", Pcia. de Bs. As., F. N. G. R., y delimitada por las calles 1, 44, 48 y Arroyo Durazno, incluyéndose todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Medidas y linderos conforme a títulos agregados en autos. Superficie total 38.622,60 m2. Base $ 16.000.000 pagaderos: 50 o|o contado a los 5 días de aprobado el remate y el saldo en 4 cuotas semestrales más 15 o|o interés anual. Seña y cuenta precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano será designado por los vendedores. Inscripción del bien: Nº 269 del 24|8|1942 de Gral. Alvarado. Libre de ocupantes y gravámenes. Se aceptan también ofertas compra extrajudicial antes del remate sobre precio mínimo de $ 25.000.000, El comprador del inmueble tiene opción de compra de muebles y útiles inventariados y por el precio de $ 479.900 al contado y comisión del 10 o|o. Seña, precio y comisiones en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 14.000.— e.2|1-Nº 58.427-v.16|1|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio: "GARCIA LAZO ALFONZO, c| RONZONI NORMA y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 16,30 horas, en el local de remates de la calle Honduras 4370 de esta Capital, un departamento ubicado en la Zona Sud de esta ciudad, ubicado en la calle Venezuela Nº 451, piso 3º, Unidad Nº 28 entre las calles Bolívar y Defensa. Superficie propia 39 metros. 82 decímetros. Porcentual 1,80 o|o. — Base al contado $ 405.487,50 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según consta en autos la unidad a subastar se encuentra desocupada.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — El secretario.
$ 4.400.— e.3|1-Nº 58.518 v.10|1|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "CASTELAO de FERREIRO AVELINA y otr, c|SECOLARE LORENZO, s|ejec. hipotecaria". que los martilleros A C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Sarmiento 1510. Capital, alquilado, excepto un departamento que está ocupado por el propietario demandado. — Mide: 9m07 frente S.E. s|Tres Arroyos y 27m71 frente N.E. s|F. P. Sarmiento — Base $ 2.500.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 6.800.— e.29|12|66 Nº 57.948 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 6 días en el juicio "ESCALANTE JORGE J. c|SAENZ ROBERTO M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el 8 de enero, horas 11.30, un lote de terreno ubicado en la localidad de Boulogne. Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Dos entre las de Bulnes y Olazábal, lote 6, manzana A, con una superficie de 197,70 mts2. — Base $ 479.495 m|n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se halla ocupado por una persona que alega derechos de comprador sin perjuicio de ello la cláusula hipotecaria 4ª que se ejecuta establece que en caso de venta en pública subasta se entregará totalmente desocupado, libre de intrusos y ocupantes y sin oposición de terceros.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.520.— e.29|12|66 Nº 58.117 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por 5 días en el juicio: "LOVIC NICOLAS A. contra ARESTIN ANTONIO, cob. de alq." que el martillero Carlos A. Cabrera Castilla con escritorios en Uruguay 911, 3º "B", 42-5956, rematará el domingo 15 de Enero pxmo. a las 12 horas, sobre el mismo, el inmueble sito calle La Colombiana 122-125 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., en el estado de ocupación en que se encuentra, Catastro Zona VI, Secc. G. Manz. 27, Parc. 25, Partida 35.220. Base $ 237.333,33 (2|3 de Valuación. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.402-v.9|1|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 5 días, en el juicio "LINKS S.A.I.F.C. e I. contra MORELLI RODOLFO E. sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el lote de terreno Nº 27, manzana T, ubicado en Links, parada Unión, Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. Aires, desocupado, sup. 1.000 mts. cs. — Base $ 19.032, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión — Carlos Horacio Gargano, secretario.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.619 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "AUTOYORK S. A. c| CONSTRUCTORA VIAL s|ejec. prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Vélez Sársfield número 801 (donde se exhibe) el día 17 de enero de 1967, a las 11 hs., una máquina pavimentadora marca Ransome tipo 13 E Nº WTU PU 629A con motor marca Buda Nº 188302A nafta 30 CV, en el estado que se encuentra. Base pesos 142.705. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.345-v.4|1|67

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. c|MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA s| Ejecución Hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de enero de 1967, a las hora 17 en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo (Estación de Servicio), ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, con frente a la calle León Gallardo entre las de Francisco Santiago y sin nombre, señalados con los números 18 y 9 de la manzana Z dos, midiendo cada uno 10 metros de frente al Sud Oeste por 3 metros trece centímetros de fondo; Superficie: 381 metros treinta decímetros cuadrados. — Base al contado: m$n. 4.750.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Osvaldo Mirás, seretario.
$ 5.200. e.29|12|66. Nº 57.984 v.4|1|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "ESTIVAL, S. C. A., c.JORGE GUILLERMO RUPRECHT, s| prenda" que el martillero señor Julio C. O. Bastiano, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 10 hs. en el local de la calle Avda. General Paz 16613, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil marca Fiat, modelo año 1966| 1500C, con motor Nº 448232, chasis número 0476721, dominio Nº C-049499, para uso particular", en el estado en que se encuentra. — Base $ 400.000.— al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040.— e.3|1-Nº 58.568 v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "SILVER CAR S. R. L. c| NORIEGA ALFREDO y MALLOCA LIDIA BEATRIZ, s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 11.30 hs. en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor, usado marca Oldsmobile, modelo año 1950, procedencia importado, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 8823327-8 H, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 205322, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 311.736. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 N: 58.351 v. 4|1|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LOBERA JUSTO contra C. A. U. S. A. y otros" sobre ejecución, que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el día 10 de enero de 1967, a las 14.30 horas, máquinas de escribir Olivetti, Remington y de calcular divisuma; diversos escritorios metálicos y escritorios; teletipos, conmutador telefónico cinco líneas; sillones, sillas, heladera, cocina, estufas a garrafas, mostradores fórmica; divisiones de oficinas de siete ambientes con puertas, ventiladores, caja de hierro con tesoro, ficheros metálicos y demás elementos de escritorios que se detalla en autos. — Sin base, al contado, entrega inmediata. Comisión 10 o|o, en efectivo. Alejandro A. Pinedo, secretario. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
$ 2.760 e. 2|1 Nº 58.284 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MAJEROWICZ SAUL c|RIVA de TRONCOSO NELIDA HAYDEE, s| ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 hs. en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor usado marca Renault IKA, modelo año 1960, Ind. Arg., tipo sedan 4 puertas, con motor tipo Ventoux Nº 1158906, serie Nº 06131-01503, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 155.235. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e. 2|1 Nº 58.343 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SILVER CAR S. R. L. c| ALONSO CIRILO JACINTO y VILLAN JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 11 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor usado, marca Valiant, modelo año 1963, de

Industria Argentina, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 384089, serie 304089, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 431001, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 520.808. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.352 v. 4|1|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "OLIVER ANTONIO HECTOR c|JORGE LUIS LOZADA s| prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. General Paz 16.618, de Capital Federal, el siguiente: Automotor usado, marca Renault I K A, modelo 1961, tipo sedan 4 puertas, con motor tipo Ventoux Nº 200-257, serie Nº 16131-14082, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.121.257 del año 1964 para uso particular en el estado en que se encuentra. Base $ 83.003 m|n. — Seña 30 o|o. en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.383 v. 4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARSHALL ARGENTINA, S. A. I. C. F. e I. c|BARONE C. ALBERTO s|ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero a las 10 hs. en San José 1754 donde se exhiben. cocinas a gas Simplex, Valio y Flecha de Oro, estufas a gas y garrafa Volcán, Simplex, London, San Sur e Inelga, ventilador de pie Rosario pantalla infrarrojo, faroles Simplex, Petrogas, Parrilla Circular, enceradora Bretafia, Calefón Oriflama, máquina de coser Madex, relojes eléctricos de pared y garrafas Agipgas, Simplex, Essogas y T. M. M., según detalla en autos. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160 e. 2|1 Nº 58.424 v. 4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARSHALL ARGENTINA S. A. I. C. F. e I. c|BARONE C. ALBERTO s|ejec." que el martillero Raul T. Ezeyza rematará el 5 de enero, a las 10 hs. en San José 1754, donde se exhiben una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 006097957 y dos licuadoras marca Demalix. Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.320 e. 2|1 Nº 58.420 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el autos caratulado: "OSCAR CABALEN S. R. L. c|ANTONIO SALIM NAME s|ejec. Prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Avda. General Paz 16618, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor sedán 4 puertas marca "Renault 4 L" modelo año 1964, serie 46336-01109 con motor de 33 CV Nº 5002352, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.158.803 del año 1965" en el estado en que se encuentra. — Base $ 51.500 m|n. al contado; seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280 e. 2|1 Nº 58.378 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "PEMA S. R. L. C. F. c|ALEJANDRO RODRIGUEZ y otro s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Avda. General Paz 16618 el siguiente bien: "Un automotor marca Ford F-600 motor Nº 180022, de 8 cilindros modelo año 1961, patente Nº 718.081 de la Pcia. de Buenos Aires", en el estado en que se encuentra. — Base $ 240.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.370 v. 4|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. AUTOMOTORES S. A. c|JOSE ASQUINEYER y MUGUERZA S. A. s|ejecución prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local calle Av. Gral. Paz 16618 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un Camión marca Siam Thornycroft, modelo VKNQ|6, año 1962, motor Nº 552, con chassis marca Siam-Thornycroft Nº 62.763, en el estado en que se encuentra, no surgiendo de autos el estado de patentamiento. — Base: $ 1.061.890 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040.— e.2|1 Nº 58.381 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "TACCETTI FRANCISCO c|OSCAR BAKKER s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el 12 de enero de 1067 a las 15 hs., en la calle Triunvirato 4111 donde se exhiben: Una sierra eléctrica para carnicería marca "Pakan" modelo gigante de luxe Nº de fabricación 5642 con motor marca "Pakan" de 1 1|2 C 1|2 V 1|2 Nº 54813 corriente monofásica; una picadora eléctrica para carnicería marca "Pakan" modelo 22 Nº de fabricación 5729 marca "Pakan" de 1 C.V. Nº 54817, corriente monofásica. En el estado en que se encuentran. Base $ 44.440.— m|n. al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.457-v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|MUGUERZA S. A. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local calle Av. Gral. Paz 16618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión Siam Thornycroft, modelo Trusty, año 1962, tipo VKN|Q6, chassis Nº 62.771, motor Nº 558, sin patentar, en el estado en que se encuentra y no surgiendo de autos el estado de patentamiento del mismo. — Base: pesos 1 047.200 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160 e. 2|1 Nº 58.380 v. 4|1|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº , Sec. 12, comunica por tres días en el juicio "O. y N. OLIVIERI S. A. C. I. F. c|RODRIGUEZ R. y PEVERELLI H. O s|ejec. prend." que el martillero J. M. Sordi rematará en Cucha Cucha 1482, Cap., donde se exhibe, el 13 de enero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado para uso particular marca Isard Mod. 1965, motor número 70-090392, serie T-700 patente Pcia. de Bs. As., Nº 1.158.852 año 1965, en el estado en que se encuentra: Base $ 156.635 m|n.; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160.— e.3|1-Nº 58.555-v.5|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: VICENTE MAROTTA e HIJOS S. A. c|SIMONE VICENTE y otra s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 14 de enero de 1967, a las 10 horas en Garay 190, los siguientes efectos: una heladera eléctrica sin visible, no funciona; un lavarropa a paleta cilíndrico s|n, ni marca; un mueble aparador con vitrina de cinco cajones y cuatro puertas corredizas, dos de vidrio azul y amarillo; una mesa de fórmica, 1 1|2 m. por 0,80 y seis sillas de madera colores diversos. — Se exhibe en Ruta Tres 20.200 Nº 5251 San Justo. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160— e. 2|1 Nº 58.415 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio ALVAREZ ELADIO R. c|TALLARICO DE BASSANETTI FILOMENA s| Ejec., que el martillero Juan José Callejas, rematará sobre el mismo, el día 7 de enero de 1967, hs. 17, el 50 o|o del departamento, señalado como unidad Nº 7 de planta baja del inmueble de calle San Blas Nº 1701|5|13|21 y 1729 esq. Trelles 2116|18 y 2122, Cap., y le corresponde el 89 o o sobre el total del mismo, con una superficie propia de 46.30 m2., y un patio de uso exclusivo de 76.05 m2.: tiene entrada por puerta señalada con el Nº 2122, de calle Trelles: Base $ 79.333.— m|n. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.600. e.30|12|66 Nº 58.114. v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "TURRI, JOSE DOMINGO c|IBARRA, JUAN ROGELIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de enero de 1967, a las 9 horas, en el local calle Méndez de Andés 1230 de la Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un lote de 276 butacas de cine y teatro fabricadas en estructuras de madera de pino y cedro, tapizadas en tela plástica color oro, grabado venise, contrachapas de respaldo y asientos de madera terciada de guatambú 3 mm., lustradas, pies intermedios de hierro dulce, igual los movimientos, puntas de filas de madera maciza de viraró, igual los apoyabrazos. Butacas modelo Pullman 19 de 1 mt. de alto por 0,50 mts. de ancho y 0.45 mts. de fondo, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta y oblado el precio en autos.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.360.— e.2|1 Nº 58.382 v.4|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el Juicio INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GOMEZ GARAY JUSTO ROMAN s|Ejecución Prendaria, que el martillero Juan E. de Souza Martínez, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 15.30 horas, en la calle Vilela Nº 4634|50 donde se exhibe de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas: Un automotor marca DKW Auto Unión frontal modelo 1964, motor número 886302419, chassis Nº 1989, carrocería Nº 1993, serie de producción número F-1989, potencia del motor 39 HP. En el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 172.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Guillermo Fernández Moore, secretario.
$ 2.520.— e.2|1 Nº 58.440 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c|GIULIANI, CARLOS E s|ejecución prendaria" que el Martillero Marta N. Martino rematará el día 13 de enero de 1967, a las 11 hs., en el local sito en calle Juan Bautista Alberdi Nº 2969, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1964; motor Nº 234-06571 de 125 HP, serie Nº C-2127-8; patente de la provincia de Bs. As. Nº 1.123.576, unidad usada, para uso particular, transferencia en trámite" v en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 400.008. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520.— e. 3|1-Nº 58.885-v. 5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en el juicio "ZAMBANO y BOVE S. A. I. C. F. e I. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO MORON AUTOMOTR S.R.L., s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 12 de enero de 1967, a 14.15 hs.: una máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80 de 120 espacios; un mueble metálico de dos puertas corredizas, tal como se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.280.— e. 3|1-Nº 58.479-v. 4|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a ROBERTO JULIO TONET, que en el juicio "Aebi Hnos. S.R.L. c|Tonet Roberto J. sordinario", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 30 de 1966. — ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y condenando a: Roberto Julio Tonet, a pagar a Aebi Hnos. S.R.L. la suma de $ 153.359,02 más sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge A. Questa, letrado apoderado del actor en la suma de Veinte mil pesos. ...Julio A. Quinterno". Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.400.— e.29|12|66 Nº 57.875 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c| MUGUERSA S. A., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10.00 hs., en el local de la calle Av. Gral. Paz 16.618 de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Siam Thornycroft, mod. Trusty, año 1962, motor Nº 551 con chasis Nº 62.762 tipo VKN|Q6, marca Siam Thornycroft, sin patentar, no surgiendo de autos el estado de su patentamiento. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos. Base: $ 624.480. m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.371 v. 4|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "PORTOFINO S. A. c|OSVALDO GENTILE y RICARDO MONTT, s| eje.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 12 de enero de 1967, a 14,15 hs.: una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 de 190 espacios número 96256644 y un armario metálico marca Glem S. R. L. de dos metros por 1.50 mts. aproximados, tal como se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Orc, secretario.
$ 1.920.— e. 3|1-Nº 58.481-v. 5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c| RUBEN VILLANON y otros s.ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10.00 hs., en el local de Av. Gral. Paz Nº 16.618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Camión marca Siam Thornycroft, motor Nº Q 6 560 mod. VKN, año 1962, chassis 62.769, marca Siam-Thornycroft, sin patentar, no surgiendo de autos el estado de patentamiento, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.542.906. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.372 v. 4|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|MARTINEZ GARES SALVADOR y otro s|ejec. prend", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 10.00 hs., en el local calle Av. Gral. Paz 16.618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Thornycroft, tipo RKW - V 590, motor Nº 3.213, chassis marca Siam Thornycroft, sin patentar, en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que de autos no surge el estado de su patentamiento. Base: $ 3.613.304 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966
$ 2.160.— e.2|1 Nº 58.379 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27 comunica por tres días en el juicio "SUCESION ORESTE PENAZZO S. R. L. c| HALPERN DINA s| ejecución prendaria" que el martillero Angel Vodopivíz rematará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas en Rincón 26 donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep Gladiator 500 modelo T A-5 P B, motor Nº 646115765, serie 44511-02596, patente Nº 493475. Base: $ 589 991 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966 Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.320 e. 2|1 Nº 58.447 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "MEDINA FERNANDO H. contra KOLLER LUIS USTI..O sobre emb. prev.", que el martillero Julio S Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 12 de Enero próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 28, 6º piso, de la finca San Juan 1854-56-58-60-64, Capital, suj. total cub. excl. 65,25 ms. cs. Porcentual 3,43 %, base $ 400.000 contado. 8 o|o seña, 3 por ciento comisión
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1966. — José M. Olivert Zimmermann, secretario.
$ 2.800.— e. 3|1-Nº 58.621-v. 10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4. Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c|SAFRRA S. R. L. ejecución prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & CIA., procederán a la venta en público remate. el miércoles 18 de enero de 1967, a las 16 hs., en la calle Luis Viale Nº 2321|25 donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 hs., Una topadora, marca "Caterpillar", modelo, D-6, serie 5 R, Nº 1.637-E, montada sobre orugas, con pala doble angular y escartificadores hidráulicos. — Base $ 1.490.000. Facilidades, se otorgarán por el 50 % del importe fijado como base de la subasta, siempre que el comprador reuna las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, a dos años de plazo. amortizaciones trimestrales iguales y consecutivas y garantía prendaria en primer grado sobre el bien a rematar. — Los intereses serán pagados por trimestres adelantados a la tasa que el Banco aplica a sus operaciones ordinarias. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., a cargo del comprador, todo en efectivo — Informes: Banco de la Nación Argentina, gerencia asuntos contenciosos 3º piso Of. 305 y Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643 2º piso T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. F. C. Castellanos, secretario.

$ 4.200 e. 2|1 Nº 58.377 v. 4|1|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16|1|67, a las 11 horas ,en Corrientes 171, 5º piso, Capital Federal para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, conforme Art. 347 del C. de Comercio,

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accioinstas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.3|1 Nº 58.464 v.10|1|67

ARGAL
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 458, piso 12, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 57.531 v. 5|1|67

ANKARA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Expte. 9.231

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1967, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Garay 56, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales, elevando el capital social autorizado a la suma de m$n. 25.000.000;

2º Reforma del artículo 4º facultando a elevar el capital social a la suma de m$n. 125.000.000;

3º Determinación del número de directores y su elección;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966.

$ 4.200.— e.2|1-Nº 57.823-v.9|1|67

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 12 de Enero de 1967, a las 18 hs., en Viamonte 867, 2º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|66;

2º Elegir Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.309-v.4|1|67

ASTRAFOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Inscripción: 14.540

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 1967, a las 17 horas, en la Avenida Leandro N. Alem 619, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 1.200.000.000.—.

3º Ratificación de las condiciones establecidas por el Banco Industrial para el otorgamiento de la garantía sobre importación de equipos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e. 30|12|66 Nº 58.185 v. 3|1|67

$ 1.760.— e.4|1-Nº 58.361 v.5|1|67

"B"

BARADERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Avda. Roque S. Peña 651, noveno piso, oficina 150, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 58.165 v. 5|1|67

BESTANI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Av. Juan B. Justo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio 1965|1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 1.000.000.000 y emisión de acciones de conformidad con los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales;

4º Elección de Síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|1-Nº 58.064-v.9|1|67

"C"

CACHARI S. A.
M. C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14|1|1967 a las 9 horas en Bolívar 218 oficina 36, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación honorarios Directorio y Asesor Técnico;

3º Elección autoridades y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.30|12|66-Nº 58.063-v.5|1|67

CREDITOS CASTELAR, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Créditos Castelar Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 1967, a las 19 horas, en Fragueiro 743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

5º Aumento del capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|1-Nº 58.394-v.9|1|67

CIRCULO DE PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
Domicilio Legal: Directorio 232, Capital T. E. 923-6710. Fundado 31 3|5|47. Carácter mutual, social y deportivo Personería jurídica acordada por el P. E. N. 19|11|55, Dto. 2.277. Inscripto en la Dirección Gral. de Mutualidades con el número 263 P. J.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo, tiene el honor de convocar a la misma a todos los señores asociados, a fin de realizar un acto eleccionario para la elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Un presidente; un vicepresidente 1º; un vicepresidente 2º; un pro secretario de Actas; un vocal titular 4º y un revisor de cuentas titular 2º que se hallan vacantes desde la última elección del 24 de Setiembre ppdo., en virtud de no haber sido proclamados sus candidatos por no obtener el porcentaje de votos que se exigen a los reelectos, excepto el Revisor de cuentas que es vacante por ausencia. Los que resulten electos una vez proclamados durarán en sus puestos hasta Setiembre de 1968, excepto el vicepresidente 1º que finalizará en Setiembre de 1967. El acto eleccionario se efectuará en nuestra sede social Directorio 232 de esta Capital, el día 4 de Marzo próximo a las quince horas.

Nota: Podrán votar todos los socios con seis o más meses de antigüedad. Podrán ser candidatos a los puestos de la H. C. Directiva todos los socios que posean dos o más años de antigüedad. Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. Directiva, antes de los veinte días del acto eleccionario y estar firmadas y apoyadas por veinte socios por lo menos. Art. 18 y 40 de nuestro Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre de 1966. — Horacio Pereira, presidente interino. — José García, secretario.

$ 600.— e.2|1-Nº 58.432-v.4|1|67

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.
Registro 6.135

Convócase Asamb. Gral. Ord. día 12|1|1967; 18.30 hs. en Av. del Libertador 736, tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 y del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de setiembre de 1966.

3º Ratificación y retribución al Directorio y distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Designación del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.395 v.9|1|67

CARPENTER S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Carpenter S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario y Dictamen del Síndico por el 7º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1966;

2º Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores y Síndico;

3º Renovación del Directorio;

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e.30|12|66-Nº 57.072-v.5|1|67

CABARIE HNOS. S. A.
Comercial Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9.744

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1967, a las 8 horas, en Alsina 1262 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el tipo de las acciones por aumento de capital autorizado resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias del 22|9|61 y del 31|8|65;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|66-Nº 58.037-v.5|1|67

C. A. T. I. C.
Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
(N - 11.061)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 enero 1967, 15 hs., Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|66.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.198 v. 5|1|67

"D"

DECORTELAS S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Decortelas S. A. C. I. F. e Inm. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 18 horas, en su sede social Av. Triunvirato 3500, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios al Directorio y Síndicos;

4º Designación del nuevo Directorio;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800.— e.30|12|66-Nº 58.217-v.5|1|67

"E"

ETCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI
S. A. C. I. e I.
Registro: Nº 15.233

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de diciembre de 1966, hora 18 —Local Lavalle 1125, 9 piso, escritorio Nº 20, Capital—, a efectos de considerar documentación Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio y distribución de Utilidades Ejercicio el 31 de agosto de 1966, Remuneración Directores y Síndico; designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.924-v.4|1|67

ESTIBAJES PORTUARIOS S. A. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 1967 a las 19 horas en Sarmiento 1371, 4º piso, oficina 407, de Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963, 1964 y 1965.

2º Elección de presidente, y determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|12|66 Nº 58.164 v.5|1|67

"EUAS"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Ref. Exp. Nº 19.370

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1967, a las 18 hs., en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.3|1 Nº 58.655 v.10|1|67

EFICIENCIA
S. A. de Servicios Empresarios
Registro Nº 21.029

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas por segunda vez Asamblea Extraordinaria 11|1|1967 sede social, Lavalle 1171, 18 horas, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la actuación del Directorio durante el período de constitución;

3º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores y Síndico Titular y Suplente;

4º En el supuesto de aceptación de las renuncias elección de nuevo Directorio y Síndico Titular y Suplente para completar los períodos respectivos;

5º Elevación del Capital Social a m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 4.400.- e.3|1 Nº 58.693 v.10|1|67

E. J. E. A. S.A.C. e I.
Reg. Nº 6.590

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bolívar 265, piso 1º, oficina 8, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|1 Nº 58.363 v.9|1|67

"F"

FRANCISCO PAOLUCCI
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial
Registro Nº 21800
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Luis Viale 892, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración propuesta para aumento de números de Directores y elección de los mismos. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|12|66 Nº 57.435 v.8|1|67

F I D E L S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|1|67, 9 hs., en Paraguay 880, 7º 54, para considerar:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.—;
3º Reforma de Estatutos.
El Directorio.

$ 4.... — e.29|12|66-Nº 57.882-v.4|1|67

F. I. F. A.
...nciera, Inmobiliaria y Fabril ...ntina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Enero de 1966 a las 11 horas, en el local social sito en la Avenida del Libertador 9.0, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Disolución anticipada de la Sociedad.
4º Designación de los integrantes de la Comisión Liquidadora y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.3|1 Nº 58.680 v.10|1|67

FINIGAN S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 de enero de 1967 a las 9 hs., en Corrientes 2370, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) Art. 5º de los Estatutos.
2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31 de agosto de 1966.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.160.- e.3|1 Nº 58.705 v.5|1|67

FIAPA
S. A. Financiera de Inversiones y Administración
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Maipú 863, décimo piso, departamento letra A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Consideración de las renuncias presentadas por el Presidente Sr. Nelson A Revello, por el Vicepresidente, Sr. Rogelio Barros Aradas, por los Directores Sres. José A. González, Adolfo S. Garbagnati y Eugenio L. Duacastella y de los suplentes Sres. Salomón Falguenblat y Pedro Alberto Garbagnati. Consideración del reemplazo del suplente Sr. Juan Manuel Romero por no haberse incorporado. Todos los mandatos, tanto de los directores como de los suplentes, vencen el 15 de Junio de 1968.
3º Fijación del número y elección de Directores con mandato por tres años (Art. 9º de los Estatutos).
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º Consideración de las sumas abonadas (Art. 12 del Estatuto).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 8.000.- e.3|1 Nº 58.677 v.10|1|67

F A R M A E R
S. A. C. I. F. I. y A.
Expediente 20.306
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Enero de 1967, a las 12.30 horas, en Chacabuco 145, 2do. piso, Oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de Julio de 1966;
2º Consideración Asignaciones a Directores y Síndicos;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

$ 4.000.— e.29|12|66-Nº 58.199-v.4|1|67

F.R.I. S.A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 10 de enero de 1967, 8 horas, Beruti 2901, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Aumento capital; emisión.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 57.450 v.5|1|67

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 10 horas en Corrientes 3247, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 8.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1966|67.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1966|67.
4º Modificación de los artículos 3º y 10º de los estatutos sociales.
5º Aumento del capital social a m$n. 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.30|12|66 Nº 57.122 v.5|1|67

FIATA I. y C.S.A.

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas 11 de enero 1967, a las 8 horas, en Ventana 3458, Capital:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio Nº 16, al 30|9|66.
2º Aumento del capital.
3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 56.897 v.5|1|67

FIDELNOR S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 906, Capital, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1966.
2º Designación del directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|1 Nº 58.056 v.9|1|67

F.I.C.O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora)
S. A. F. I. y C.
Nº 16.075
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 18 horas en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:
1º Emisión y determinación características acciones series 51 a 100.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|1 Nº 57.790 v.9|1|67

"G"

GRANDAY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El directorio de Granday S.A.I C. F.I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1967 a las ocho horas en la calle Santiago del Estero 250, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.2|1 Nº 58.336 v.9|1|67

GARU TEXTIL
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, en el local sito en Hidalgo 733, piso 1º, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.136 v. 9|1|67

"H"

HOBIN S. A.
Registro Nº 12.824
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de enero de 1967 a las 12 horas en el local social calle Córdoba 2959 piso 12º, Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.

$ 4.000.— e. 3|1 Nº 58.523 v. 10|1|67.

HILAFIN
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 1967, a las 8.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y destino utilidades del ejercicio 30|9|66;
2º Elección Directores y Síndico. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.726-v.10|1|67

HECTOR R. DIRISIO S. A.
Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria. para el día 14 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Juan B. Justo 6581-83. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 1.
2º Elección de un vocal.
3º Elección de un síndico suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 30|12|66 Nº 58.133 v.5|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19.30 horas en Nazca 3387, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración aumento del capital autorizado.
3º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1966.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|12|66 Nº 57.999 v.5|1|67

"I"

IBER AMER ARGENTINA
Publicaciones Hispanoamericanas
S. A. C. e I.
Registro Nº 9.012
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bolívar 260, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del depósito de acciones.

$ 5.000 e. 2|1 Nº 58.362 v. 9|1|67

INDUSTRIAL RECONQUISTA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de enero de 1967, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800,— e.2|1 Nº 58.305 v.9 1|67

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
Nº Inscripción: 4337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de enero de 1967, horas 9, en Piedras 160, para tratar:
1º Examen de la actividad social y sus perspectivas, sugerencias al respecto y eventualmente liquidación de la sociedad.
2º En el caso de que se dispusiera la liquidación, medidas necesarias para su realización.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio

$ 3.000. — e. 3|1 Nº 58.598 v. 10|1|67.

INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
IADEM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 1967, a las 10 horas, en la sede Cerrito 1371, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescriben los Art. 347, Inc. 1º y 36[illegible] del Código de Comercio, con valor al 3[illegible] de junio de 1966.
2º Nombramiento de Directores, conforme el Art. 11 del Estatuto.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Informes referentes a la situación planteada con motivo de la Asamblea del 10 de agosto de 1966 y Canje de Acciones dispuesto por la Asamblea de 13 de octubre de 1966
5º Reforma estatutaria.
6º Cargos efectuados. en cuenta especial, por diferencia contable y política a adoptar al respecto.
7º Fijación de amolumentos a Directores con funciones delegadas.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200 e. 2|1 Nº 58.212 v. 9|1|67

INDUBIAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 21.371

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 7 horas, en Blarritz 2342, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para elevar el Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 2|1 Nº 58 187 v. 9|1'67

"J"

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Avenida Belgrano 258, 3er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|66.

2º Distribución de utilidades y remuneración directorio.

3º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 2 años y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 30|12|66 Nº 56.902 v. 5|1|67

JORGE y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Fournier 3060|64, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de Mayo de 1966.

2º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.2|1 Nº 57.995 v.9|1|67

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

(Expediente Nº 7.035)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 10, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|9|66:

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.712-v.10|1|67

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

(Expediente Nº 7.023)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 11 hs., en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º p., Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|9|66;

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.719-v.10|1|67

JOSE ANTONIO GUEVARA S. A.
Argentina Agrícola Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1967, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 1435, 3º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66;

2º Determinación de la retribución a Directores y Síndico;

3º Determinación número, ratificación y|o elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|1-Nº 58.684-v.10|1|67

JOSE ANTONIO GUEVARA S. A.
Argentina Agrícola Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|1|67, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 1435, 3º piso, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a 63.500.000,— m$n.;

2º Dejar sin efecto resolución Asamblea General Extraordinaria del 2 de abril de 1966;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.683-v.10|1|67

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de enero de 1967 a las 18 horas, en la sede social de Santiago del Estero Nº 315, piso 6º, oficina 55, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Consideración de la distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Elección de síndico.

4º Emisión de Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.2|1 Nº 57.955 v.9|1|67

"L"

LOSHERSEUN
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.967-v.4|1|67

LEON ARENZON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6383, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.521 v.5|1|67

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Expediente Nº 1433

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 10.30 horas, en San Martín 663, 8º, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30 de setiembre de 1966.

2º Elección Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.2|1 Nº 58.360 v.9|1|67

LA INMOBILIARIA
ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 1967 a las 10 horas en 25 de Mayo 444, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos mencionados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, incluida remuneración de Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.

2º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.

3º Reforma del Art. 17 de los Estatutos Sociales —cambio de la fecha de cierre de los ejercicios comerciales—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.- e.2|1 Nº 58.141 v.9|1|67

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 323, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e. 3|1 Nº 58.706 v. 5|1|67.

LABORGASA S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1967 a las 9 horas, en la calle Murguiondo 3130, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Honorarios certificación Balance de Constitución

2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Remuneración Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 3|1 Nº 58.490 v. 10|1|67.

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial y Financiera
(Expte. Nº 7040)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 9 hs. en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º p. Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|66.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 3|1 Nº 58.713 v. 10|1|67

"M"

MUTRANS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967 a las 16 horas, en el local de la calle Pampa 4773, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA,

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

2º Emisión de 11 series de acciones ordinarias; 8 Clase A de 5 votos y 3 de Clase B de 1 voto.

3º Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.- e.2|1 Nº 58.190 v.9|1|67

MICHELIN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
Nº de Registro 3.039

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1967 a las 11 horas, en el local social calle Cochabamba Nº 176, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Planilla Anexa "A" e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 33 cerrado el 30 de Septiembre de 1966.

2º Elección del Directorio para el Ejercicio 1966|1967 y fijación de su remuneración.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —

Nota: El Directorio recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — El Directorio.

$ 7.000.- e.2|1 Nº 57.446 v.9|1|67

MARBY S. A.
C.I.F.I.A.
Expte. Nº 13.508

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 9 de enero de 19.7, a las 17 hs. en Av. Vélez Sársfield 638, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|4|66.

2º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.

3º Reforma de Estatutos, aumento del capital autorizado.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280.- e.2|1 Nº 58.315 v.4|1|67

MARIA TERESITA S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 6197

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 1967, a las 12 horas, en Uruguay 1037, piso 4º para tratar:

1º Modificación del Art. 5º del Estatuto.

2º Capitalización del saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 3|1 Nº 58.501 v. 10|1|67.

METALURGICA PRECISION
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 11 horas, en Castilla 1332, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.- e.2|1 Nº 58.287 v.9|1|67

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1967, a las 11 horas, en Avda Roque Sáenz Peña Nº 852, 7º piso, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de Capital Social.

4º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y tres Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.2|1 Nº 57.998 v.9|1|67

"O"

Organización del Crédito Automotor
O C A
S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de enero de 1967 a las 18 horas en Sarmiento 1136 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.30|12|66 Nº 58.144 v.5|1|67

OPPENHEIMER CASING Cº. OF ARGENTINA S. A.
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
N. 1538

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1967, a las 9,30 horas, en Cerrito 268, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) C. de Comercio por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1966;

2º Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.2|1 Nº 58.210 v.9|1|67

"P"

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 12 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 9º piso, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.920-v.4|1|67

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 17 de enero de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Distribución de utilidades, incluido remuneración anual Directorio y síndico.

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

4º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

5º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e.2|1 Nº 58.143 v.9|1|67

PLAZA MAYO AUTOMOTORES S. A. C. I. F.
Registro 17494
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local social sito en La Rábida esquina Rosales, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Aumento del capital social.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.600.— e.30|12|66 Nº 58.243 v.5|1|67

"R"

RENACER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1967 a las 10 hs. en Cortina 1859, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1966.
2º Modificación de los Estatutos y aumento de capital.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.942 v.5|1|67

R E W L O N S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 24 de diciembre de 1966 convócase por segunda vez para el 12 de enero de 1967, a las 18.30 horas, en el local social, calle Camargo 335, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuadros anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por el término de tres (3) años y de síndico titular y suplente por el término de un (1) año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.120 e.2|1 Nº 58.419 v.4|1|67

RAGGIO, FORCHIERI y CIA. S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 11 de enero de 1967, a las 16.30 hs., en Av. Juan B. Alberdi 1737, para considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|1966.
2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Fijación número miembros Directorio: elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|1 Nº 57.918 v.4|1|67

"S"

SIMPLEX
José A. Ferradás S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1966, en Sarmiento 309, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes para completar mandato al 31 de marzo de 1968.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

$ 3.400.— e. 3|1 Nº 58.686 v. 10|1|67.

SUYAI S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de enero de 1967, a la hora 11, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, oficinas 630|31, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios Nros. 5, 6 y 7, cerrados al 30 de junio de 1964, 1965 y 1966, respectivamente.
2º Designación de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto Social.

$ 4.600.— e. 3|1 Nº 58784 v. 10|1|67.

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 1963 y acciones de voto múltiple.
2º Aumento del capital autorizado y modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.312 v.5|1|67

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.
2º — Elección de tres Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.036 v.5|1|67

SINEL S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Maipú 864, 1er. piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.120 v.5|1|67

S U R A B E A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 22506|1|66
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Callao 289, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.941 v.5|1|67

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle México 861, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones hasta $ 105.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|12|66 Nº 57.218 5|1|67

"T"

TALLERES REUNIDOS ITALO ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1967 en Pasteur 455, 4º piso, oficina 13, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos.
3º Aumento del número de directores actualmente en funciones. Su elección en su caso.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 3|1 Nº 58.697 v. 10|1|67.

TEJEDURIAS "M. D." S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|1|67 a las 9 horas, en la calle Nogoyá 2435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio 31|8|66.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.2|1 Nº 58.252 v.9|1|67

TIPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 866, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción parcial y reintegro del capital social.
2º Consideración de las renuncias de los directores y eventual elección de sus reemplazantes.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.0000.- e.2|1 Nº 58.431 v.9|1|67

TAMANACO SOCIEDAD ANONIMA
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
2º Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.2|1 Nº 57.854 v.9|1|67

TACURAL S. A. C. I. I. F. A.

Convócase a los accionistas de Tacural S. A. C. I. I. F. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de enero de 1967 en la sede social calle Boedo 1732, Capital Federal a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 3|1 Nº 58.771 v. 10|1|67.

"U"

UCOMAR
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera
Expte. Nº 5.118

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 15 horas, en Corrientes 545, 7º piso para tratar

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma artículos 2º, 6º, 8º, 18º, 23º Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|1 Nº 58.085 v.9|1|67

"V"

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 20 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reducción del capital a la suma de m$n. 9.000.000.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.149 v.5|1|67

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de Directores.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.30|12|66. Nº 58.150 v.5|1|67

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
Registro Nº 3459
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día doce de enero de 1967, a las once horas, en Avenida Callao 1370, piso 2, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1966.
2º — Elección Directores y Síndico.
3º — Aprobar remuneración Gerente Director y fijar remuneración Directores y Síndico.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.600. e.30|12|66. Nº 58.045 v.5|1|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber al comercio que Jorge Teodoro Torres, Domingo Antonio Raimondo y Osvaldo Ruiz Díaz, domiciliados en Alvarez Thomas 1575, transfieren en venta a Enrique Juan Abanses, con domicilio en Mariano Acha 1142, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas y 7 mesas en la acera, sito AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1575, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones Ley Nº 11.867, dentro de términos legales en Ibera 5068, Capital Federal, T. E. 52-7700.

$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.623 v 10|1|67

Al comercio: Hijos de Aragón Varela S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Montoto y Alfredo Montoto venden a Manuel Frecha, José Frecha, Francisco Marcelino Hipólito Touceda, José Rodríguez y Celso Carpintero, el negocio de Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y casa de Lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2901|05 esquina NAZCA Nº 4706, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 3|1 Nº 58.486 v. 10|1|67

Jesús Gutiérrez, domiciliado en Leandro N. Alem 431, avisa que vende su negocio de Hotel ubicado en Av. LEANDRO N. ALEM 431, piso 6º, izquierda, a Luis Rolando, domiciliado en Bartolomé Mitre 1236. — Reclamos domicilio comprador.

$ 1.200 e. 3|1 Nº 58.485 v. 10|1|67

Se avisa que los señores José Sabio, Vicente Saavedra, Rosendo Gómez, Vicente Martínez, Jaime Insúa, Juan Sabio, Isaac Chagas y Manuel Cheda, sociedad de hecho dedicada al ramo de Fábrica de Fideos Secos, sita en la calle AÑASCO Nº 924|44, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Sabio, Rosendo Gómez, Vicente Saavedra, Jaime Insúa y Juan Sabio los que conjuntamente con los señores Angel Amado Sabio Emilio Fernández Blanco, Ricardo Patiño Blanco, Manuel López, Ramón Cornide y María Luz Cheda viuda de Cornide, forman nueva sociedad la que explotará el ramo de Elaboración y Venta de churros y productos alimenticios en igual domicilio. — Domicilio y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 4.400 e. 3|1 Nº 58.547 v. 10|1|67

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., oficinas San Juan 3000 Cap., avisa que Alejandro Agen Oroño vende a Juan Pérez Iglesias y David Pérez López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en Av. SAN JUAN Nº 3089, libre de deudas y Grav. Recl. de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.400 e. 3|1 Nº 58.531 v. 10|1|67

Miguel Blanco Martillero Público Ofi- 46-3894 y 49-3594, Capital, av.sa: Que cinas Sarmierto 1411, Piso 1º T. E. Armando Rodolfo Potrida, Manuel Vallecillos y José Conto venden a Henni Ruth Stuhrmann de Wildan, Bernardino Díaz, Estanislao Oses Huarte y José Fraguar el negocio Bar Restaurant sito en calle AV. PASEO COLON 101, esquina HUMBERTO 1º, Capital— Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.915-v.4|1|67

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, Local Nº 34 "Bis", de Capital Federal. Avisan: Que Juan Antonio Ripoli y Alina María Busso venden al señor Benigno Salomón Daud, el negocio de Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON FALCON 2351, local Nº 48 de la Galería San José de Flores, de Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, diciembre de 1966.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.228 v.5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital. T E. 38-8842, avisa: con fecha 27 de mayo de 1963 el Sr. Hilario Vejo ha vendido libre de deudas y|o gravamen su décima parte indivisa del negocio de Café y Bar sito AVENIDA SANTA FE 4182 a sus socios José M. Rodríguez, Ceferino Pére . Pedro Claramunt, Valentín López. José Domínguez, Esteban Castillo, Girolamo Meneguzzi. Raúl Mejuto y Aurelio Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.600. —e.29|12|66-Nº 57.903-v.4|1|67

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que la señora Haydée Luján Elías ha vendido un fondo. de comercio de su propiedad al señor José Adolfo Salaberría, ubicado en la AVENIDA MONTES DE OCA 813, del ramo de Quiosco, Librería, Juguetería. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en Rodríguez Peña 651, Planta Baja, de esta Capital.
$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.123 v.5|1|67

Manuel P. Boente, Martillero Público, hace saber que Paulino Guerricagoiti, Santiago Basarás, Antonio Jácome, Elsa Vázquez de Fanjul, María Agustina Campos de Díaz, Graciela Elvira Docampo de Fasano, Custodia Fernández de Taddei y Ana María Taddei, titulares de los derechos y acciones de "Novel Hotel", Soc. Resp. Ltda., venden libre de todo pasivo, a los señores José López, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Vicente Andrés Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Novel", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 915, de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes, Sarandí Nº 672, Capital.
$ 3.400 e.30|12|66 Nº 58.075 v.5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital. T E. 38-8842 avisa: Ivo Fassolo, Arturo Castelo. Fernando A. Chiesa y Julio Andreozzi venden libre deuda y|o gravamen Café Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO 784, a Eugenio del Valle. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.29|12|66-Nº 57 906-v.4|1|67

Por cinco días, Inmobiliaria "Capogrosso Spaz" representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que la Sra. María Julia Elena Kelly vende su negocio de Restaurante y anexos, sito en la AVDA. GAONA Nº 3636 de esta Capital, a la Sra. Teresa Tussone. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. — Sus domicilios.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.970-v.4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Queda sin efecto la venta que Carlos Zacarías Zerega efectuaba a favor de Roberto Mori negocio Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas, calle ARTILLEROS 2092|100, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.008-v.4|1|67

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan: Héctor García y Jesús García venden a sus socios la parte que tienen y les corresponde, Manuel Parajo y José German González, negocio Bar y Restaurante, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 922|24, Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11867, mis oficinas.
$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.148 v.5|1|67

Beade y Cía., Balanceadores (Enrique Beade, Martillero Público) Humberto 1º 641, Capital, T. E. 30-8276, avisan que por su intermedio, Ramón Otero, Manuel Rial, Manuel Vieytez, Jesús Vieytez, Luis López, Isidoro Ardara, Maximino Ardara y Manuel Crespo venden a José Collazo Porto, David López, y Manuel Vieytez, su negocio de Bar y Restaurant, sito en esta Capital, AV. SAENZ 702|10, esq. GRITO DE ASENCIO 3900. — Domicilio de los Compradores: Independencia 751, Capital. — Domicilio de los Vendedores: mismo negocio. — Reclamos de Ley: en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.966-v.4|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital. T.E.: 38-8842 avisa: con fecha 30 de setiembre de 1965 el Sr. Alejandro Bergondo Suárez vendió una tercera parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch AVDA RIVADAVIA 5429 a Eliseo López López quien se hizo cargo activo y pasivo proporcional —Domicilio partes y reclamos ley n oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.901-v.4|1|67

J. Tomaghelli y Cía. S.R.L., Mart. Púb., con domicilio en la Avda. Corrientes 932, piso 3º, hace saber que la Sociedad Peinados Córdoba S.R.L., vende al señor Armando Desiderato el negocio de peluquería para damas, ubicado en la AVDA. CORDOBA 855, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.30|12|66 Nº 58.137 v.5|7|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345, piso 1º, Dpto. 5; avisan que los Sres. Gesualdo Catanoso, Manuel Quintans, Silverio Méndez, Valentín Santillán, José Andrés Martín, Angel Vareia, Manuel Gil, José García, Antonio Henriques y Vicente Fraga, en su calidad de socios de Restaurant Hotel El Imperial Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Idoro Pérez, Manuel Angel Marcelino Simón, Ernesto Méndez, César Insúa, Daniel Vázquez, Gesualdo Catanoso, Manuel Quintans, Silverio Méndez, María Covadonga Menéndez de Morgazo, Juan Baschiera y José Vázquez, el negocio de Restaurant y Hotel, sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 994, Capital. — El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 4.800.— e. 2|1 Nº 58.438 v. 9|1|67.

Manuel Ramos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, representadas por Manuel Ramos, avisan que Jesús Otero, Antonio Maneiro, José Martínez y María Maneiro, venden su hotel alojamiento denominado "Sucre" sito en la calle ALSINA Nº 917, Capital, a los Srs. Arturo Calvo y Laura Feijoo de Mena. — Domicilio Vendedores el mismo negocio. — Domicilio compradores Sarmiento 1480. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 2.600.— e.2|1-Nº 58.333-v.9|1|67

Florencia de Luque, Escribana, hace saber por 5 días que Alfredo Ignacio Gnecco, vende a los señores Emilio Manini y Jorge Antonio Rivas, sus cuotas de capital, 50 o|o, en la firma Con-Met S. R. L., Administración en la Calle AV. PUEYRREDON Nº 1877, Cap., con talleres en Isla Maciel (Avellaneda), calle Zapiola Nº 1501 ó 1507, dedicada a reparaciones y construcciones mecánica navales; la que se entregará libre de pasivo. — Reclamos de Ley 11.867: Libertad Nº 133, 4º, Dto. 8, Capital, sus domicilios.
$ 2.800.— e. 2|1 Nº 58.437 v. 9|1|67

Se avisa al comercio que los señores José Vicente Aliano y Mario Bortot venden a Ariodante Paganucci y Radegonda Pelli de Brunello sus partes indivisas que tienen y le corresponden en el negocio de Restaurant y Hotel sito en la calle AGÜERO 632|36, Capital Federal, tomando los compradores a su cargo Activo y Pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.000.— e. 2|1 Nº 58.390 v. 9|1|67.

Lois y Mato S. R. L.: Delmiro R. R. Mato, martillero público Las Heras 3345, 1º, 5, Capital, comunican que por voluntad de las partes, se anula la compra-venta del negocio Pizzería, Fainá y derivados de la calle AV. RIVADAVIA 2886, Capital que los Sres. Angel Devesa, José Zapico, Manuel García, Alberto Oscar Lucero, Julio García, Ramón García, Francisco Díaz Martínez, Renato de Barros, Lima E. Costa y Manuel Domínguez vendían a los Sres. Antonio Ortiz, José Alberto González, José Antas en comisión: según edictos número 48.168. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 3.200.— e. 2|1 Nº 58.446 v. 9|1|67.

D. Mazzoni y Cía., (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ. Of. Paraná 583, piso 3º "B", avisan que: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ARENALES 2046, piso 1º, Capital, que el señor Félix Tauro, vendía a los señores Antonio Demarco y Ricardo Rene Vázquez, según edicto 38.801 del 26|9|66; reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e. 2|1 Nº 58.423 v. 9|1|67.

Carrillo & Cía. balanceadores y mart. públicos (Eliseo Carrillo comisionista) con oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Khalil Haddad y José Jattar venden su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle AV. CORDOBA Nº 2564 al Sr. Rogelio López Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e. 2|1 Nº 58.335 v. 9|1|67.

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público); con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345 Piso 1º, Dto. 5, avisan que los Sres. José Blanco, Héctor Olivero, José Carrero Blanco, Antonio Peña, Juan Derosse, Lorenzo David Paladini, Eloy Rodríguez, Angel Ugidos, Reinaldo Claudio Pastrano y Manuel Pérez, en su calidad de socios de Pizzería Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Salvador Bocchicchio, Humberto Cassese, José Antas, Juan Mackiewicz, José Alberto González, Nicolás Rigopoulo, Nicolás La Porta, Carmen Maceda de Rodríguez y Antonio Ortiz el negocio de Elaboración y Venta de Pizza fainá, fugaza, postres, empanadas, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Cap., AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5765. — El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de Acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 5.400.— e.2|1 Nº 58.433 v.9|1|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345, piso 1º, Dpto. 5; avisan que los Sres. Manuel López Fontal y Julio Rodríguez venden su negocio de Restaurant, Bar, Parrilla, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO 4902, Capital, a los Sres. José Mouro, Atilano Herrero y Gustavo Herrero. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 2|1 Nº 58.436 v. 9|1|67.

"B"

Oscar N. Martínez, martillero público, Sarmiento 1574, 3º "D", T. E. 35-5879, avisa que Jorge Santiago Detchessarry y Heriberto Cristian Detchessarry (Nos. Réditos en trám.) vende a José Rodríguez (Réd. Nº 435.343|003) libre de deudas y gravámenes el negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Residencial Suisse" sito en BILLINGHURST 1873, Capital, domicilio vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.3|1 Nº 58.725 v.10|1|67

Aviso al Comercio: Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, Manuel Coutado, Manuel Vidal, Manuel Rodríguez, José María Caneda, Manuel López Rodríguez, Nicasio Martínez Barona, Jesús Manuel Sánchez y José María Riqueira, componentes de Metropol, Soc. Resp. Ltda., domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1620, venden el negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "Metropol", establecido en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620, a los señores Benito Illanes, Salvador Giunta, Juan Novak y Fermín Ruperez, domiciliados en esta Capital, calle San Juan Nº 1531. Reclamaciones término ley, Estudio del Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado, Avda. R. Sáenz Peña 616, piso 5º, Ofic. 514-516.
$ 3.600 e.30|12|66 Nº 58.022 v.5|1|67

A. Screprisi y Cía. Martillero Público, oficina: Belgrano 3376, Capital, avisa que: Ana María Rúa Viuda de Valente, Félix Valente y Roberto A. Valente, venden a Eduardo D'Onofrio, el negocio de librería, calle BARTOLOME MITRE 3561, Capital, libre deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.205. v.5|1|67

Organización A. Messina, Antonino Messina martillero público avisa: Juan Grijalba Palomar vende a Esteban Antonio Alvarez y Enrique Prejc su negocio de Relojería y Joyería denominado "Grijalba", ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 725. — Domicilio partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas, Méjico 1077.
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.013 v. 4|1|67

Julio Alvarez y Cía. S.R.L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Manuel Vilas, vende a Manuel Félix Iglesias y Matutina Alvarez de Ortega, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle BME. MITRE 1484, Capital. — Reclamos Ley y domic. partes, en mi oficina. -- Se publica nuevamente por error de los nombres de los compradores en el edicto del, 30|11|1966.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.444-v.9|1|67

"C"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el Martillero Público Oreste T. Verna, oficinas B. Mitre Nº 2209, Cap., T. E. 47-8716, avisan: José Santos Soria vende a Ilka Dory Gonnet y Elisa Elisa Silva el negocio de Carnicería sito calle COLONIA Nº 25, Capital Federal, domicilio vendedor. — Las compradoras constituyen domicilio Avenida Díaz Vélez Nº 4043, piso 1º, de esta Ciudad. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 3|1 Nº 58.715 v. 10|1|67

Beade & Cía., Balanceadores (Enrique Beade Martillero Público) Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-8276; avisan que por su intermedio, el señor José Piñeiro vende a los señores Atilano Rodríguez y José María Rodríguez, su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1995 esquina JOSE AARON SALMUN FEIJOO. — Domicilio partes, mismo negocio — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 3|1 Nº 58.580 v. 10|1|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Roberto Francisco Grasso vende a José María Castro Pumares, José Pumares y Alberto Giorgini, negocio ramo "Garaje y Afines", sito en la calle CERVANTES Nº 2296, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 57.894 v. 4|1|67

Alfredo Vélez Echeverría, Mart. Públ. Corrientes Nº 1327, piso 3º, D. 9, avisa: Que Horacio del Pino vendió su negocio de Librería sito en CANNING 2401, Capital, a Carlos A. Sosa, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 e. 29|12|66 Nº 57.819 v. 4|1|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Oficinas Sanabria 2501, Capt., avisan: Ricardo Sanguinetti (Nº Réditos 335.743—004) vende a Luis Malpartida negocio carnicería, venta de frutas y verduras, CUENCA 1116, Capital. — Domic. partes y recl. Ley n|ofic.
$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.239. v.5|1|67

Davima Inmobiliaria, representada por A. David Szpilbeagr, Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 6311, Capital, avisa: Delia Grecco de Falco vende libre de deuda a Juan Antonio Lozano su negocio de despensa calle CARABOBO Nº 95, Capital; reclamos de Ley, en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.151. v.5|1|67

"CH"

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Perfecto Taboada y Ramón Santiago vamen, Bar y Casa de Lunch, sito CHACABUCO 192, a José Ares y Emilio Raposo. — Dom. part. y rec. ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 29|12|66 Nº 57.818 v. 4|1|67

"D"

Parodi & García", balanceadores y martilleros públicos, Moreno 1623. 2º, 6, avisa: Elena Julia Marty Vilar de Quin-

ías, vende a Juan Carlos Aragón su negocio de despensa y fiambrera, sito en DEL BAÑADO 2199. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.412-v.9|1|67

"E"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que el señor Ovidio Alonso vende al señor Joaquín Díaz Casas, su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 2402, esquina a la de MATHEU. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 58.328-v.9|1|67

"G"

"La Germinal", José O. Podestá, Fábrica de Fideos, con domicilio en San Justo, Matanza, calle Hipólito Yrigoyen 2572, y administración en la calle GUALEGUAYCHU Nº 1465, de Capital Federal, se transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, activo y pasivo a la sociedad "La Germinal", José Podestá Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Gualeguaychú Nº 1465, de Capital Federal. — Reclamos Contador Público Nacional, Carlos Luis Ferrer, calle Gualeguaychú Nº 1465, Capital Federal. Ley 11.867.
$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.124. v.5|1|67

Por cinco días, inmobiliaria "Capogrosso Spaz", representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que "Vía Caszia", S. R. L. representada por su gerente señor Mario D'amato, vende el negocio de Confitería, Sala de Té, Bar, sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO de ARTIGAS Nº 279, de esta Capital, a los señores Víctor Roberto Olivera, Carlos Enrique Olivera y Luis Santiago Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Av. Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.969 v. 4|1|67

"H"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716, avisan: Francisco Arias y Amparo Navarro venden a Arturo Rodríguez negocio de hotel alojamiento denominado "Familiar" sito calle HUERGO Nº 209, Capital Federal, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.714-v.10|1|67

Comunica Ga-Ru Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los Sres. David Garber y Samul Rumiany, que explota el ramo textil. Fijando domicilio en la calle HIDALGO 733, piso 1º, Capital Federal, que vende, cede y transfiere su activo y pasivo a la firma Ga-Ru Textil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que continuará con el mismo ramo y fijando igual domicilio. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, el mencionado.
$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.139. v.5|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Emilio Fernández vende a Agapito Gómez. el despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en HEREDIA 401|05, Capital. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 22.105-v.9|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletn Oficial del 27|6 al 1º|7|66.

"I"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisan que, Remigio González y José González venden a Manuel Rey el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante Parrilla sito en esta Capital en IRIARTE 2496|500 y SALOM 604|08. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000 e. 29|12|66 Nº 57.974 v. 4|1|67

"J"

Se hace saber que Amine Cafa, vende a Beatriz Clelia Argarate, el negocio de fiambrería y artículos comestibles ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 5099, Capital. — Reclamos ley y domicilios, en Pueyrredón 662, Planta Baja L, Capital Federal.
$ 1.200.— e|2|1-Nº 58.270-v.9|1|67

"L"

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: que María Aranzazu Fernández de Gorrochategui, vende su peluquería de damas sita en LADINES 3699 a María Raquel García, Marta Norma Carro y Vicente Fidalgo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.611-v.10|1|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Juan Pedro Schenfeld vende con Activo y Pasivo a su socio condómino Isidro Schenfeld una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, denominado "La Nueva Legal", sito calle LAVALLEJA Nº 1094|96, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley. mis oficinas.
$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.229. v.5|1|67

Oscar N. Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisa que: José Rey y Antonio López (Réditos 30670|005) venden libre de deudas y gravámenes a Manuel Capelo (Réditos 451.513|005), Domingo Bermúdez Fidalgo (Réd. en trámite) y María Villar (Réd. en trámite) el negocio de hotel - alojamiento denominado "Gran Libertad", sito en LIBERTAD Nº 251, Capital, domicilio vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.227 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Que José Espasandín, que compraba conjuntamente con Sandalio Fernández, Sergio Pérez y Francisco Pereira, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle LAVALLE 2100 esq. JUNIN 495, es sustituido como comprador por Antonio Rodríguez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.232 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Benigno Berdasco y Alfredo Cadenas (Rtos. 292.014|006) vende a Guillermo Mourin López, Avelino Murias, Nélida Rubio de Fuente y Jesús David Mourin negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle LAS HERAS 2999 esquina BILLINGHURST 2507, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 58.006-v.4|1|67

"M"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716, avisan: Nemesio Gutiérrez vende a David Ramos y Marta Amelia Ramos el negocio de Hotel alojamiento denominado "San Cristóbal" sito calle MORENO Nº 2124, Capital Federal, domicilio vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.708-v.10|1|67

Del Río Beade y Cía. (Manuel Del Río, martillero público), Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan que Manuel Puentes y Bernardo Puentes venden su negocio de fiambrería y venta de artículos envasados, sito en esta Capital, calle MEXICO Nº 2000 esquina Sarandí, al Sr. Abdón Matías Sanabria. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.729-v.10|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisan que: queda nula y sin efecto la venta de la lechería y venta de helados sita en MIGUELETES Nº 1976, Capital, que Jesús Pereyra efectuaba a José Ramón Brañas. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.3|1-Nº 58.716-v.10|1|67

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Avelino Seguismundo Sánchez (Réditos 5256|009) vende a Daniel Macías (Rtos. sin Nro.) hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle MEJICO 1071, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.
$ 1.600. e.29|12|66 Nº 58.005 v.4|1|67

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 204|5, Capital Federal, hace saber por cinco días, que el señor Miguel Finvarb vende libre de toda deuda a la señorita Irene Tamara Reifman, el negocio de farmacia, denominado Farmacia Acha, ubicado en la calle MARIA ACHA Nº 3496, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en su oficina.
$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.042 v. 5|1|67

"O"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Luis Jiménez Míguez, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle O'HIGGINS Nº 2300, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, del 30|11 al 6|12|66, Nº 52.391.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 54.842 v. 5|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|12|66.

"P"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Sucesión de Juan Carré, representada por María Morell Vda. de Carré, Aurora Carré y Alberto Desiderio Carré, venden a Francisco González "Panadería mecánica y fca. de masas denominado" "La Moneda", calle PARAGUAY Nº 5360|66. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.009-v.4|1|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención los señores José Ramón Iglesias, Manuel Iglesias Piñeyro y José Iglesias Piñeyro (Iglesias y Compañía, Sociedad en Comandita Simple) venden a Omar Américo Córdoba y Manuel Oscar Córdoba su negocio de panadería mecánica y anexos, denominada "San Javier", sito en la calle PICHINCHA Nº 575|77. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.200.— e.29|12|66-Nº 58.007-v.4|1|67

José Alvarez, martillero público, oficinas: Maipú 863, 1º "G", T. E. 31-7630, avisa que por su intermedio Ricardo Demetrio vende a Sofía Pérez de Fernández y Alberto Jugo el negocio de restaurant y hotel pensión, sito en la calle PICHEUTA 1833|35, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 56.917-v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones de los días 27 y 28|12|66.

"S"

Roberto Riba, abogado, con estudio en Lavalle 1394, piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que por su intermedio Argimiro Val vende a Antonio González y Josefa Concepción Puente de González, su negocio de hotel alojamiento denominado "Torino" sito en SAN JOSE 1083|85, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 58.493-v.10|1|67

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital Federal, avisa que: María Berzi de Bertolín, vende a Juan Carlos Patiño y Ernesto Chalion, el negocio de quesería y fiambrería, calle SALGUERO 1697, esq. PARAGUAY Nº 3800, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.800.— e. 30|12|66 Nº 58.209 v. 5|1|67

Viterbo Hermanos, sociedad colectiva establecida con negocio de modas y artículos afines en SUIPACHA 937, transfiere su activo y pasivo a "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que con igual domicilio se constituye. — Reclamos, escribano Carmen Lage de Busto, Esmeralda 614, piso 5º, departamento "A".
$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.004 v. 4|1|67

"T"

Guillermo Méndez, domiciliado en Mansilla Nº 2668, Capital Federal, avisa que ha vendido a los señores Manuel Bemposta y María Luisa Díez de Abal, domiciliados en Pedro Lozano Nº 3259, Capital Federal, el negocio de confitería, despacho de pan, golosinas y anexos, instalado en la Capital Federal, en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO número 1744. Reclamos por el término de ley, en la Escribanía Daniel J. Ferro, calle Lavalle 1125, piso 7º, Capital Federal, domicilio constituido por las partes.
$ 2.600.— e. 30|12|66 Nº 58.110 v. 5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital, T.E. 33-8842 avisa: Martha Elsa Alonso de Calvete y Adolfo Domingo Alonso venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento y Despacho de Vinos y Cervezas calle TACUARI 1581 a Manuel Rodríguez, Francisco Calo, José Pazos y Benjamín Blanco. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.902-v.4|1|67

Covello y Cía, martilleros, oficinas: José Martí 3478, Capital, avisan que: Marino Ovidio y Juan Víctor Osorio, venden a: "Trafúl s.c.p.a." su negocio: garage, sito TRAFUL 3451|57, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.306-v.9|1|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y mart. públ., of. Paraná 583, piso 3º "B", avisan que: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle TUCUMAN 730, Piso 3º Dt. 5, Capital, que el señor Rosendo López, vendía al señor Carlos Salvador Tauro, según edicto 50.353 del 17|11|66. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 58.425-v.9|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José María Vázquez, vende a Alfredo Desio el "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en TERRADA Nº 1727, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, N|oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 855-v.9|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletn Oficial del 10 al 16|3|66.

"V"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que el señor Constantino Gancedo, vende al señor Juan Carlos Gaucedo, su quinta parte indivisa del negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en la calle VENEZUELA Nº 1100 esquina LIMA Nº 502, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley, negocio domicilio comprador Perú Nº 869 vendedor en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.977-v.4|1|67

Gerónimo Melo, martillero público, con oficinas en C. Pellegrini 105, p. 1º, Capital, comunica: que Antonio Manuel Mariño y Luz Divina Boquete de Mariño, venden su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en VARELA 53, Capital, libre de pasivo a Antonino Zaia y Alicia Gloria Ventura, domicilio de partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.933-v.4|1|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

FEDATARIA ARGENTINA S.A.
de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 16 de diciembre de 1964 aumentó el Capital Autorizado en $ 10.000.000.— m|n., y que el Directorio con fecha 10 de octubre de 1966 emitió: $ 2.000.000.— en acciones ordinarias nominativas clase "A", m$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias nominativas clase "B" y pesos 1.000.000.— en acciones preferidas, para suscripción. Integración al contado ó 1|3 al contado, 1|3 a 60 días y 1|3 a 120 días. — Derecho de preferencia 15 días de la presente publicación, en Montevideo 477, Capital. — El Directorio
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.659-v.5|1|67

FULGOR
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Santo Domingo Nº 2882 - Cap. Fed.
Registro Nº 11.222

Hacen saber por tres (3) días que se ha resuelto la emisión de las series 24 a 30 de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, clase "A", compuesta de 7.000 acciones de m$n. 100.— cada una que hace un total de m$n. 700.000.— Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Santo Domingo número 2882 Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — El Directorio.
$ 2.160.— e.3|1-Nº 58.644-v.5|1|67

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Notifica a lo señores suscriptores de sus títulos que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución Nº 000376, ha autorizado la transferencia de su cartera a "La Monumental S. A. de Capitalización". Esta transferencia no modifica ninguna de las cláusulas y condiciones de los títulos emitidos por "La Esmeralda Capitalización S.A.A.", pues "La Monumental S. A. de Capitalización" está obligada a respetarlas en su totalidad, subrogando en forma irrevocable a "La Esmeralda Capitalización S.A.A." en todos los derechos y obligaciones resultantes de sus contratos de capitalización.

Por otra parte, se hace notar a los señores suscriptores que con esta operación se logra unir dos importantes carteras de capitalización, lo que redundará en una mayor solidez económica y por consecuencia en un mayor beneficio para los señores suscriptores.

Si alguno de los señores suscriptores deseara formular reparo a esta transferencia podrá manifestarlo por escrito a esta Compañía o ante la Inspección General de Justicia —San Martín número 665, Capital Federal— antes del 30 de junio de 1967, indicando en su nota número de título y combinación, acompañando sus títulos. El señor suscriptor que no hiciera manifestación alguna al respecto dentro del plazo indicado se considerará que está conforme con la transferencia (Decreto Nº 142.277|43 — Art. 42º).

Se desea recalcar especialmente que se encuentran a disposición de los señores suscriptores los Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de ambas sociedades, tanto en el local de esta Empresa, calle Esmeralda 141 — Capital Federal, como en el de "La Monumental S. A. de Capitalización", calle Rivadavia 954 — Capital Federal.

Es importante hacer notar a los señores suscriptores que "La Monumental S. A. de Capitalización" continuará atendiéndolos en el mismo edificio de La Esmeralda, brindándoles así mayor comodidad y mejor atención.

La Esmeralda Capitalización, S.A.A. — en liquidación.

Oscar de la Roza Igarzábal, presidente de la Comisión Liquidadora.

$ 28.200 e.3|1 Nº 58.669 v.17|1|67

INDISA S.A.I.F. y C.
Registro Nº 12.364

Asamblea Gral. Extraordinaria 25|10|65 elevó Capital Autorizado a $ 25.000.000.— El Directorio dispuso emisión series 11 y 12 por m$n. 1.000.000.— ordinarias clase "A", 5 votos y 13 a 20 inclusive, por m$n. 4.000.000.— ordinarias clase "B", 1 voto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|1-Nº 58.645-v.5|1|67

A R T I F E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series 81ª a 100ª por un total de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador.

Los señores accionistas podrán suscribir en proporción a sus tenencias, al contado y a la par hasta 15 das después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.670-v.5|1|67

D A M E
Comercial S.A.C. y F.
Expte. Nro. 12.125

Se hace saber por tres días que están a disposición de los Sres. Accionistas las siguientes acciones Clase "A" cinco votos: Serie 5ª Nro. 2134 hasta 4350 acciones Serie 6ª ya integradas en efectivo o sean $ 721.700.— y complemento Serie 6º hasta 220 acciones, Serie 8º, o sean $ 587.000.— dividendos ejercicio 30|6|65: entrega de las mismas 15 a 18 hs. Avda. V. Sársfield 1080|82, Capital; exhibir recibos y certificados de acciones para determinar proporcionalidad.

$ 1.800.— e.3|1-Nº 58.690-v.5|1|67

MARMICOC ARGENTINA, S. A.
Registro Nº 10.719

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Diciembre de 1966, elevó el Capital Autorizado de m$n. 16.000.000.— a m$n. 80.000.000.—. El Directorio

$ 840.— e.3|1-Nº 58.656-v.5|1|67

SIEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se avisa la emisión de 20.000 acciones al portador completando el total del capital autorizado en la suma de pesos 2.500 000. — El Directorio.

$ 840 — e.3|1-Nº 58.567-v.5|1|67

MARMICOO ARGENTINA, S. A.
Registro Nº 10.719

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diez (10) series de Acciones al portador con derecho a un voto por acción cada serie de m$n. 1.000.000.— o sea un total de m$n. 10.000.000.—, las series llevarán los números correlativos del 24 al 33 y se emiten de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el Estatuto en la Sede de la sociedad, calle Roseti 1192, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1-Nº 58.657-v.5|1|67

HALDEN
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera
Expediente Nº 20.746

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir veinticinco series de $ 400.000 cada una, por un total de $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y a la par.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. Domicilio para la suscripción: Reconquista 379, Capital. Condiciones: contado. — El Directorio.

$ 2.040 — e.3|1-Nº 58.465-v.5|1|67

MITAU Y GRETHER
Soc. Anón. Comercial e Industrial Financiera e Inmobiliaria
(en liquidación)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de diciembre de 1966 se encuentra a su disposición el dividendo final de la liquidación del 5,77442 o|o a las acciones ordinarias de las clases A y B. El pago se efectuará en las oficinas del Sr. Omar F. Giordano, Reconquista 468, piso 1º, Capital de 9 a 11 horas contra entrega de las láminas respectivas con el cupón Nº 18 y siguientes adheridos.

$ 1.920 — e.3|1-Nº 58.492-v.5|1|67

MIGUEL FILGUEIRA Y CIA.
S. A. C. I. e I.
Avda. Pte. Roque S. Peña 730, 5º piso
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que se ofrece a suscripción las series trigésima cuarta a cuadragésima inclusives, cuya emisión se comunica por esta publicación, en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y a dividendos a partir del día 1º de mayo de 1966. Su integración debe hacerse a la par y en efectivo ejerciendo el derecho de preferencia con la presentación del cupón Nº 13. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.800 — e.3|1-Nº 58.461-v.5|1|67

RODRIGUEZ BARRO
S. A. C. e I.
Registro N 7.983
PAGO DE DIVIDENDOS

Acciones ordinarias clases "A" y "B". Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1967 se abonará en nuestras oficinas, Moreno Nº 1230 de la Capital Federal, el dividendo del diez por ciento (10 o|o) en efectivo correspondiente a las acciones "ordinarias" de las clases "A" y "B", por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.560 — e.3|1-Nº 58.418-v.5|1|67

RAMOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera

Se comunica por tres días a los Sres. accionistas, en cumplimiento disposiciones estatutarias, que el directorio en sesión del 2 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series Nros. 75 a 100 inclusive, integradas por acciones ordinarias clase "A" valor $ 100 m|n., y 5 votos cada una, a la par y de pago al contado; debiéndose ejercer el derecho preferencial de suscripción en el plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.800 — e.3|1-Nº 58.460-v.5|1|67

TERRAFERTIL
S. A. C. I. C. I. A. M. y R.

Suscripción de acciones. Se hace saber por tres días que el directorio ha resuelto librar a la suscripción 20.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 20.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de cien pesos curso legal cada una, pagables al contado, en dinero efectivo o en especie de acuerdo al estatuto y disposiciones legales vigentes. Derecho preferencia en proporción acciones poseídas dentro de cada clase, hasta 15 días hábiles desde última presente publicación, en Montevideo 665, oficina 905, Buenos Aires.

$ 1.920 — e.3|1-Nº 58.498-v.5|1|67

HELIDE S. A.
Sociedad Anónima C. y F.
Registro Nº 22.417
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días, lo siguiente:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22|12|66 resolvió elevar el Capital Autorizado de la Sociedad, de m$n. 10 a 50.000.000 c|l. El aumento de m$n. 40.000.000 c|l. estará representado por 80.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y 320.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto, todas de un valor nominal de m$n. 100 c|l. cada una y divididas en 40 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada serie.

2º El Directorio, con fecha 23|12|66 resolvió la emisión de:

a) 2 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una, de acciones ordinarias al portador de 5 votos;
b) 8 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una, de acciones ordinarias al portador de 1 voto;
c) La integración de las acciones correspondientes a esta emisión deberá ser efectuada totalmente al contado, en el acto de su suscripción;
d) Los señores accionistsas deberán hacer uso de su derecho de preferencia con respecto a esta emisión, dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación que se realiza en el Boletín Oficial.

El Directorio.

$ 4.080.— e.3|1-Nº 58.612-v.5|1|67

ESTANCIAS SANTA CLARA S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que se resolvió emitir las series 11 al 25 de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada acción, de v$n. 2.000.000 cada serie, por un total de v$n. 30.000.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, según el Art. 7º de los Estatutos, en Uruguay 763, 2º piso.

El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1-Nº 58.582-v.5|1|67

METAL WORK S.A.I.C. y F.

El Directorio comunica a los señores accionistas, a efectos del ejercicio del derecho de preferencia, que en su reunión del día 14|10|66 resolvió la emisión de las series 4ª a 15ª de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos por acción, valor de cada serie $ 1.000.000 y para el total de la emisión de pesos 12.000.000. Suscripciones: Ramos Mejía 1071, 2º P., Dto. "A", Capital.

El Directorio.

$ 1.320.— e.3|1-Nº 58.576-v.5|1|67

PIÑERO S.A.C.I.

Se avisa a los señores accionistas, el aumento del capital autorizado a pesos 12.500.000 v|n. por emisión de cinco series de acciones ordinarias.

$ 720.— e.3|1-Nº 58.585-v.5|1|67

HUNTER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 1.600.000. El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el día 2 de enero de 1967 en la sede social Pedro I. Rivera 402, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.592-v.5|1|67

BERNAL S. A. I. C. F. I.
y de Mandatos

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 6 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 251ª a 280ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a 5 votos y de las series 281ª a 300ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase B con derecho a 1 voto, por un valor nominal total de $ 5.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Tucumán Nº 941, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|1 Nº 57.570 v.5|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|12|66.

DANCLAR S.A.I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 29 y 30 por un total de m$n. 400.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 58.571 v.5|1|67

NELI S.A.I.C.I.
Exp. 18.445
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1º de junio de 1966, se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— emitiéndose 8 series de m$n. 1.000.000.— cada una total m$n. 8.000.000.— Nos. 3 a 10, en acciones ordinarias, clase A de 5 votos, valor nominal m$n. 100.— cada una. — El derecho de preferencia, conforme art. 6º estatutos podrá ejercerse dentro de los 15 días en Corrientes 3019, piso 12, Capital.

$ 1.920.— e.3|1 Nº 58.578 v.5|1|67

TEXTIL LEMANS S.A.I.C.I.F.
Exp. 21.605
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución del directorio de fecha 27 de diciembre de 1966, se emiten 16 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos, Nº 5 al 20 de m$n. 100.— cada una valor nominal, por un total de m$n. 16.000.000 en 160.000 acciones. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días conforme al Art. 6º estatutos en Baradero 49, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1 Nº 58.581 v.5|1|67

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

El directorio en su reunión del 23 de noviembre de 1966 resolvió la emisión de la serie 19 de $ 1.044.000 y la 20 de $ 1.032.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

La asamblea general extraordinaria del 26 de diciembre de 1966 aumentó el capital autorizado a $ 38.000.000.

El directorio en su reunión del 26 de diciembre de 1966 resolvió la emisión de las series 26 y 27 de $ 450.000.— c|u. y de las series 28 a 38 de $ 1.000.000.— c|u. en acciones ordinarias clase B (1 voto).

Quedando las acciones a disposición de los señores accionistas.

$ 2.040.— e.3|1 Nº 58.638 v.5|1|67

ESTRALUM S.A.C.I. y F.
Nº 18.344

Se comunica a los señores accionist que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966 resolvió reducir el capital suscripto en un 50 o|o mediante el rescate por licitación y a la par de una acción por cada dos en circulación y el directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1966, dispuso llamar a licitación para dicho rescate el que se hará en efectivo mediante la presentación de los títulos respectivos que deberá hacerse a partir del 2 de enero de 1967 en la sede social, y hasta el 31 del mismo mes.

Los accionistas podrán formular pedidos de rescate para el caso de no cubrirse el monto prefijado en el plazo estipulado, los que serán prorrateados hasta cubrir la suma a rescatar. — El Directorio.

$ 2.640.— e.3|1 Nº 58.649 v.5|1|67

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días, que por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1966, se decidió la emisión de m$n. 24.600.000 de acciones clase A de 5 votos y de m$n. 61.959.300.— de clase B de 1 voto ambas ordinarias de v$n. 100.— cada una, de las que se destinarán v$n 1.599.000.— acciones clase A y v$n. 4.027.355.— acciones clase B a capitalización de revalúos y v$n. 23.001.000 clase A y v$n. 57.931.945.— clase B en pago de dividendos.

Dichas resoluciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3496 al folio 414 del libro 62 tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|1 Nº 58.615 v.5|1|67

DIVERSAS EXPLOTACIONES RURALES LA MASCOTA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 12.979

Se comunica que conforme a resolución de la asamblea del 30 de abril de 1965, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, se aumentó el capital autorizado de m$n. 12.500.000. —a m$n. 50.000.000 Dicho aumento estará representado por m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría A 5 votos) y por m$n 27.500.000.— en acciones ordinarias categoría B (1 voto). — Oportunamente el directorio, de acuerdo a la facultad conferida por la asamblea, dispondrá las emisiones respectivas.

$ 2.160.— e.3|1 Nº 58.679 v.5|1|67

MONTI HNOS. S. A.
Agrop., Com., Finan., Ind. e Inmob.
Registro 7.031

Se comunica del Aumento del Capital Autorizado a Trece millones de pesos m|n. y la emisión de acciones ordinarias por "Tres millones de pesos m|n.", para atender Capitalización Revalúo Contable (Ley 15.272).

El Directorio.

$ 1.080.— e.3|1 Nº 58.564 v.5|1|67

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio por resolución de fecha 27 de diciembre ppdo., ha dispuesto la emisión de las series 116 a 150 por la suma de m$n. 35.000.000, en acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción.

El Directorio.

$ 960.— e.3|1 Nº 58.545 v.5|1|67

BYNCOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.650

El Directorio hace saber que ha emitido las series 11ª a 20ª de $ 800.000 cada serie de acciones ordinarias clase "B". Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en el plazo legal.

El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.526 v.5|1|67

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio con fecha 6 de Abril de 1964, resolvió emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias para pagos dividendos correspondientes ejercicios números 32, 33 y 34 cerrados el 30|4|961, 30|4|962 y 30|4|963.

El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 58.521 v.5|1|67

ALFONSO GASSIEBAYLE
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 1290 - 10º Piso Capital

El Directorio hace saber que por resoluciones del 28 de noviembre y 6 de diciembre próximo pasados, procedió a emitir las series 7ª a 11ª y 12ª y 13ª respectivamente, del capital autorizado, o sea $ 7.000.000 en total, elevándose el capital emitido a $ 13.000.000.

$ 1.320.— e.3|1 Nº 58.514 v.5|1|67

LA VASQUITA
S. A. A. G. I. M. e I.
Registro Nº 20.097

Avisa que por resolución del directorio se ha emitido la serie 2da. de acciones ordinarias al portador por m$n. 4.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 58.701 v.5|1|67

ROSSI, MOSCATELLI & CIA. S. A.
Com., Ind., Finan.

Se comunica que por resolución del directorio del 18 de julio de 1965, se han emitido las series Nº 91 a 200 de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, por un total de m$n. 11.000.000.— Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del término legal. — La integración será al contado al momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|1 Nº 58.667 v.5|1|67

AEROFARMA LABORATORIOS
S. A. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha protocolizado la resolución de asamblea del 11|10|1966, de emisión de 120.000 acciones ordinarias de la clase "A", de cien pesos cada una al portador de cinco votos, por un valor total de $ 12.000.000.— con lo que el capital emitido se eleva a 15.000.000.— El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.710 v.5|1|67

DISTRIBUIDORA TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital social de 2 a 10 millones de pesos necesitándose para ello las series Nº 3 a 10 de 1 millón de pesos cada una de acciones ordinarias al portador, de 1 voto, y de m$n. 100.— c|u. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|1 Nº 58.720 v.5|1|67

I B E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N - 13.816

La asamblea del 28 de octubre de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador, clase A. — El directorio con fecha 2 de diciembre de 1966 resolvió emitir las series 81 al 100; cada serie es de 5.000 acciones ordinarias, al portador, clase A. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|1 Nº 58.625 v.5|1|67

PORCELANA TSUJI S. A. I. C. I. F.
Nº 10.364

Por resolución asamblea extraordinaria 28|12|66 y Directorio 29|12|66, elévase capital autorizado de $ 34.500.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n. y emítese peso 5.500.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "A" 5 votos, formadas por 55.000 acciones al portador de pesos 100.— m|n. c|u., a valor par, en 55 series de $ 100.000.— m|n. cada serie, Nº 346 a Nº 400 inclusive, pagaderas efectivo, dentro 30 días última publicación edicto Boletín Oficial, con derecho dividendo ejercicio iniciado el 1º|4|66. — El Directorio.

$ 2.040.— e.3|1-Nº 58.575-v.5|1|67

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio haciendo uso de la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|9|1966, ha resuelto elevar el capital a la suma de 100.000.000 y emitir 20.000.000 en 10 series de 1.000.000 de pesos cada una en acciones ordinarias y al portador de $ 100 y 5 votos y 10 series en acciones ordinarias al portador de pesos 100.— y un voto. — El Directorio.

$ 1.800.— e.3|1 Nº 58.717 v.5|1|67

TALLERES T. A. M. LUPINI Y STEVANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que ha sido puesto a disposición de los accionistas el dividendo del 25 o|o en acciones correspondiente al 16º ejercicio social. El Directorio.

$ 960.— e.3|1 Nº 58.730 v.5|1|67

GENARO GRASSO
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con los Estatutos se ofrece a los Señores Accionistas a la par m$n. 67.837.500 en acciones ordinarias de las cuales 460.760 clase A y 217.615 clase B, las que deberán pagarse al contado contra cupón Nº 16, según sus respectivas tenencias y clase de acciones en Bolívar 430, piso 3º. — Período de suscripción del 2 de enero al 15 de febrero de 1967.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|1 Nº 58.392 v. 4|1|67.

TIA S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140, Buenos Aires
Nº 4898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 30 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 28 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|1 Nº 58.344 v.4|1|67

TIA S. A
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140, Buenos Aires
Nº 4898

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, correspondientes a la Serie 5ª, que la cuota semestral de su dividendo, de 3,50 o|o se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 28 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.560.- e.2|1 Nº 58.319 v.4|1|67

H O R I Z O N T E
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|1966, el Directorio ha dispuesto la emisión de las 28ª, 29ª y 30ª series de acciones de $ 100.000 c|u. por capitalización de reservas con lo cual el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 3.000.000 m|n. Dichas acciones serán entregadas liberadas a los señores accionistas a razón de 11,11 % sobre las que posean. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|1-Nº 58.307-v.4|1|67

ESTANCIAS POLLEDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 6556

Se comunica que el 23 de mayo de 1966 fue elevada a escritura pública la emisión de tres series de acciones ordinarias por $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) destinada a la capitalización de parte del saldo revalúo contable Ley 15.272 según lo resuelto por la Asamblea del 30 de abril de 1966, la que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 2|1 Nº 58.358 v. 4|1|67.

ELECTRICIDAD HAEDO S. A.

Se comunica que el Directorio de Electricidad Haedo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha resuelto emitir ochenta mil (80.000) acciones ordinarias al portador de un voto de cien pesos m|n. ($ 100.— m|n.) cada una, clase "B", series tercera a décima por un valor total de ocho millones de pesos m|n. (m$n. 8.000.000.—). Las nuevas acciones podrán ser suscriptas en proporción de sus tenencias por los actuales accionistas con pago íntegro al contado dentro de un plazo de treinta días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.920. —e.2|1-Nº 58.266-v.4|1|67

C. A. I. M. S. A.
Compañía Argentina Importadora de Maquinarias Sociedad Anónima

El Directorio por resolución del 18 de Noviembre de 1965 dispuso emitir 500 acciones preferidas serie "I" cada acción a cubrirse al contado en el acto de su suscripción. Gozarán un dividendo preferencial y acumulativo del 6 1|2 por ciento pagadero una vez abonado el preferencial de las series B, C, D, E, F, G y H, cuyos privilegios tienen prelación a los de la presente emisión. Se hace saber a los efectos del inciso 1) Art. 7º de los estatutos que la suscripción se abre el 9 y se cierra el 20 de Enero de 1967, recibiéndose solicitudes en Sarmiento 2444. - El Directorio.

$ 2.140.— e. 2|1-Nº 58.276-v.4|1|67

COLUMBIA S. A. C. E. I. I. F. A.
Nº 3.488

Se comunica que por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 175, del 25|11|66, fue aprobada la reforma del Estatuto de la Sociedad, efectuada por Asamblea Extraordinaria del 25 de octubre de 1965, en sus artículos 4º y 5º, por la cual se elevó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y se modificó el valor nominal de las acciones llevándolo a $ 1.000 por unidad. Asimismo se informa que el Directorio, en su reunión del 12 de diciembre resolvió la emisión de $ 10.000.000 en acciones de clase "A", que oportunamente aplicará al pago de dividendos.

$ 2.040.— e. 2|1-Nº 58.260-v.4|1|67

MARCALS S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expte. 9.100|58

Comunícase emisión series 15, 16 y 17 de m$n. 1.000.000 en 10.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto cada serie. Integración 25 o|o en el momento de la suscripción, 25 o|o antes del 31|1|1967, 10 o|o mensual en los meses de Febrero a Junio 1967. Dividendo desde el 1º de Julio 1966. — El Directorio.

$ 1.440.- e.2|1 Nº 58.355 v.4|1|67

BLUBANA
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por asamblea extraordinaria del día 16 de diciembre, se resolvió aumentar el capital autorizado, emitiendo ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de m$n. 1.000 c|u., o sea ocho series de m$n. 5.000.000 c|u. El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos deberá ser ejercido en el local de la calle Acevedo 648, integrando las acciones suscriptas en dinero efectivo.

$ 1.680.- e.2|1 Nº 58.413 v.4|1|67

JUAN CHECANOVSKI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 12 de diciembre de 1966, ha dispuesto la emisión total de las series 9, 10 y 11 de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor nominal de pesos 12.000.000 y cuya suscripción será a la par y pagadera al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.251-v.4|1|67

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del 31 de Octubre de 1966, dispuso un aumento de Capital Autorizado de m$n. 84.000.000.— a m$n. 112.000.000.—.

Dicho aumento de m$n. 28.000.000.— correspondiente a las series Nros. 841ª a 1.120ª, por un valor de m$n. 100.000.— cada serie, de las cuales las 841ª a 848ª; 881ª a 888ª, 921ª a 928ª 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª y 1081ª a 1088ª, son con derecho a 5 votos, y las 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 960 ª, 969ª a 1000ª, 1009ª a 1040ª y 1049ª a 1080ª, y 1089ª a 1.120ª son con derecho a 1 voto. — Todas ellas serán acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una. — Este aumento se efectúa de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.600.— e.29|12|66-Nº 57.983-v.4|1|67

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1966, resolvió la emisión de 280 series de Capital Autorizado, o sea desde la serie Nº 841ª a 1.120ª, compuestas cada una de 1 000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— con derecho a 5 votos por acción, las correspondientes a las series Nros. 841ª a 848ª, 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª, y 1081ª a 1.088ª, y con derecho a 1 voto las series Nros. 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 966ª, 969ª a 1.000ª, 1.009ª a 1.040ª, 1.049ª a 1.080ª y 1.089ª a 1.120ª, por un valor total de m$n. 28.000.000.— para e. total de la emisión. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art 4º de los Estatutos Sociales dentro de los quince días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio

$ 4.800.— e.29|12|66-Nº 57.982-v.4|1|67

DISTRIBUIDORA ROSARINA
S. A. C. I. F. I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que del 2|1|67 y hasta el 30|1|67, serán puestos a disposición de los señores accionistas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1966. — El Directorio

$ 1.800.— e.2|1-Nº 58.269-v.9|1|67

KEN BROWN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 50.000.000 m|n a la suma de pesos 75.000.000 m|n.

$ 1.400.- e.2|1 Nº 58.353 v.4|1|67

CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL
Sociedad Anónima Financiera
Nº Inscripción 14838

Se hace saber por tres días que por resolución Asamblea 17|9|66 se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000 y que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio

$ 1.200.- e.2|1 Nº 58.349 v.4|1|67

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(Nº 1536)

Se avisa que por asamblea de accionistas del 31|10|66, se resolvió elevar el capital autorizado mediante emisión de 142.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, destinadas a la capitalización del saldo de revalúo.

El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|1 Nº 58.399 v. 4|1|67.

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional, y a la vez emitir las series 913 a 1114 del mismo por valor nominal de $ 20.200.000 m.n.

Buenos Aires, diciembre de 1966.

El Directorio

$ 1.080.— e.2|1 Nº 58.443 v.4|1|67

LA PRODUCTORA ALIMENTARIA
S. A. C. I. A. F.

Comunícase la emisión de las series Nº 29 a 33, o sea m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador 1 voto. — Forma de pago contado.

El Directorio.

$ 840.— e. 2|1 Nº 58.435 v. 4|1|67.

SIHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica a los Sres Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 7|7|64 se ha resuelto emitir $ 10.000.000.— en Acciones de clase B con iguales derechos de los actualmente en circulación y con dividendos a partir del 1º de enero de 1966. Las nuevas acciones son ofrecidas a la par pudiendo ser suscriptas por los actuales accionistas sin distinción de categoría a razón de 2 acciones por cada una que posean. En el acto de suscripción deberá abonarse el total del monto suscripto. La opción para suscribir para los actuales tenedores conforme al Art. 6º de los Estatutos vence el 19|1|67. Las acciones deberán suscribirse en la sede social de la empresa, Paraguay 729, Capital.

El Directorio.

$ 2.640.— e. 2|1 Nº 58.434 v. 4|1|67.

PEGRA S. A.

Llámase a licitación pública Nº 1|67 para la provisión de elementos ferroviarios en general para la reparación de vagones.

Pliegos de condiciones en Talleres Pegra frente Est. Dr. D. Cabred, F. C G. S. M. de 7 a 17 horas.

Las ofertas deberán presentarse antes de las 15 horas del día 10| |67 en el lugar indicado donde se procederá a la apertura de las propuestas en la fecha y hora indicada.

$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.065 v.5|1|67